TOMO XCI — Montevideo, Lunes 18 de Junio de 1928 — Núm. 6602

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicitan fondos para remunerar los servicios prestados por los miembros de la ex Comisión Militar Codificadora.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 6 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la suma de diecinueve mil trescientos pesos, destinada a remunerar los servicios prestados por los señores miembros de la ex Comisión Militar Codificadora, esperando que si Vuestra Honorabilidad no tiene observación de carácter financiero que hacer, se sirva remitirlo a la Honorable Asamblea General.

La Comisión citada se creó por decreto de fecha 21 de Mayo de 1919 y cesó en sus funciones por haber dado término a sus trabajos con fecha 27 de Febrero de 1923. Durante este largo período proyectó el Código Penal Militar, el Código de Procedimiento Penal Militar e informó a la Presidencia de la República respecto de la parte del articulado del Código Militar en vigencia que debería ser derogada por ser inadaptable a la organización y progreso de los institutos armados, o bien por ser materia de reglamentaciones o leyes orgánicas. En estas tareas la Comisión mencionada trabajó realizando dos sesiones semanales de dos horas cada una, y en algunos períodos tres sesiones de igual duración por semana.

Al constituirse ese organismo por el artículo 5.° del

decreto de 21 de Mayo de 1919, se fijó una compensación de cien pesos mensuales para el miembro Coronel don Telémaco Braida, expresándose que los servicios de los demás integrantes se estimarían una vez que fueran elevados y considerados por el Gobierno los trabajos realizados.

Al ser sometido al Parlamento el proyecto de Código Penal Militar nada se dijo sobre estos honorarios, pero habiéndose en el día de ayer enviado al Poder Legislativo el proyecto de Código de Procedimiento Penal Militar se ha juzgado conveniente y oportuno que la Presidencia de la República cumpla con el compromiso que contrajo por el decreto mencionado, estimando la remuneración y solicitando se le autorice para hacerla efectiva.

Los señores miembros con derecho a esa retribución son los Generales don Segundo Bazzano, doctor don Luis Fabregat, Coronel doctor don José Luciano Martínez, Capitán de Navío don Francisco P. Miranda y Capitán de Fragata doctor don Carlos Carbajal, pues los otros integrantes, General don Telémaco Braida y Coronel don Luis Queirolo, fueron recompensados por su condición de oficiales retirados con una compensación mensual de cien pesos. Es tomando esta compensación como base que se ha fijado la suma solicitada.

La obligación contraída por la superioridad debe ser cumplida y tanto más cuanto la extensión de los trabajos y el modo cómo han sido tratadas las materias evidencian un encomiable esfuerzo y una vasta y sólida preparación.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales la suma de diecinueve mil trescientos pesos, destinada a renumerar los servicios prestados por los señores miembros de la ex Comisión Militar Codificadora General de División don Segundo Bazzano, General de Brigada doctor Luis Fabregat, Coronel doctor José Luciano Martínez, Capitán de Navío don Francisco P. Miranda y Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

General de División ESTANISLAO BENDOZA.

2

Mensaje. Se solicita la sanción de un proyecto de Código de Procedimiento Penal Militar

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Excmo. señor Presidente de la Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir a esa Honorable Asamblea General el proyecto de Código de Procedimiento Penal Militar redactado por la ex Comisión Militar Codificadora.

La sanción de este cuerpo de leyes conjuntamente con el proyecto de Código Militar remitido al Poder Legislativo con fecha 27 de Mayo de 1924 satisfaría la necesidad experimentada por los organismos militares de poseer una legislación penal que contemple las nuevas exigencias, retificando el anacrónico conjunto legal que ahora las rige, colmando los vacíos que en éste se notan y armonizando la sanción de los delitos con la gravedad de la infracción penal.

La legislación penal militar en vigencia, tanto en su parte sustantiva como en la ley de Procedimientos ha quedado rezagada no sólo con relación a los demás cuerpos legales de la República sino respecto al adelanto alcanzado por el Ejército y la Armada.

La sanción de ese proyecto significaría un nuevo adelanto para estas instituciones, las cuales merecen la mayor dedicación por parte de los Poderes del Estado. La Presidencia de la República espera, por lo tanto, que Vuestra Honorabilidad considere y sancione las leyes proyectadas, haciendo así obra útil y verdaderamente patriótica.

Saludo al Excmo. señor Presidente con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

N. de la D.—No se publica ahora el proyecto de Código por dificultades para la composición, pues es muy extenso.

3

Decreto. Se hacen nombramientos en la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en la Escuela Militar Capitán Ayudante al Capitán Gerardo Ipar, Comandantes de Compañías a los Capitanes Cipriano Olivera y José A. Cortese, Bibliotecario al Capitán Medardo D. Farías, Subayudante al Teniente Florencio M. Santiñaque y para ocupar vacantes de su clase a los Tenientes Alberto B. Bono y Julio E. Salvagno.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se nombra Jefe de Sección en el Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de Jefe de Sección en el Estado Mayor del Ejército al Mayor don Máximo A. Rodríguez.

2.º Que se comunique, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se pasa como Agregado al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 el Capitán de Artillería don Ezequiel Legazcue.

2.º Que se comunique, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en el Regimiento de Caballería número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado en el Regimiento de Caballería número 4 el Capitán don Francisco Santiago Fernández.

2.º Que se comunique, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en el Batallón de Infantería número 6

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado al Batallón de Infantería número 6 el Capitán don Daniel Antonio Chinetti.

2.º Que se comunique, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente en el Batallón de Ingenieros número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en comisión al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) el Teniente don Gabino Anfuso, del Batallón de Ingenieros número 2 (Ponteros).

2.º Que se comunique, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se acepta la renuncia de un Ayudante honorario de Servicios Internos del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor Ayudante honorario de Servicios Internos del Hospital Militar Central, estudiante de medicina don Miguel Angel Trianón.

Atento a lo informado por la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, que el servicio no se perjudicaría al aceptar dicha renuncia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Trianón del cago de Ayudante honorario de Servicios Internos del Hospital Militar Central.

2.º Que se publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Resolución. Se disponen los servicios de un Guardia Marina en el "18 de Julio"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la solicitud presentada por el Guardia Marina en "Disponibilidad" del Cuerpo de Máquinas don Héctor V. Miralles por la que pide se le permita prestar servicios en una unidad de la Armada en calidad de Agregado;

Atento a lo informado en su elevación por la Dirección de la Armada, que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitada, indicando el R. O. U. "18 de Julio" como unidad a que se le podría destinar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado, al R. O. U. "18 de Julio" el señor Guardia Marina en "Disponibilidad" del Cuerpo de Máquinas don Héctor V. Miralles.

2.º Que se comunique, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Resolución. Se nombra Profesor Repetidor honorario de Servicio de Campaña y Reglamento de Maniobras de Artillería en la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Militar de Aplicación, elevada con informe favorable por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor Repetidor honorario de Servicio en Campaña y Reglamento de Maniobras de Artillería en la Escuela Militar de Aplicación al Capitán don Ricardo Betta y Agregado a dicho instituto al Capitán don Dumas Rey.

2.º Que se comunique, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

12

Resolución. Se nombra Profesor Jefe de Curso de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta, formulada por la Escuela Militar de Aplicación, elevada por el Estado Mayor del Ejército con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor Jefe de Curso (Curso de Información para apitanes y Mayores) de la Escuela Militar de Aplicación al Mayor don Hugo Molins.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

13

Resolución. Se autoriza al Jefe del Servicio Hidrográfico la aceptación del nombramiento de Profesor de Geografía Física.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente solicitud, presentada por el señor Jefe del Servicio Hidrográfico, Capitán de Navío Arturo Juambeltz, por la cual pide autorización para aceptar el nombramiento de Profesor de Geografía Física que le ha conferido el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, elevada por la Dirección de la Armada manifestando que no ve inconveniente en que se conceda la autorización solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al señor Jefe del Servicio Hidrográfico, Capitán de Navío Arturo Juambeltz, para aceptar el nombramiento de Profesor de Geografía Física que le ha conferido el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

2.º Que se publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

14

Resolución. Se acepta la renuncia de un Odontólogo honorario en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la renuncia que presenta del cargo de Odontólogo honorario el señor Jacinto Tanco, que eleva el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada manifestando que no se perjudicaría el servicio si se resolviera aceptarla,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia presentada por el señor Jacinto Tanco del cargo de Odontólogo honorario de dicho servicio.

2.º Que se publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

15

Resolución. Se acepta la renuncia del Mecánico Motorista de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29, de 1928.

Vista la precedente renuncia que presenta el señor Enrique Bazzini y que eleva con informe el Director de la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que presenta el señor Enrique Bazzini del cargo de Mecánico Motorista de la Escuela Militar de Aviación.

2.º Que se comunique, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

16

Resolución. Se nombra Jefe del Personal y Administración en el Servicio Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Instituto Geográfico, que eleva el Estado Mayor del Ejército

manifestando que no tiene reparo que oponer a que sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Jefe del Personal de Administración en el Servicio Geográfico al Mayor don Tomás Antonio Manzino.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

17

Resolución. Se nombra Jefe Calculista en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Instituto Geográfico, que eleva el Estado Mayor del Ejército con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Jefe Calculista en el Instituto Geográfico al Mayor don Carlos Quiñones.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

18

Resolución. Se nombra 1.er Ayudante de Topografía en el Instituto Geográfico

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 29 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Jefe del Instituto Geográfico a favor del Capitán de "Disponibilidad" don Tomás R. Mega para ocupar el cargo de 1.er Ayudante de Topografía, que eleva el Estado Mayor del Ejército manifestando que no tiene reparo que oponer a que sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para desempeñar el cargo de 1.er Ayudante de Topografía en el Instituto Geográfico al Capitán de "Disponibilidad" don Tomás R. Mega.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

19

Resolución. Se nombra Profesor honorario de Reglamento de Tiro de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Habiendo otros señores oficiales al mando de tropa, profesores de los institutos militares de enseñanza, no sería posible determinar para el Mayor Enrique C. Frisch un tratamiento distinto al concedido a aquellos oficiales;

Atento, además, a que establecer el criterio aconsejado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, produciría, en ciertos casos, perjuicios a la enseñanza; y

Teniendo en cuenta que en casos como el presente los inconvenientes apuntados por dicho señor Jefe se subsanarán con un horario de clases adecuado a las exigencias del servicio relativo al comando,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor honorario de Reglamento de Tiro de la Escuela Militar de Aplicación al señor Mayor Enrique C. Frisch.

2.º Que se publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY**.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

20

Resolución. Se destina un Teniente Coronel para Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pase a prestar servicios como Ayudante de Ordenes en el Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel don Jaime Escuder.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

21

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente Coronel en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase como Agregado al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en la 1.ª División del mismo el Teniente Coronel don Solano B. Lima.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

22

Resolución. Se disponen los servicios de un Mayor en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase como Agregado al Estado Mayor del Ejército y preste servicios en comisión en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el Mayor de Caballería don Germán A. Acosta.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

23

Resolución. Se nombra un Mayor en la Zona Militar número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a ocupar un cargo de su clase vacante en la Zona Militar número 3 el Mayor don Juan Rosas, que figura como Agregado en el Estado Mayor del Ejército.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

24

Resolución. Se disponen los servicios de un Mayor en el Regimiento de Caballería número 9

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de Agregado al Regimiento de Caballería número 9 el Mayor de "Disponibilidad" don Luis Delgado.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

25

Resolución. Se dispoenn los servicios de dos Mayores en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pasen a prestar servicios en calidad de Agregados al Estado Mayor del Ejército los Mayores don Dámaso González y don Enrique Moreno.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

26

Resolución. Se disponen los servicios de un Mayor en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase como Agregado al Estado Mayor del Ejército y desempeñar funciones de Ayudante de Ordenes el Mayor Julio E. Delgado.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

27

Resolución. Se nombra un Capitán para servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército;
Atento a que uno de los propuestos, el Capitán Cipriano Olivera, ha sido designado por decreto de esta fecha Comandante de Compañía en la Escuela Militar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar una vacante de su clase en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, al Capitán don Elio M. Inciani.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

28

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pase como Agregado al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 el Capitán don Juan F. García Moreno.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

29

Resolución. Se disponen los servicios de un Capitán en el Regimiento de Caballería número 9

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase como Agregado al Regimiento de Caballería número 9 el Capitán don Haral Moller de Berg.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

30

Resolución. Se disponen los servicios de dos Capitanes en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Visto el pedido formulado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que se pasen en comisión a prestar servicios en esa repartición a los Capitanes Abel Langlois y Angel Salgueiro, y a quienes se les asignaría como cometido los Servicios de Intendencia en contacto con las tropas, en los casos de movilizaciones, maniobras, etc.;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército no tiene reparo que oponer a lo solicitado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen a prestar servicios en la Intendencia General del Ejército y la Armada, con los fines indicados en la parte expositiva, los Capitanes Abel Langlois y Angel Salgueiro.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

31

Resolución. Se disponen los servicios de dos Tenientes en los Batallones de Infantería números 16 y 6

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 16 el 2.o Teniente Rolli Abdala y al Batallón de Infantería número 6 el 2.o Teniente Francisco L. Herrera.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

32

Resolución. Se autoriza al Estado Mayor del Ejército la entrega de tres cañones antiguos al Concejo de Adminstración de Montevideo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la comunicación del Concejo de Administración de Montevideo, solicitando se le haga entrega de algunos cañones antiguos con el fin de ser colocados en el predio municipal que ha designado con el nombre de "Centenario de la Campaña de las Misiones";
Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército de que existen en el Arsenal de Guerra tres de los sañones solicitados,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al Estado Mayor del Ejército para que disponga sean entregados con el fin indicado en la parte expositiva de esta resolución al Concejo de Administración de Montevideo los tres cañones que menciona en su informe de fecha 11 del corriente mes el Arsenal de Guerra.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

33

Resolución. Se exonera un soldado del Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

Vista la precedente comunicación del señor Director de la Imprenta Militar, en la que solicita sea exonerado de su puesto el soldado de este Ministerio Gabino Romero, quien presta servicios en comisión en dicha imprenta, por haber cometido faltas disciplinarias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar del cargo de soldado de este Ministerio a Gabino Romero.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY**. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 11 de Junio de 1928.

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9 de la ley de Patentes de Invención, en los expedientes siguientes:

"Sistemas de comunicaciones de la International Westein Electric Inc.", de Estados Unidos de América.

"Mejoras en solturas para sistemas de teléfonos automáticos", de la misma.

"Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicas automáticos", de la misma.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados:

"Rejuvenol", de los señores M. Martínez y Cía., de Montevideo.

"Estomakina", de la señora María A. Míguez de Cavallero, de Montevideo.

"Yogurtogenol", de los señores Irureta Goyena Etchegaray y Cía., de Montevideo.

—Pasa a informe de la Química Industrial el expediente denominado:

"Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones, y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura del comercio de peso específico 1, 25 a 1, 26, de Mariano Asiain Rioja, de Montevideo.

—Pasa a informe de las Usinas Eléctricas del Estado el expediente denominado:

"Mejoras en el cierre de las cajas para tomacorrientes, llaves, fusibles, cortacircuitos, etc.", de los señores Sicardi y Musetti, de Montevideo.

—Pasa a informe del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente denominado:

"Calentador para baño de lluvia", de Carlos Mericau, de Buenos Aires.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Mejoras relativas a combustibles", de la General Motor Research Corporation, de Estados Unidos de América.

"Góndola", de Pablo Caderoso, de Montevideo.

"Mascot", de Kurt Menge, de Montevideo.

"Glasurit", de la Glasurit Werke M. Winkelman Aktien Gesellschaft, de Alemania.

"Jarabe Negri", de Blas Gifoni, de Montevideo.

"Etiqueta", de P. P. Mercier, de Buenos Aires.

"Agua de Colonia Imperial", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Ijuhuy", de Pedro Laures, de Montevideo.

"Universal", de la Universal Dental Company, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 30 días en los expedientes denominados:

"Forma", de David Grundland, de Montevideo.

"Blick-Stafsine", de los señores Curt Benger y Cía., de Montevideo.

"Patria", de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo.

"Sergine", de León Lansac, de Montevideo.

"Solaflex", de los señores Juan J. Hore, de Montevideo.

"Manuela", de Pablo Caderoso, de Montevideo.

"Anglian", de los señores Mari y Cía., de Montevideo.

"La Aldeana", de los señores Soler y Serra, de Montevideo.

"El Aldeano", de los señores Alvarez y Hunquebie, de Montevideo.

"Yoke", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Naturaleza", de Antonio Fojo, de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de los señores J. C. Rosello y Cía., de Montevideo.

"Nora", de Cabeza y Cía., de Montevideo.

"M", del señor Max Webel (hijo), de Montevideo.

"Galgo", de la William Cooper y Nephwes Ltd., de Montevideo.

"2 de Mayo", de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"Lucca", de Manuel Soba, de Montevideo.

"Santo Angelo", de Pedro Laures, de Montevideo.

"Mi-Mi", de Fernando Boch, de Montevideo.

"Insuperable", de los señores González Byass y Cía. Limited, de Montevideo.

"Relámpago", de los señores Crocker y Cía., de Montevideo.

"Vellon D'or", del señor León Lansac, de Montevideo.

"Guitarra", de Pablo Caderoso, de Montevideo.

"Victor", de los señores Mattoni y Dondero, de Montevideo.

"Warrington", de los señores Brito Foresti, Rolando y Cía., de Montevideo.

"Lister", de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo.

"Le Lap", de los señores J. Braceras y Cía., de Montevideo.

"Virginie", del señor Erich Waiter, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Sistema de envases de cierre especial de arcilla cocida o vidrio moldeado" denominado "To Use Twice", de Luis Carlos Pravia.

"Horno incinerador de basuras sistema "Corti", del señor Isidro Corti, de Montevideo.

"Avisador luminoso "Capucción", de Francisco Capuccio, de Montevideo.

"Espejo luminoso "Luis Klein", de Luis Klein, de Montevideo.

"Máquina alambradora", de William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Singlephase Ultra", del señor Max Glücksmann, de Montevideo.

"Pholo Phase Ultra", del mismo.

"Bulgarischer", del señor Erich Walter, de Montevideo.

"Nilo", del mismo.

"Malvaloca", del señor J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires.

"Fluxine", del señor Francisco Greco, de Montevideo.

"Jabón Castillo", del señor Pablo Navascues, de Mercedes (República Oriental del Uruguay).

"Indanthren", de I. G. Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Gaucho", de "Helios" Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo.

"Libres", del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo.

"Roma", de los señores Sánchez Hermanos, de Montevideo.

"Genasco", de La The Barber Asphalt, Limited, de Estados Unidos de América, de Montevideo.

"Real Pine", de Sosa Ponce Hermanos.

"Thisbe", de los señores Cantarini y Olazarri, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Salgueiro, Píriz y Compañía, de Montevideo.

"Yi", del señor Juan Etcheverrito Gutiérrez, del Durazno (República Oriental del Uruguay).

"Monopol", de Moritz Müdler, de Alemania.

"Savoia", de los señores Gregorio Aznárez e hijos, de Montevideo.

"Nufórm", de la Universal Dental Company, de Estados Unidos de América.

"Oldsmobile", de La General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Oakland", de la misma.

"Buick", de la misma.

"Bitulithic", de La Warren Brethers Company, de Estados Unidos de América.

"Bitulthic", de la misma.

"Warrenite Bitulithic", de la misma.

"Orthotyp", de La Mimosa Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Bremosa", de la misma.

"Lactinol", del señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Belleza", del mismo.

"Thor", de La Independent Pneumatic Tool Company, de E. U. de A.

"Say" del señor Juan B. Bellemetti, de Buenos Aires.

"Cow y Gate Milk Food", de The West Surrey Central Dairy Company Ltd., de Inglaterra.

"Mountain Dew", de Edward Young y C.o Limited, de Inglaterra.

"Fleurs Du Japón", de los señores Cantarini y Olazarri, de Montevideo.

"Barra Mona", del señor Carlos Mulet Barder, de Montevideo.

"Noc Turne", del señor T. Tayler Limited, de Inglaterra.

"Nuit D'Or", de los señores Sosa Fraceschine y Cía., de Montevideo.

"Yambo", del señor Juan Gualberto Zunino, de Montevideo.

"Mont Blanc", de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

Transferencias de marcas autorizadas

"Regua" del señor Francisco R. Queirolo, en favor de The Little River Redwood C.o, de E. U. de A.

"Duratex", de la Duratex Company en favor de la Duratex Corporation de E. U. de A.

"Zonite", de la Zonite Products Company, en favor de la Zenit Produts Corporation, de E. U. de A.

"Fe", del señor Manuel Amado, en favor de Manuel Amado e hijos, de Montevideo.

"Spidoleine", de Alberto Márquez Vaeza, en favor de la Sociedad Anónima A. Andre Fils, de Francia.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 12 — Trámite — Eduardo Laserre contra Elías Martínez. Bertilda Zubillaga de Ruano, dominio de solar.

Interlocutorias — Carbonell, Stratta y Cía., contra el Estado. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 13 — Trámite — Eusebio Sierra, contra sucesión Pedro Zabalúa. Julio Ríos con Concejo Departamental de Montevideo. Angel Lago contra Marcelino Cavalli y otros (2). Salvador Billi contra Ferrer y Cía.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos contra Compañía del Gas. Carlos Suárez, queja. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 14 — Trámite — Concejo Departamental de Río Negro contra sucesión M. de Morgan. Roberto Costa, queja. Una en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 15. — Trámite — Isidro Fernández Izmendi, sucesión. Bernabé Suárez contra Ignacio Gomendio. R. Ortega Ga-

larza contra sucesión Luis S. Mouriño. Tres en materia penal por homicidio.

Interlocutorias — Pablo Ballestrino, dominio de solar. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Micheloni Luis A., recurso de queja contra procedimientos del señor Juez Letrado de Rivera. Guerrero Jacinto M. contra Elbio Fernández. Heguy Julia por sus hijos Julio César y Víctor Hegui con Francisco Scafarelli.

Sentencias — Faggioni y Cía. con Braceras y Cía. Concejo Departamental de Montevideo con Máximo Mazzoni. Corbo de Bonilla Sofía con Esteban Zipitría.

Tuvo lugar en esta audiencia la vista de la causa en juicio público por delito de homicidio con la concurrencia de su defensor doctor Aceves. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Settaro Solly José y otro. Exhorto número 1239 del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Martins Enilda contra Adolfo Casal. Speroni Félix. González Pérez Jaime, tercería en autos Iglesias Castellanos. José contra Manuel González Pérez. Albanell Rosa contra Margaro Montenegro. Rodríguez Alejandro. Giménez Francisca contra Francisco Giménez. Caruso Gerardo contra Sixto Saquieres. Banco de Cobranzas contra Balbino González Bermúdez y otro. Fernández Irene contra Manuel Aturaola. Couminal Luis contra Leopoldo De León. Segovia Petrona contra Claro Machado. Núñez Antonio. Garzón Olivera Pedro. Novo Daniel y Julián Laguna. Marelli Carlos Bruno contra María Juana Urrutia. Tempone Amelia contra Luis E. Jovellanos. Coiro María Francisca contra José Morasini. Recarte Pedro. Compte y Riqué Julio contra Eulogio Gutiérrez. De Alzáibar Juan Carlos contra Alfredo Valdez y Compañía. Nogués Alfredo, sucesión. Genta Perelli y Liaci, contra González Sioli y Fiocchi. Rodríguez Antonio contra Concepción Tacon. Maffeo Rosario. Musso Luis contra Justa Spatola. Perdomo Trinidad contra José Romero. Pereyra Adilia Odilia. De Oliveira Arminda contra Jacinto Homero Sánchez. D'Patti Francisco. Rodríguez José. Díaz Erondina contra Antonio Chain. Repetto Magdalena contra Andrés Bafundo. Bovio María Inés contra Hilario Fia. Nickisch Pedro contra María Magdalena Sani. Dimengo Julia Delia contra Aparicio Vera. García María Mercedes contra Lorenzo Santos Peri. Puyol Antonia. Aguirre Martina contra Francisco Imperial. Carnero Oresinda contra Jacinto Lozada Rodríguez. Rivero Julio contra Emma Agüero Soler. Banco de Seguros contra Ignacio Sámana. González Carlos contra Rosa María Sarnicol. Sircs de Cabrera Balbina. López Braulia contra Juan Carlos Escayola. Cardozo Silvestre contra la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. Frers Carlos César contra Julia Portillo. Neri Novelli Antonio. Panizza Filomena Teresa María Francisca y María Panizza de Perdomo. Zabala Miguel Angel. Ordóñez José. Santos Dolores contra José Vilarnobo. Morales Juana. Bonilla Lorenzo contra Juan Sattamino. Suárez Josefa contra Norberto Fachola. Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Fernández Ramona contra Alfredo Fassola. Leggiadro María contra Nicolás Dellprestito. Elisa Amabilia Cabral contra Amandio Sueiro. Correa Dolores contra Sebastián Medina. Sarnicola Rosa Agustina contra Carlos González. Altamiranda Francisca contra Elías Mosco. Volonté Carlos contra Osvaldo Spezia y otro. Vallarino Suares Amelia contra Ricardo Andrés Cortiñas. Luzardo Carmen contra José Costa. Barletto Salvador. Galli Eugenio. Blanco Alberto. Guerrero Marcelina Bonifacia contra Héctor Muñiz. Núñez Antonio. Ferrari Hermanos contra José Gago. Ponte Esmoris contra Manuela Queijo.

Audiencias — Cinco.

Oficios — Veinte.

Interlocutorias — Sudriers Víctor B. contra la propiedad número 32848. Sudriers Víctor B. contra la propiedad número 32312. Banco de Cobranzas. Locaciones y Anticipos contra Tedeschi y C.a. Costa Ricardo. Crucich Juan. Cabrera Eduardo Caruncho V. José. Cañadas Blanes José. Cerecedo Abelardo. Cardozo Paulino. Casal José. Carrera de Franco Juana. Cugliari José. Ciaschetti Luis. Raineri Víctor. Sudriers Víctor B. contra la paropiedad número 33907.

Definitivas — De Jesús Ana Antonia Aquino María. Bazzuri Juan Carlos. Blasco Santiago. Cardona Sisa Gerónimo. Smjoff Salomón. Gallarsa Herrera Sara contra Ricardo Delfino Campos. Márquez Menes Fructuoso.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Zorrilla Lidia A. contra Benito Larraya. Olivera Regina contra Carlos Alnandris. Horler Rodolfo y Aída Carbone. Mora María Elena. Exhorto número 2592 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Pérez Sánchez Alfredo contra Adela Nicolich. Coppa Rafael contra María Elena Olarzabal. Portas Joaquín. Louwerens Gerrit contra N. C. Verschowe. Estibal de Carrera Ana. Daniel de Da silva Celina y otros. Aloy Carlos Eduardo contra Sara Neumann. Renaudiere Luis contra Juana Carolina Malter. Roche Amalia Elena contra Juan Carlos Bernasconi. Bisaro Pedro contra María Magdalena Pasquini. Alzugaray y Cía. contra Laureano Canto. Goldaraz Modesta contra Geremías Descargue, incidente. Bilba Juan Manuel contra Juana Velázquez. Soler Modesto contra María Iñiguez Perea. Del Forno Emilio contra Atilio Pagani. Rosso Quinto contra Ciro Perffetti. Pau Mercedes contra José Berdasi. Gregorio, Juan Antonio y Catalina Perrone. Lewis Mauricio contra Carlota Vidal Ballesteros. Induini Luis contra la Sociedad "La Comercial de Montevideo". El Banco Territorial del Uruguay contra E. Bascetti de Castro. Ferrer Félix, suc. Gavello Carolina contra Carlos Alberto Fontana. Traba Manuel P. contra Consuelo Pequeño Fernández. Filodoro Antonio. Tabárez Ramón. Bentancor Servando. Gómez Felisa contra Juan Eugenio Migliarini. Ludero Vicente contra Esperanza Olivera. Manfredi Alejandro contra Julio Martirené. Exhorto número 1298 del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Exhorto número 1210 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Chrisicfferson Hijlman J. contra Josefina Spalla. Arispi Hilario contra Cayetana Flores, incidente. Parets Antonio contra Josefa Messina. Baldomir Raúl E. contra Blanca Jacitua y Sosa. Guisamburu Domingo contra María Josefina Mesa. Contrucci Julio Antonio contra Elvira María Puppio. Circular número 1961 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Varela Luis contra Lorenzo Arellano y otros.

Interlocutorias — Peña Francisca contra Bernardo Benimelli. De Pro de la Caridad Antonia contra José Camilo Lumjueira. Schkulin Sara contra Simón Zoulchain. Crucci Juan contra Antonio Menéndez.

Definitivas — Balatti Policarpo. Corrado Carmelo A. Mettet de Monterrubio Julieta A.

Oficios librados — Diecisiete.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 15 — Trámite — Valazza Juan. De Rosa Izabel contra Emilio Rubini. Benedetto Zoraida R. contra Pedro José Hernández. Fernández María contra Juan Gilles. Gondra Regueiro José. Gómez Paz José. Pascual Gregorio contra Rosalía Sallina Videla. Durand Lucía Ana contra Herman Otto Avendt. Exhorto número 569 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Exhorto número 1807 del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Tozar Estades Héctor E. contra Antonio L. Brindisi. Riccetto Nicasio (hijo) contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Zimerman Nivalod contra Estephania de Sampaio. Chaves Martín y Eugenia Garrido contra Teresa Recoba. Díaz de Ubal Sara contra Miguel Aphestegui. Espinosa Ciro contra Avelina Ellura. Vera de Comas Julia. Fallas Dolores contra Ramón Naya. Gómez Ana María contra Miguel Carlomagno. Melesi Inés Julia contra Salustiano Martínez. López Montero José contra Timoteo Santamarina. Giannoni Samuel. Barbat de Larrosa Ana contra Eeldmira Pazos de González Vázquez. Vigorito Antonio contra María del Carmen Galván. Rodríguez Dorila contra Lisandro Rodríguez Peinado. Cacho Manuel y Zacarías Manuel, suc. Tetti Nicolás contra Angel Signorini. Briatore Teresa contra Pablo Bozzo. Pizzo Rafaela contra Pacífico. Bautista Capparelli. Nery Da. Fonseca Junior Leopoldo contra Lucila Gómez Da Silva. Moreira de Giner Antonia contra Ramona L. de Hurdevaigt. Figueiras Magdalena contra Luis Visitación González. Villar Emilio contra Clemencia Estévez. Mazzotti Genaro contra Irene o Juan Visoso. Terra Raúl A. contra Margarita Rosa Maza. Simioni Antonio contra Josefina Bonaldo. Suárez del Río Elvira contra Federico Rivera Pazos. Vázquez Berdía Domingo contra Jacobo Mesa Rodríguez. Bisso Aníbal contra Carlos Marini. Santull José, suc. Pelfort Mercedes. De Peña Prudencio contra Manuel Enrique Perea Lacordell. Piovano de Servente María Mercedes, suc. Delgado Félix. Perón Emma A. Gaggero José. Mortimier Lambiaso P. y a fojas 6. L. Durán y Vidal contra Salvador Escondeur. Pastorino Víctor Antonio contra Nicolás Díaz Rumiña. Fernández Vicente contra Raúl Valentini. Castro Juan Bautista. El Banco de Seguros del Estado contra Catalina María Peyse. Schumemann Carlos Guillermo contra Clara Delivitz. Córdoba de Leguizamón Isabel contra Marcelo C. Leguizamón. Santos de Vera Rosario. Paz José María contra María Elena Profumo. Balido Isabel contra Manuel Brito. Sánchez Manuel A. contra María Mumilla. Paz Carlos María contra Antonio Mercé. Alcorcillo y López Eloisa contra Juan Ramón Soto. Rossi Juan contra Pantaleón Argüello. Foglilani Carlos, suc. Sironi Cayetano contra Ernestina Rouquetti. Laneve y Cía. contra José Bellini. Houston Henry B. contra Josué B. Carson. Carozo de Rodríguez Rocha Amanda contra Julio Manuel Rocha. Dastes Juana contra Mario Martínez. Lignier Germaina contra Roberto Brocker. Sallamone José contra Agueda Giambarressi. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 6969. Mousqués Julio contra Rosa Patullé de González Capurro.

Interlocutorias — Bisso Aníbal contra Carlos Marini. Argundizzo Vicente contra Virgiliana M. Ferraz. Espalter José Luis contra Manuel Soneira.

Definitivas — Rizzo Domingo. Raviuevich David. Rodríguez Gregorio. Resnic David. Rodríguez Piñón José. Robert Pedro contra Agustín Muñoz Elio.

Oficios librados — Veintiuno.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos.

Audiencia — Una. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Salubridad

LECHEROS MULTADOS

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Junio 5 de 1928. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la segunda quincena de Mayo de 1928.

Se analizaron 91 muestras resultando 76 buenas y 15 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 24 infracciones que se descomponen del modo siguiente: quince por venta de leche aguada, una por conducir agua durante el reparto, una por trasegar en la vía pública, dos por repartir sin la autorización correspondiente, dos por tapar el envase con papel de diario, una por tener envases con varias numeraciones, una por eludir la inspección, una por no tener número de envase.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicdas a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la segunda quincena del mes de Mayo próximo pasado, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente del artículo citado en segundo término una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores a los artículos 6.o, 11, 12, 20 y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de diez pesos ($ 10.00) no hayan sido abonadas y solicitar de la Jefatura de Policía sean redimidas con arresto las de diez pesos ($ 10.00) que no hayan sido abonadas.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital durante la segunda quincena de Mayo de 1928.

Infracción al artículo 4.o — Leche aguada
Primera infracción

970—Jacinto Rial, Figueroa 2174.
502—Manuel Mariezcurréna, César Díaz 1260.
877—Antonio Valle, Pedro Giralt esquina José Mármol, S. P. 19.a.
S|n.—Justo Fontes, remitente de Canelones, envase 320.
S|n.—Francisco Isuburú, remitente de Canelones, envase 566.
S|n.—Juan Raymondo, remitente de Suárez, envase 611.
S|n.—Orsi Hermanos, remitente de Isla Mala, envase 582.
1036—Miguel Gomila, remitente de Canpurro, campos da la sucesión Noya, envase 552.
923—Benito López, Miguelete 2169.
260—José Rodríguez, Santa María 1830.
1108—Mario B. Clavell, camino Maldonado (Manga).
303—Manuel Ures, 20 de Febrero 9, S. P. 15.a.
S|n.—Alejandro Saquiéres, Piedras Piedras Blancas.
665—Enrique Barbé, Amado Nervo 3670.

Reincidente

831—Aníbal de los Santos, Nueva Palmira 1712.

Infracción al artículo 9.o — Por conducir agua
Primera infracción

970—Jacinto Rial, Figueroa 2174.

Infracción al artículo 9.o — Trasiego
Primera infracción

31—Victorio Santi y Cía., Millán 2365.

Infracción al artículo 6.o — Por envolver con papel de diario

121—Camilo López, Justicia 1824.
560—Manuel Grela, Juan Paullier 2506.

Infracción al artículo 11 — Por repartir sin la autorización correspondiente

S|n.—Isaac Larrosa, repartidor del envase 31, Millán 2365.
S|n.—José Marotte, repartidor del envase 923, Miguelete 2169.

Infracción al artículo 12 — Por no estar inscripto

S|n.—Alejandro Saquiéres, Piedras Blancas.

Infracción al artículo 20 — Envases con varias numeraciones

49—Alberto Martínez, Mariano Soler 15.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

49—Alberto Martínez, Mariano Soler 15.

Montevideo, Junio 5 de 1928.

A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 13 de Junio de 1928

Epifanio Leiva, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana López de Cambón, española, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Florencia Trencoña, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Salustiano Martínez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nidya Mercedes Baratelli, oriental, 4 meses, Ejido 913.
Alejandro Carlos Weber, inglés, 56 años, casado, Hospital Italiano.
Tomás Charlón, oriental, 35 años, casado, Convenio 882.
Luis Rómulo Hiram Gaeta, oriental, 2 meses, Primera Oficial 4.
Alfonso Pranzini, italiano, 62 años, Victoria 2145.
Manuel Antúnez, oriental, 10 meses, Bustamante Guerra 3.
Ofelia Duttif, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 14 de Junio de 1928

Antonio Birriel, oriental, 54 años, casado, Campoamor sin número.
Juana Birriel de Camejo, oriental, 85 años, viuda, Pedro Bazzano número 14.
Tomasa Estefano de Sarcos, oriental, 52 años, viuda, Hospital Pasteur.
Eduardo Vidak, oriental, 3 años, Larravide sin número.
Juan Schinca, italiano, 87 años, viudo, J. J. Rousseau 168.
Rafael Fontán, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Catalina Destefani de Visconti, italiana, 83 años, viuda, Zubillaga 26.
Angel Sguilla, oriental, 53 años, viudo, Hospital Maciel.
Carmen Mauro, oriental, 40 días, Gaboto 1665.
Pedro Pereyra, oriental, 2 años y medio, Hospital Pedro Visca.
Juan Caraballo, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Felicia González de Ferreyra, oriental, 54 años, casada, Ipiranga 26.
Balvina Denis de Bonifacio, oriental, 41 años, viuda, 18 de Julio 905.
Ortelia Osorio, oriental, 89 años, soltera, Hospital Pasteur.
José López Martínez, español, 56 años, viudo, Hospital Pasteur.
María M. Capitalucho, oriental, 4 meses, Lallemand 7.
Emilia Rodríguez de D'Angelo, oriental, 47 años, casada, Belén sin número.
Bernardo Beggini, italiano, 96 años, viudo, Defensa 890.

Día 15

Antonio Roveré, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.
Dionisio Navarro, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Renée Colmán, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.
Eliana Méndez, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Felisa Lann, española, 24 años, soltera, Aldea 267.
Paulino Delorenzi, oriental, 44 años, casado, Figueroa 1890.
Leandra Rodríguez de Méndez, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Núñez, oriental, 13 años, Hospital Pasteur.
María Leonarda Martínez, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Pedro Maiz, oriental, 31 años, soltero, 20 de Febrero 9.
Dionisio Linares, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Elsa Báez, oriental, 2 años, Particular 9.
María Angélica Barbé, oriental, 27 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Chinchurreta, oriental, 13 años, Martín Jaráz 10.
Ramón Francisco Lasida, oriental, 5 meses, Guayabo 1622.
Pedro Pastorino, oriental, 60 años, viudo, Juan Paullier 1209.
Enrique E. Stewart, oriental, 82 años, casado, Suárez 2973.
Francisco Mateo, español, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Florencio Macedo, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVII
correspondiente al
TOMO XCI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6601, Poder Legislativo, página 272 B)

Señor Gallinal — Que se dé por leído y se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — El señor Senador por Cerro Largo tendrá muy buena memoria; puede que los otros señores Senadores no la tengan.

(Se vuelve a leer el artículo 1.o del proyecto del Consejo Nacional.

Si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Negativa**).

Léase el artículo propuesto por el señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley queda prohibida la exportación de los productos de caza en cualquiera de sus formas."

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Gallinal — Como artículo 2.o, algunos miembros de la Comisión de Hacienda—no puedo invocar el nombre de ella—proponemos el siguiente:

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración determinará anualmente la fecha de apertura de caza en forma de preservar la especies existentes."

El propósito es evitar que en un momento inoportuno se empiece a dar permisos de caza y concluyan con las crías anuales como sucede actualmente en que todavía hay crías y están matando las perdices.

Señor Cortinas — Pido la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con los asuntos que constituyen la orden del día, que no van a dar lugar a mayor debate.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

Si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

Se va a votar el artículo 2.o propuesto por el señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Oí recién "sotto voce", hacer al señor Senador por Florida esta pregunta: "De los productos de caza, en conserva también debe prohibirse su exportación?, ¿o la disposición no se refiere a eso?".

Señor Aramendía — Es a eso a que se refiere, precisamente.

Señor Jude — En todas sus formas.

Señor Ponce de León — Pensé que pudiera escapar eso a la prohibición.

Señor Gallinal — Al contrario.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en la primera discusión general y particular

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Alquileres" del Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase con la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) el rubro "Alquileres" del Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con destino a la instalación de nuevas escuelas en el interior del país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 19 de Marzo de 1928.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con la urgencia e interés que el asunto requería, el proyecto entrado con sanción de la Honorable Cámara de Repreesntantes por el que se refuerza en $ 20.000 del rubro "Alquileres" del presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

De los datos recogidos por vuestra Comisión directamente de aquel Consejo se desprende la conveniencia y necesidad de ratificar la sanción del proyecto de la otra Cámara.

Faltan aún por instalarse 40 escuelas de las decretadas por la ley de 28 de Octubre de 1926; los alquileres de los edificios que se habilitarán con ese propósito, insumirán una cantidad anual, en ningún caso menor a $ 12.000, calculando $ 300.00 el alquiler de cada casa, suma promedio pagada actualmente por los correspondientes a las demás escuelas rurales.

Por otra parte, existen una serie de escuelas que funcionan en pésimos edificios ubicados en parajes inapropiados cuya ubicación es urgente modificar, cosa que no ha podido realizar el Consejo respectivo porque ello traería aparejado un aumento en los alquileres correspondientes. Según los informes que la Comisión ha tenido presentes las escuelas que funcionan en esas condiciones alcanzan a un centenar y su mejor ubicación obligaría a un aumento de seis mil pesos anuales, desembolso que, repetimos, por agotamiento del rubro respectivo, no se ha podido realizar.

Se ha puesto además, en conocimiento de la Comisión que en algunas escuelas de 2.o grado de campaña, debido a la falta de comodidad de los locales que ocupan, funcionan dos tandas de clases, deficiencia que es urgente subsanar o bien cambiando de local o bien alquilando locales contiguos; en ambos casos, habría que destinar nuevas cantidades por au-

mento de alquileres que la Contaduría del Consejo de Enseñanza aprecia en $ 200.00 mensuales.

Por último se ha hecho saber a la Comisión informante que existe actualmente un déficit en el rubro "Alquileres" de escuelas ya instaladas que asciende a una suma de más o menos $ 240.00 mensuales, déficit que el Consejo trata de aminorar penosamente con solicitaciones de rebaja hechas directamente a los propietarios.

Por el siguiente cuadro sintético de los rubros analizados se verá claramente la conveniencia en ratificar la sanción del proyecto de la otra Cámara demostrando la inversión de los $ 20.000 que se solicitan.

Escuelas a instalar	$	12.000 —
Idem mal ubicadas	"	6.000 —
Idem de dos turnos	"	2.400 —
Déficit actual	"	1.440 —
Total	$	21.840 —

Por las consideraciones expuestas, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto que informa, tal como fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 16 de Abril de 1928.

Alejandro Gallinal. — Pedro Aramendía. — Raúl Jude.— Jacinto Casaravilla."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre contribución de $ 6.000, para la construcción del edificio destinado a sede del Club de Remeros de la Ciudad de Mercedes.

Léase.

Señor Gallinal — Ese informe fué repartido hace dos días. Mociono para que se suprima su lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales de la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) a fin de contribuir a la construcción del edificio destinado a asiento del Club de Remeros de la ciudad de Mercedes.

Art. 2.° El Club de Remeros de Mercedes queda obligado a instalar una escuela pública de natación, cuya enseñanza será gratuita.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 23 de Marzo de 1928.

L. ENRIUE ANDREOLI, Vicepresidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto recientemente sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, que destina la suma de $ 6.000 para contribuir a la construcción del edificio destinado a futura sede del Club de Remeros de la ciudad de Mercedes, no ha encontrado oposición de parte de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, pues su finalidad es de todo punto simpática y digna de darle rápido andamiento.

El gran incremento que en los últimos años ha tomado en la ciudad de Mercedes el deporte del remo originó la fundación del citado Club, que actualmente cuenta con más de doscientos socios y que tiene en el ambiente local todos los prestigios inherentes a su eficaz acción deportiva. El Consejo Nacional de Administración entendiendo, con razón, la utilidad de prestar apoyo a una institución de esa naturaleza dirigió con fecha Setiembre 30 de 1926, un mensaje al Parlamento acompañado de un proyecto de ley que destinaba la cantidad de pesos 6.000 para la contribución referida. Pasado el asunto a la Honorable Cámara de Representantes, ésta le prestó su aprobación reconociendo así la justicia y las ventajas de la ayuda pecuniaria del Estado a la construcción del edificio para el Club Remeros, que posee actualmente un terreno propio en las riberas del río Negro con un área de 5.000 metros.

Vuestra Comisión no cree necesario hacer resaltar la importancia que encierra el propender al desenvolvimiento y al progreso de la mencionada institución deportiva, ya que el noble deporte del remo presta invalorables beneficios a la salud de la raza y es reconocido por la ciencia como uno de los más completos y eficaces para la juventud. Por otra parte el Club Remeros de Mercedes establecerá una escuela de natación gratuita lo que hará aún más eficiente su acción deportiva.

Por estas consideraciones vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 16 de Abril de 1928.

Alejandro Gallinal. — Pedro Aramendía. — Raúl Jude. — Jacinto Casaravilla."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda pensión a las señoritas Inés, Elena y Estela Gómez.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Inés, Elena y Estela Gómez, nietas del guerrero de la independencia, coronel don Tomás Gómez, una pensión alimenticia de setecientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado detenidamente el proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes por el que se acuerda, por gracia especial, a las señoritas Inés, Elena y Estela Gómez, nietas del guerrero de la independencia, Coronel don Tomás Gómez, una pensión alimenticia de setecientos veinte pesos anuales.

El Poder Legislativo ha velado siempre por la posteridad, en el grado de las solicitantes de aquellos varones que con su valentía y sacrificios consolidaron nuestra independencia, y el caso a estudio no es más que uno de los tantos a los cuales Vuestra Honorabilidad ha prestado su aprobación justicieramente.

Cree vuestra Comisión obvio abundar en mayores consideraciones, desde que los valiosos servicios prestados por el extinto Coronel don Tomás Gómez están plenamente justificados por los certificados que obran en el expediente, así como el parentezco invocado por las solicitantes.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de la referencia tal como lo ha enviado la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 11 de Abril de 1928.

Jacinto Casaravilla. — Alberto Moroy. — Aníbal Semblat."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda probado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda pensión a las señoritas Matilde y Eloisa Doria.

Señor Gallinal — Propongo que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a las señoritas Matilde y Eloisa Doria hijas del ex empleado público y ex Juez de Paz don Juan Doria una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480) anuales.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, a 15 de Diciembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se concede, por gracia especial, a las señoritas Matilde y Eloisa Doria, hijas del ex empleado público y ex Juez de Paz don Juan Doria, una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Por los antecedentes que Vuestra Comisión tiene a la vista no cabe duda alguna que el extinto don Juan Doria prestó servicios a la Administración Pública, desde distintos cargos, por más de veinte años, habiendo fallecido el 12 de Octubre de 1911, años antes de la sanción de la ley (12 de Julio de 1918) que comprendió a los Jueces de Paz en los beneficios de la jubilación.

Se le presenta pues a V. H. en este caso, una oportunidad de hacer uso de la prerrogativa de la gracia especial que le concede nuestra carta fundamental para reparar la injusticia que implicaría la aplicación estricta de la ley de jubilaciones de 1918 que sólo acuerda derecho a pensión a los descendientes de Jueces de Paz que fallecieren con posterioridad a la sanción de dicha ley, negándoselo a las postulantes por el hecho de haber fallecido su causahabiente años antes y a pesar de contar con más de veinte años de servicios como queda dicho.

Vuestra Comisión teniendo en cuenta los efectivos servicios prestados por el extinto don Juan Doria, así como el estado de indigencia en que se encuentra su familia, cree del caso aconsejaros prestéis aprobación al proyecto de la referencia en la seguridad de que con ello realiza V. H. obra reparadora de noble y alta equidad.

Sala de la Comisión, a 11 de Abril de 1928.

Aníbal Semblat — Jacinto Casaravilla — Alberto Moroy. — José R. Amargós."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de resolución que aconseja el archivo del proyecto de ley sobre fomento del cultivo de la tierra.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

Entre los asuntos que ha encontrado V. C. de Hacienda y Fomento al reiniciar sus tareas en el presente período legislativo, se encuentra el proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes en Agosto de 1922, sobre fomento del cultivo de la tierra.

En varias oportunidades de períodos anteriores V. C. se abocó al estudio de ese proyecto, con el que se ha pretendido solucionar un problema de capital importancia para el progreso del país, sin haberse nunca encontrado la forma adecuada para darle andamiento.

En el sentir de V. C. el proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes lejos de propender a solucionar el problema del aprovechamiento intensivo de nuestros campos, estancaría su progreso en forma lamentable para los intereses nacionales, pero en el deseo de fundamentar con base sólida su resolución se solicitó la opinión de quien es reconocido como especializado en estos asuntos y cuya competencia nadie discute hoy en nuestro país, el profesor de Economía Rural y Jefe de la Sección Rural del Banco de la República, ingeniero agrónomo don Arturo Abella, que ha presentado el erudito y convincente informe, que se agrega al presente repartido, y que V. C. hace suyo en todas sus partes.

Habiendo pues aceptado V. C. las conclusiones de dicho dictamen os aconseja prestéis aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Procédase por Secretaría al archivo de la carpeta número 3325 que contiene el proyecto y antecedentes sobre fomento del cultivo de la tierra.

Sala de la Comisión, a 16 de Abril de 1928.

Alejandro Gallinal — Raúl Jude — Jacinto Casaravilla — Pedro Aramendía.

Informe del Ingeniero Agrónomo Arturo Abella, sobre el proyecto que se halla a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, de "Fomento del Cultivo de la Tierra".

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento del Honorable Senado.

Señor Presidente:

Habiendo estudiado el proyecto sobre 'Fomento del cultivo de la tierra", cuyos antecedentes me fueron remitidos por esa Honorable Comisión, he llegado a algunas conclusiones derivadas de la finalidad económica que probablemente habrán tenido en cuenta los autores del proyecto, es decir: promover el desarrollo agrícola del país, intensificando la población y favoreciendo la actividad del trabajo rural dentro del régimen más o menos extensivo que hoy domina en la explotación de nuestros campos.

La cuestión enunciada es tan importante, que basta un poco de combinación entre el sentimiento patriótico con algún espejismo visto en un examen superficial de la economía del país, para que aún los espíritus bien intencionados lleguen a sentar la coerción por medio de imposiciones de la ley, como medio de activar una evolución cultural que se cumple generalmente bajo el influjo del estímulo y de la propaganda, sin negarle al Estado una función tutelar, que representa una suave y lógica intervención en la orientación de la actividad privada.

La evolución de los sistemas culturales no se conseguirá por la imposición del Estado.

El sistema de explotación y el grado e intensidad de la explotación rural, dependen de una serie de factores tan numerosos, que sería largo enumerarlos, aunque citaremos algunos, como por ejemplo, las condiciones del suelo, la proximidad del mercado, las vías de comunicación, el capital disponible ya comprometido, la posibilidad de contar con mano de obra suficiente y el diverso carácter de rentabilidad de las diversas formas de explotación. Para que se note la relación económica de esos factores con las posibilidades de intensificación cultural, anotaremos brevemente algunas proposiciones que no pueden dejarse de lado cuando se habla de métodos coercitivos.

Condiciones del suelo — El valor agrológico de las tierras, en nuestro país es tan diverso, que no puede hablarse de una adaptación cultural por zonas. Solamente es posible pensar en la determinación del valor de la tierra por unidad de explotación. Hay capacidad técnica por parte del Estado, para hacer una investigación semejante? ¿No es la actividad privada, la que en forma más o menos intensa va adaptando las condiciones del suelo al interés individual del que la explota? —

Proximidad del mercado — Esta condición obra en función de los otros factores, porque si la buena situación no va acompañada por las condiciones favorables del suelo y por la facilidad de la mano de obra, cuanto mayores sean las dificultades de explotación intensiva menos será el efecto de una buena situación para la venta de los productos. Se deduce de esta proposición, que a los efectos de la agricultura económica pueden considerarse a un mismo nivel de rentabilidad, tierras que están a 40 kilómetros del mer-

cado y tierras que sólo distan 5 o 10 del mismo sitio. Compárese al efecto, una tierra fértil y bien regada, con una cuchilla desnuda, donde la piedra aflora en la superficie. El observador deberá preguntarse: a qué condición hay que dar la preferencia; a la buena tierra, o al mercado, y cosa rara para los que creen en la posibilidad del intervencionismo exagerado, en la tierra más alejada del mercado, siempre que las dificultades de concurrencia al mismo no sean prohibitivas, podrá desarrollarse un plan cultural relativamente intenso; en la otra, lógicamente habrá que pensar en formas de menos valor productivo. A fuerza de trabajo y de capital, se podría intensificar el cultivo de las malas tierras próximas al mercado; pero entonces, otros factores vendrían a complicar la cuestión, como por ejemplo la capacidad del mercado para mantener la actividad de la explotación, el servicio de interés y amortización de los capitales y los gastos generales, dejando un beneficio industrial proporcionado al monto de los valores invertidos en la explotación. Si no se consideraran esos elementos de resistencia, o si no tuvieran la importancia que en realidad tienen, veríamos un desarrollo ideal de viñedos, montes frutales, huertas de aprovisionamiento, fábricas de conservas y muchos renglones que rinden determinadas situaciones económicas, pero que en otras no representan buenas colocaciones de trabajo y capital.

Por razones de economía privada y nacional, entiendo que toda la evolución agraria del país, en cuanto dependa de la acción del Estado, debe realizarse aplicando el principio del reconocimiento del interés privado.

El principio de la contemplación del interés privado, se concreta en proyectos estimulantes. Los proyectos de tendencia coercitiva en materia de fomento rural, hacen desaparecer el mayor de todos los estímulos, que es el interés privado. En efecto, ¿quién desea trabajar con intensidad en un ramo que cree improductivo o no muy seguro? La contestación se impone: antes de iniciar una explotación, el hombre debe resolver libremente sobre sus posibilidades; sólo quiere estímulos para trabajar (mejores caminos, buena policía rural, escuelas, enseñanza agrícola y posibilidades de vivir en paz y con fe en el porvenir). La rutina cae vencida por la educación. Al rutinario no lo modifica la ley, aunque ésta dedique toda su gendarmería para obligarlo a hacer las cosas bien. En cambio, los viejos rutinarios son tarde o temprano suplantados por hombres nuevos, con otro bagaje cultural. Si la ley pudiera obligar a hacer bien todas las cosas, trabajando de acuerdo con los mejores métodos culturales, los Estados modernos tendrían un medio fácil de imponer sus tendencias. Pero, no es así; la Sociedad evoluciona por sus propios medios; el Estado tutela y estimula la obra social.

Capital disponible ya comprometido

Es éste un factor muy interesante. No pretendamos analizarlo en todas sus partes; pero debemos hacer notar brevemente, que las ampliaciones o reformas dependen "del capital disponible y no del capital empleado o del patrimonio". A este respecto, es muy cómodo pensar que al dueño de un patrimonio elevado, — y no todos los propietarios rurales están en ese caso, — se le podría obligar a la realización de una parte de sus bienes para perfeccionar su industria y hacer agricultura a la fuerza; pero la experiencia indica que con esos razonamientos no se va a ninguna parte, como no sea a la vulgaridad del ataque verbal a la propiedad privada.

El razonamiento cómodo puede destruirse con una sola observación de todos los días: un gran patrimonio no puede realizarse muchas veces, ni total ni parcialmente, como se comprueba fácilmente con el hecho de que con frecuencia quien tiene un capital líquido de 50 o 100.000 pesos no puede disponer de 3 a 5.000 para necesidades de explotación. Se dirá que los Bancos están para atender esas necesidades, cosa que es problemática, porque muchas veces los Bancos deben analizar de dónde resulta ese capital líquido, y si es de un activo fuertemente gravado, la determinación de ese capital líquido resulta algo sumamente elástico, según el criterio del acreedor. Por otra parte, no existe ninguna conveniencia en hacer el crédito, o, mejor dicho, el "adeudamiento" obligatorio.

He ahí demostrada en pocas palabras la imposibilidad de que el legislador, armado de la fuerza de la ley, pueda obligar a hacer ciertas cosas que resultan del libre juego de las actividades privadas.

Para ver cómo una ley coercitiva afecta la economía nacional, y para no cometer injusticias, sería necesario que el legislador fuera analizando uno por uno los diversos casos que pueden presentarse.

Recordemos que en la economía doméstica cada familia es un mundo, y en la economía rural cada explotación tiene sus modalidades, recursos y resistencias.

Sostenemos que muchas veces el legislador, en su afán intervencionista bien intencionado, olvida esas características y olvida la incapacidad del Estado para meterse en todos los rincones donde se trabaja y se vive al amparo de principios de verdadera libertad, que son la base de la economía nacional. (Con esto no queremos negar en principio la posibilidad de una intervención racional como haremos notar más adelante).

Mano de obra y colonización

Toda nueva obra agrícola requiere la contemplación de este punto, pues el factor "trabajo" se hace más dominante cuanto más intensiva es la explotación. La mano de obra debe poder obtenerse en condiciones económicas racionales, es decir, por un costo proporcionado a la calidad y al rendimiento de la obra realizada, lo que presupone la disponibilidad de obreros preparados y en condiciones de responder a ese principio de selección, que contra todas las teorizaciones se cumple siempre en la práctica con el triunfo de los más aptos.

Ahora bien: si la mano de obra es limitada—como sucede en nuestro país—donde el cultivo por administración se hace difícil por razones económicas y dificultades de contralor del trabajo (en la agricultura, el propietario no tiene el poder del contramaestre industrial, quien puede vigilar el rendimiento del trabajo desde un escritorio o revisar la obra hecha; muchas veces hay que valerse del obrero librado a su iniciativa y honestidad en la compensación del jornal con el propio esfuerzo); resulta entonces que la tendencia más racional del Estado es la de favorecer la constitución de la pequeña propiedad, facilitando las diversas formas de créditos hipotecarios sobre la base de la investigación de las condiciones del solicitante como productor (principio a puesto en práctica por el Banco de la República al organizar sus operaciones de crédito rural) y dejar que la explotación privada evolucione libremente tal vez bajo el influjo de la necesidad y de a mayor cultura agraria.

Son muchos los progresos experimentados por nuestras explotaciones rurales en los últimos decenios; se vive mejor en la campaña; es indudable que se ha aumentado la extensión de los cultivos forrajeros; no se han plantado todos los árboles que requieren las necesidades del país; pero se ha hecho una apreciable inversión de capitales en este ramo; los cercos y alambrados mejoran indudablemente; las ventas de estancias y las subdivisiones de campos se hacen libremente y con frecuencia; los propagandistas recorren la campaña y mueven el ambiente; las asociaciones rurales son numerosas, y el intercambio de ideas en congresos, reuniones y conferencias nos depara futuras realidades en el terreno de la práctica. El Estado no es ajeno a esa evolución; al contrario, coopera decididamente, y con toda seguridad que intensificará sus medios de estímulo a la producción.

Si las cosas se presentan en esa forma, como en realidad tiene que verlo todo observador sereno, nos permitimos preguntar al legislador: ¿hay verdadera necesidad de emplear la fuerza de la ley para intensificar esos progresos?

La rentabilidad es muy variable

Por las mismas razones a que nos hemos referido, la rentabilidad de los diversos ramos de producción no es uniforme; depende más que nada de circunstancias puramente individuales en cada explotación.

Para demostrarlo hacemos una breve cita de economía rural. Un ganadero inteligente, en determinadas condiciones puede hacer una gran obra de mejoramiento zootécnico manteniendo animales mejorados en praderas naturales muy bien alambradas y tratadas en orden de rotación y conservación especial, comprando el suplemento de forrajes a un colono o agricultor vecino. El importe y la cantidad de los forrajes comprados dependerá de las condiciones de su campo. Si no le conviene obtener sus forrajes por administración directa, ¿por qué hemos de obligarlo a cultivar, si su acción en bien de la agricultura del país permanece latente, porque da vida a un agricultor vecino? El caso no es muy frecuente; pero para nuestro razonamiento tiene el valor de un argumento firme, por su fuerza de lógica.

Vuelve, pues, en esta circunstancia, a parecer el carácter individual de la explotación, oponiéndose a las frecuentes generalizaciones del legislador.

En esa forma hemos hecho nuestra sencilla exposición de principios; correspóndenos ahora comentar brevemente la parte dispositiva del proyecto a estudio y los fundamentos del informe de la Comisión de Agricultura y Colonización.

Irracionalidad de los términos de la ley coercitiva

Por el artículo 1.o del proyecto que comentamos, se declara obligatorio el cultivo de la tierra dentro de condiciones que establece la ley en proyecto. Si fácil resulta batir la intervención en general, los detalles de la misma dan base más que segura para robustecer nuestros argumentos. Para hacer notar la dificultad legal de arribar a términos no digamos justos, — lo que es imposible, — si no medianamente acertados, adoptaremos el procedimiento de comentar en dos palabras las proposiciones que aparecen en los antecedentes.

"Todo propietario poseedor de más de 200 hectáreas (dice el artículo 2.o del proyecto original), está obligado a destinar al cultivo el 2 o|o durante el 1.er año de sancionada la ley y el 5 o|o en los años siguientes."

Esos límites de 200 hectareas, de 2 y de 5 o|o, ¿en que se basan?

Se hará una excepción con las propiedades de menos de 200 hectáreas, por ejemplo, las de 190, 180, 170... hasta un límite en que el cultivo "se va haciendo en realidad más necesario, porque a medida que se reduce la extensión, la ganadería es menos conveniente", y hay que recurrir a la agricultura, sin la obligatoriedad de la ley.

La fijación de un término como el de 200 hectáreas u otro cualquiera, equivale a suponer que todas las tierras de me-

mor extensión, para las cuales el autor no acepta la obligatoriedad, "seguramente porque presume que se destinaran al cultivo, no requieren una amenaza legal".

Si el autor presume el cultivo en la pequeña propiedad, busca un término para fijar su idea borrosa sobre el concepto económico de la pequeña propiedad, y se fija en 200 hectáreas, como podría haberse detenido en 80, en 250, en 300 o más, según la impresión del momento.

Lo que pasa, de acuerdo con los principios de la ciencia económica, es que hay un límite que sería necesario determinar en cada caso, teniendo en cuenta los factores individuales, fuera del cual el cultivo debe ser extensivo, admitiendo complementos agrícolas a medida que la cultura progresa y la subdivisión de la tierra se intensifica.

Con el mismo criterio erróneo, podría proponerse una escala progresiva de proporción cultural, para las tierras de menos de 200 hectáreas o del límite.

"El 2 o|o el primer año y el 5 o|o en los siguientes". Para que se note la inseguridad de las proposiciones que comentamos, presentamos nuestras contraposiciones al Honorable Senado.

A) ¿Es lo mismo el 2 o|o de un viñedo, que el 2 o|o de árboles frutales, o el 2 o|o en forrajes, etc.?

B) ¿Qué correspondencia hay entre el 2 o|o de viñedo y la extensión de pradera o monte frutal necesaria para compensar la intensificación que se conseguiría con el primer cultivo?

C) Si sostuviéramos que hay una unidad de producción para igual condición de tierra y demás factores, ¿cómo se aplicará esa unidad a la multitud de casos que pueden presentarse en el análisis de las explotaciones individuales?

Probablemente, si nos obligaran a resolver esas cuestiones, el procedimiento más cómodo sería quedarnos con ese 2 por ciento de fijación arbitraria, y quien dice 2 o|o dice 3, 4, 5 o más.

Pero dejemos las razones de comodidad, porque los problemas deben ser resueltos con exactitud, o con la mayor exactitud posible; porque la economía no es una ciencia matemática, y digamos que el Estado no tiene capacidad técnica prácticamente aplicable a la resolución de tales detalles.

Hortalizas, verduras, viñas, plantaciones de árboles forestales y frutales

Dice el artículo 2.o del proyecto, que se entiende por cultivo las siembras de esos productos agrícolas.

Desgraciadamente, muchas veces el agricultor siembra el producto, porque los factores del clima no permiten obtener otro resultado.

Frente a la definición, tan vaga y confusa, ponemos esta otra: "Se entiende por cultivo económico de la tierra la utilización de ésta para la producción animal o vegetal adaptada a los factores de la producción. Naturaleza, trabajo y capital, y a las condiciones del mercado".

Partiendo de una base semejante, tal vez no se hubiera llegado a las fórmulas arbitrarias del proyecto.

Los terratenientes que no cumplan con las disposiciones de la ley pagarán el doble de la contribución inmobiliaria que actualmente pagan.

Otro error de apreciación, que parece tener finalidades puramente fiscales, porque las económicas no aparecen por ningún lado. En efecto, el aumento de la contribución en el caso de que la rentabilidad no estuviera suficientemente probada, sería soberanamente injusto, porque actuaría como una causa de agravación de los gastos generales, obligados a hacer sin entusiasmo ni finalidad económica práctica, plantaciones que llamaríamos legales; hasta puede suponerse que la medida sería tan contraproducente como puede serlo toda disposición que al pretender fijar un máximo no hace más que limitar la acción individual.

Por otra parte, — y somos partidarios del impuesto sobre la base del capital con una tasa complementaria sobre la renta o la contribución inmobiliaria,—no puede tomarse como el recurso del cual se hecha mano en todos los casos; revísense en buena hora los aforos de nuestra propiedad inmueble; lléguese si se quiere, hasta la avaluación individual, para llenar así altas finalidades de justicia en la repartición del impuesto; pero no se crea que la duplicación arbitraria del impuesto ha de contemplar la resolución de un problema difícil, aún no abordado con éxito en las proyectadas reformas de nuestra legislación tributaria.

Con este proyecto se pretenden salvar todas las dificultades de la distribución del impuesto, por medio de la teoría simplista de tomar la contribución como una fuerte penalidad para los que no cultivan determinada extensión de campo.

Por principio en materia financiera y por razones prácticas contrarias a lo prohibitivo y coercitivo frente a la obra estimulante del Estado, debe reflexionarse mucho antes de llevar todos los gravámenes imaginables sobre el capital tierra. Grávese si hay que gravarla; pero hágase con fundamento financiero y económico; porque de otra manera se establecerán amenazas sobre la propiedad, sin conseguirse las finalidades ideales que se persiguen.

La justificación de los cultivos encargada a los Jueces de Paz

¿No será mejor dejar a estos funcionarios cumpliendo su ministerio de justicia, que darles una tarea tan extraña a sus conocimientos, como es la determinación de la extensión, clase y estado de los cultivos en relación con una ley complicada y de corte arbitrario?

Véase como se orillan cómodamente las dificultades: para cumplir las tareas inspectivas a que daría origen la aplicación de una ley como la que comentamos, sería necesario la creación de un cuerpo técnico numeroso y costoso, porque habría que controlar la instalación y el funcionamiento. (¿El gasto correspondiente, saldría también de la contribución inmobiliaria?)

Con el fin de eliminar ese gasto se encarga del asunto a los Jueces de Paz. Esto si que no convence. Puede entonces que la propia justicia de paz aportara algunas demandas a los propios Juzgados.

Los árboles no podrán guardar entre si una distancia mayor de cinco metros

En este caso, la ley estaría no ya sobre el interés privado, como lo hemos demostrado anteriormente; pasaría también por arriba de la técnica y hasta de la estética forestal

Por vía de ejemplo citaremos casos de plantaciones que pueden hacerse a más de cinco **metros.**

Plantaciones frutales. — Para ciertas especies y de acuerdo con determinados planes de plantación, las distancias pueden llevarse hasta 8 metros y más.

Plantaciones frutales en cultivos intercalares.

Huertas frutales.

Pequeños macizos aislados en parques, etc., etc.

Sería un caso de negación legal de la práctica y de la técnica agronómicas.

Los predios destinados a la agricultura y labores análogos no podrán ser revertidos a la ganadería, so pena de aplicárseles el cuádruplo del impuesto inmobiliario.

Aquí se bate un record en materia de prohibicionismo, que puede traducirse en la siguiente proposición que se destruye por si misma y no es necesario comentar. Cuando un predio se dedicó equivocadamente a la agricultura, dando escasos rendimientos, y el propietario resuelve adaptar su campo a la forma de explotación que cree más conveniente, y que es la ganadería, la dura ley puede impedírselo, diciéndole al agricultor equivocado: siga perdiendo tiempo y dinero, que así contribuye al progreso del país.

La obligación de cultivar respecto a los arrendatarios

En materia de arrendamientos, por ahora sólo puede pensarse en buscar fórmulas de armonía entre propietarios y arrendatarios, mientras no se resuelva contractualmente lo relativo a las mejoras y cultivos permanentes que haga el arrendatario; "no hay ley posible que pasando por encima de los contratos" pueda llegar a establecer graciosamente una obligación de cultivar y mejorar los campos contra el interés de los arrendatarios.

Nos hemos ocupado extensamente sobre este punto, en sucesivas conferencias que dimos en la Facultad de Agronomía y en la Federación Rural. Oportunamente publicaremos las respectivas versiones taquigráficas, pues creemos que se trata de un tema importantísimo, siendo nuestro deber contribuir a su estudio.

El segundo proyecto, sobre cultivo obligatorio, que figura en los antecedentes que me ha facilitado la Honorable Comisión, tiene las mismas finalidades que el primero, y le son aplicables en general los mismos argumentos; porque las atenuaciones de principios coercitivos no destruyen la ineficacia del método propuesto.

Presenta este proyecto la novedad de dividir el país en zonas, clasificando los Departamentos en la siguiente forma:

Grupo A. — Canelones, San José, Colonia.

Grupo B. — Soriano, Flores, Florida, Durazno, Minas, Maldonado.

Grupo C. — Río Negro, Paysandú, Cerro Largo, Treinta y Tres.

Grupo D. — Rocha, Salto, Artigas, Tacuarembó, Rivera.

Presenta también el procedimiento ingenioso y puramente de gabinete, de la extensión mínima en determinado número de hectáreas para cada grupo; por ejemplo, 10,25 y 40 kilómetros de estación de ferrocarril o puerto de embarque, debiendo corresponder entonces el 10,6 y 4 por ciento de su superficie, a la agricultura, aplicándose las disposiciones para todos los predios de más de 250 hectáreas.

En el grupo B, ya se habla de predios de 500 hectáreas, en el C, de 750 y en el D, de 1.000.

Para facilitar las inspecciones, la ley se hace reglamentarista, y hasta indica por dónde se medirán las distancias; como, es natural, por razones elementales, se deja de un lado la teoría de la línea recta, impracticable; pero se va midiendo por las curvas de los caminos, hasta el punto más próximo de la propiedad. Ahora bien: como el mal camino alarga el tiempo del recorrido, el gasto del medio de locomoción y el flete en general, cuando el Estado encuentre ese escollo debiera hacer alguna salvedad equivalente al alargamiento de la distancia. El legislador, con muy buen acuerdo, no ha propuesto semejante cosa, porque le resultaría una ley muy elástica y de difí-

cil aplicación. ¿Cómo se zanja la dificultad?

Por medio de la nivelación legal de los caminos, aunque las zanjas y pequeños pasos impidan el tránsito. He ahí nuevamente de manifiesto la incapacidad del Estado para regular cosas que son del resorte de la economía individual.

La imposición de un mínimo de 40 hectáreas cultivadas, para todo establecimiento ganadero de más de 1.000 hectáreas, así como la excepción a favor de los que tengan predios donde la proporción de tierra apta para agricultura no alcance al 20 o|o, conjuntamente con lo relativo a número de árboles por hectárea y relación que, según la extensión debe haber entre los cultivos, forman parte de aquellas proposiciones que clasificamos de arbitrarias porque no aparece su fundamento ni en la ley ni en la exposición de motivos y porque la economía rural es la ciencia de proporciones, solidaridades y armonías entre todos los valores comprometidos en la empresa agrícola, con el fin de obtener el máximo de producción bruta o neta, según los diversos medios económicos. Como dice Lecouteux en su obra de Economía Rural. (Esas armonías económicas resultan del libre juego de la oferta y la demanda, de los mercados, del crédito, de las condiciones de la tierra, del factor trabajo, de la libertad y seguridad individual, etc).

Dejamos de lado, por suficientemente comentadas las disposiciones de este segundo proyecto sobre penalidades en formas de subas de la contribución inmobiliaria y nos detendremos un segundo para hacer notar la falta de economía y la inconveniencia de una disposición relativa al reintegro de los recargos por parte de los arrendatarios. Esa disposición hace notar las inconveniencias de la ley proyectada en su conjunto. En efecto; si el arrendamiento lucha por obtener el resarcimiento, aunque sea parcial, de lo invertido en mejoras, como es posible endosarle una "obligación" cuando continuamente reclama lo que considera un "derecho" o una materia de libre disposición en los contratos.

Cuan débil sería una agricultura basada en la imposición legal sobre un 50 o|o de nuestros productores rurales, cuyos intereses se presentan continuamente opuestos a los del arrendador. "Sostendremos con toda firmeza, que en ese caso el Estado, esa especie de Dios que todo lo puede y que todo lo tutela, según los partidarios del intervencionismo a "outrance", habría establecido una nueva y fuerte causa de antagonismo entre propietarios y partidarios.

Paz, armonía de intereses, libertad de trabajo, es lo que necesita un pueblo en plena evolución.

Destino de los fondos obtenidos por la aplicación de la ley

Por el primero de los proyectos que comentamos, el importe de los recargos de la contribución inmobiliaria se destinaría por partes iguales para la mayor difusión de la enseñanza primaria y para el mejoramiento de los sueldos del personal docente.

Por el segundo proyecto, los fondos se aplicarían para la vialidad rural.

A primera vista parece que la aplicación de esos recursos para fines tan importantes como la vialidad y la enseñanza, conducirían a una mayor tolerancia en la cuestión de principios. Sin aceptar en absoluto la proposición de que el fin justifica los medios, podría tomarse la ley que criticamos como una fórmula de progreso y como un medio de aumentar los recursos fiscales sin promover una grita de la opinión pública. Pero, analizando las cosas con más detención, se ve que el procedimiento resultaría inconveniente por las siguientes razones:

A) Porque las vías de comunicación, la enseñanza rural, son los elementos que forman el medio económico para la explotación rural. De la combinación de los factores naturales (clima, tierra etc.), y de la preparación del medio (vialidad, policía, caminos), resulta la intensificación de la agricultura e industrias rurales en general.

B) De acuerdo con esa proposición, lo que conviene es que el Estado destine la mayor suma de recursos y dedicación oficial al mejoramiento de esos caminos, escuelas, policías rurales, etc. De ese mejoramiento, nacerá libremente la agricultura.

C) Es un error tomar el efecto como causa. Lo que se pretende hacer con los recargos, debe hacerse previamente con los fondos comunes del régimen impositivo, para que de su aplicación resulte una mayor proporción de agricultura.

D) Por otra parte el Estado no puede esperar gran cosa en materia de vialidad, del incumplimiento de una ley que impone obligaciones. Para eso, búsquese medios financieros más amplios y más bien fundados económicamente. Piénsese en una ley semejante a la ley Mitre en la Argentina, y revísese el sistema contributivo.

El Ministro de Industrias, por intermedio de sus oficinas competentes controlará la aplicación de la ley

Se derogan las disposiciones sobre rebaja del impuesto a las tierras destinadas a la agricultura

Esas dos disposiciones que pueden tomarse como ejemplo de la desviación de tendencias en materia de protección a la agricultura, expresan "la supresión de dos estímulos poderosos para establecer en su lugar una obligación con penalidades, reclamos, pleitos, intervención judicial, peritajes y toda la serie de corolarios obligados de la coerción".

Las oficinas técnicas del Ministerio de Industrias, tienen una misión muy elevada y útil que cumplir; les corresponde la propaganda y divulgación de los mejores métodos culturales, y para cumplir bien su cometido tiene que trabajar en un todo de acuerdo con los productores rurales, ya sean propietarios, arrendatarios o medianeros. Sus funcionarios tienen que visitar continuamente las explotaciones, promoviendo por su intermedio el apoyo de los hombres del campo, quienes los deben recibir como aliados, como hombres que luchan por finalidades comunes.

Ahora bien, no cambiemos el rol de las oficinas competentes del Ministerio de Industrias; no demos a sus funcionarios el carácter de inspectores de impuestos o de promotores de finalidades o investigaciones; no los convirtamos en policías ni en testigos. Esa desviación de funciones, equivaldría lógicamente a la supresión de todo el programa de estímulo y propaganda en que tales oficinas están empeñadas.

Aunque en principio las rebajas de impuestos no son la base del fomento agrario, por las mismas razones dadas anteriormente, cuando el sistema impositivo es pesado, creemos más simpático y más económico para todos los intereses, la rebaja del impuesto hasta un mínimum legal preestablecido (mínimo no imponible, de la mayoría de las legislaciones tributarias).

Informe de la Comisión de Legislación

Debemos detenernos un momento en las consideraciones de este informe, porque se trata de una exposición tendiente a demostrar que el interés nacional está reñido con el indiscutible derecho y la conveniencia de los propietarios de la tierra, según se expresa literalmente en el citado informe. Como por nuestra parte sostenemos todo lo contrario, ya que decimos que el interes nacional desde el punto de vista economico, es la suma de todos los intereses privados libremente estimulados, tenemos la obligacion de fundar nuestra tesis, aunque sea brevemente, y tenemos interés en hacerlo, porque así combatiremos un error frecuente en materia legislativa.

La agricultura o la ganadería no pueden tener origen en una obligación impuesta por el legislador, al contrario, como inadvertidamente lo hace notar el informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, hay que reconocer el indiscutible derecho y la conveniencia de los propietarios de la tierra. De eso se deduce, porque no puede exigirse un extremo espíritu de sacrificio a los agricultores, que en muchos casos existe la inconveniencia económica del cultivo, porque éste no rinde.

Desde el punto de vista de la libre concurrencia, cabe sostener que no serán muchos los agricultores que aceptarán la teoría de la Comisión, cualquiera que sea el monto de la penalidad impuesta a los propietarios. Por razones elementales en materia de economía rural, se habría perjudicado el "indiscutible derecho y la conveniencia de los propietarios de la tierra" sin beneficio para nadie, porque el móvil del cultivo es el interés privado. Nadie cultiva ni trabaja por patriotismo, ni por aumentar la superficie de los cultivos según la estadística; los fundamentos del patriotismo son muy diferentes. Se trabaja para mantener la familia y crear un patrimonio en su beneficio, no se trabaja en la tierra para realizar ensayos que conformen la teorización del legislador.

Con ese raro criterio con que la Comisión de Agricultura, y Colonización fundamenta la obligatoriedad del cultivo de la tierra, podría también fundarse un proyecto obligando la subdivisión de la propiedad rural por medio de disposiciones teóricas basadas en un trabajo ingenioso, trabajo de gabinete, creando zonas con denominaciones arbitrarias. Así el legislador conseguiría, contra el derecho de propiedad, la subdivisión de la tierra.

¿Pero, al influjo de la ley se llenaría el país de granjas, viñedos, trigales, etc.? Es evidente que no; faltan hombres, falta mano de obra y falta lo principal de todo, que es el interés privado por determinados ramos de la actividad rural.

¿Donde está el remedio?

No es cruzándose de brazos y aplicando un extremado liberalismo, como ha de resolverse el problema nacional a que nos referimos. Lo que debe hacerse es estimular la formación de un medio favorable para la agricultura. En primer lugar, fomentando la libre subdivisión de la tierra cuando se dispone de agricultores con interés por el cultivo y cuando por el principio del interés se venden fraccionados grandes campos con situación favorable por la proximidad del mercado. Véase que el fraccionamiento de campos y la utilización del crédito hipotecario de fomento rural, lleva continuamente a la creación de núcleos agrícolas de importancia. Esos núcleos deben fructificar, y por evolución natural darán origen a los grandes manchones de agricultura mejorada sobre la superficie dedicada hoy a la explotación ganadera.

Compárese mentalmente el desarrollo agrícola de dos núcleos, uno formado libremente por el principio del arraigo a la tierra y otro creado artificialmente por la aplicación de una penalidad al propietario. El primero tendrá la fuerza de un cultivo en un medio favorable; el

segundo se detendrá por falta de adaptación, por debilidad de nacimiento.

No podemos desarrollar ahora esta teoría con la amplitud que sería necesario; simplemente lo enunciamos, porque nuestro objeto no es presentar un proyecto sustitutivo, sin limitarnos a fundar nuestra opinión sobre el que comentamos.

La Comisión hace notar que la llamada ley de fomento agrícola, por la cual se crearon facilidades para que los agricultores puedan hacerse propietarios, no soluciona el problema de la falta de tierras con destino a la agricultura, primero por que exige que el agricultor posea en efectivo un determinado tanto por ciento del valor de la tierra, y luego, por la falta de tierras aptas para el cultivo. También sostiene la Comisión que los precios favorables para los productos agrícolas, son una causa poderosa para que se destine mayor cantidad de hectáreas al cultivo de la tierra, afirmando que el porvenir está reservado a la explotación mixta: ganadería y agricultura combinadas. Refiriéndose al sistema de granjas, cuya importancia no discutimos, dice la Comisión.

"Este provechoso medio de explotación solo será posible cuando la propiedad se halle más dividida, y nuestros trabajadores rurales posean una preparación de la que hoy carecen, mientras tanto es necesario hacer algo para que la agricultura, en lugar de retroceder avance paulatinamente".

Ahora bien; todas las leyes de fomento sobre la base del crédito hipotecario pueden ser perfeccionadas en sus detalles. Personalmente he podido comprobar, desde el punto de vista bancario, cómo se intensifican los pedidos de préstamos hipotecarios especiales para la compra de tierras aptas para la agricultura, cómo la oferta de tierras no es tan reducida como se pinta, ya que podemos sostener que divisiones se hacen frecuentes. Tales hechos se comprueban "con la insuficiencia de los recursos bancarios actuales para atender las verdaderas necesidades del crédito rural hipotecario para la compra de tierras". Puede sostenerse también que la caja del interés bancario en los préstamos rurales, es un incentivo del interés de los agricultores por la compra de tierras y de los propietarios por la venta. (Las ventajas que se otorgan al colono comprador redundan en beneficio del propietario y hacen más posible la armonía de intereses).

Decíamos que las leyes se perfeccionan y es de esperar nuevos progresos en su aplicación y, por consiguiente, una mayor intensificación en esa soñada evolución hacia las granjas mixtas.

La propiedad dividida y la cultura agraria como por arte de magia se harán notar después de una perseverante evolución que el legislador tiene obligación de estimular perfeccionando la acción del Estado de acuerdo con el interés privado. No hay que hacer algo, como dice el informe de la Comisión; hay que hacer mucho en esa materia, pero lo que se haga no debe ser la negación de la realidad económica de los mismos puntos de vista que establece el legislador. El inquietismo, en esta materia, podrá derivar del espíritu patriótico y llevar en sí una idea de progreso; pero el verdadero patriotismo obliga a una mayor constancia en la acción reflexiva y serena del legislador, obligado a contemplar la evolución natural de la economía del medio, para no caer en el error de las generalizaciones no bien fundadas por la experiencia.

En resumen: la propiedad se subdivide y la cultura agraria progresa. ¿Quiere decir esto que la agricultura también debe avanzar en cantidad y en calidad? Así lo dice el informe de la Comisión y así lo creemos nosotros, con la diferencia de que la Honorable Comisión cree en el estímulo por la obligación y nosotros creemos en el estímulo por el estímulo mismo.

Comentarios sobre el proyecto sustitutivo de la Comisión

Con un criterio análogo al que hemos expuesto al fundar nuestra opinión contraria al intervencionismo en materia agrícola, la Comisión ha modificado la división en zonas, según el proyecto del Diputado Costa, y ha tenido en cuenta las características de cada región y las circunstancias que pueden influir en sentido más o menos favorable al cultivo de la tierra.

Es verdaderamente interesante notar la evolución de las ideas en los tres proyectos que comentamos: en el primero ni se pensó en dividir en zonas; en el segundo, se propuso la división de zonas geográficas correspondientes a los diversos Departamentos, y en el tercero, o sea el de la Comisión, ya se modificaron las zonas departamentales de acuerdo con circunstancias que pueden influir en sentido más o menos favorable. Si el asunto pasara sucesivamente a una segunda o tercera Comisión informante, estamos seguros que,—si no se rechazara el proyecto en general, como a nosotros nos parece que corresponde,—se iría modificando progresivamente las zonas hasta que llegara un momento en que las opiniones se pondrían de acuerdo sobre el carácter especial de cada explotación, según se combinen en ella la naturaleza, el trabajo y el capital.

Con el mismo criterio se ha limitado el radio de las distancias a las estaciones de ferrocarril o puertos de embarque y hasta se llega a dar cifras—que técnicamente no tienen valor alguno—sobre las hectáreas que se cultivarían por milagro de la ley. La misma Comisión se encarga en su informe de hacer notar el grado de eficacia de una legislación arbitrariamente intervencionista, cuando nos dice que el Código Rural promulgado hace medio siglo, en su artículo 264 establece: "A los tres años de la promulgación de este Código, los Depatramentos de Montevideo y Canelones quedarán destinados principalmente a chacras, quintas, granjas y parques".

Si a esa disposición del Código se le hubiera agregado una sanción por falta de cumplimiento, un recargo de la contribución, por ejemplo, lo que hubiera pasado no habría sido seguramente el cultivo intensivo de esa zona, sino su despoblación o su menor rendimiento por falta de economía particular.

En cambio, el legislador pudo hacer mucho más desde el punto de vista de los sistemas impositivos racionales y de los estímulos para favorecer la división de la tierra en las zonas de influencia de la Capital.

Avenales, cultivos forrajeros, árboles forestales, etc.

La obligación de las cuarenta hectáreas para cada establecimiento de más de mil, es lo que más se acerca al interés privado en la larga serie de disposiciones coercitivas que hemos revisado en los proyectos de ley que comentamos; pero no creemos que por ministerio de la ley se ha de conseguir esa moderada proporción de cultivos. En cambio, creemos que se ha de llegar a una propulsión mucho mayor empleando estímulos racionales y dejando que penetre la cultura y el ejemplo en el ánimo de los rutinarios que el progreso va eliminando incesantemente.

Por separado, tenemos el honor de exponer a la Honorable Comisión nuestras proposiciones sobre el proyecto de concurso nacional para la formación de praderas permanentes que, a nuestro juicio, debe ampliarse hacia otros ramos de agricultura auxiliar.

Conclusiones

1.o La obligatoriedad del cultivo no contempla los principios de la Economía Rural bien entendida, ni está de acuerdo con las exigencias del mismo.

2.o El legislador tiene un amplio campo de acción en materia de fomento agrícola, basada en el estímulo y en la armonía de los intereses privados con los del Estado.

3.o Un sencillo plan de fomento nos mostraría que el legislador no ha abordado ampliamente los siguientes temas:

A) Vialidad rural.
B) Crédito.
C) Colonización parcial de las estancias.
D) Modificación y complemento del régimen tributario.
E) Estímulos, cooperación, etc.

Por eso concretamos nuestra opinión general en estos términos: habiendo tanto por hacer—probablemente con la contribución general—en materias fundamentales para el fomento agrario—como ser las que hemos citado y que son preparatorias de la intensificación cultural, no puede pretenderse conseguir ésta por la imposición de la ley.

Fundaremos, pues, la evolución cultural del país en el interés privado, base de toda industria desarrollada bajo un régimen de libertad y tutela racional del Estado. Exijamos la contribución que a cada uno corresponde, para mantener los servicios públicos y entre éstos demos la mayor importancia a los que tienen por finalidad el fomento agrario, la distribución del crédito, la vialidad y la enseñanza agraria. Si necesitamos ejemplos, dirijamos nuestra vista a los pueblos más adelantados y más bien organizados de la tierra.

Sin excluir la acción del Estado, de la cual somos partidarios en principio, encuadrémosle dentro de la naturaleza de las cosas y de la racionalidad científica.

Montevideo, Abril 20 de 1927.

Arturo Abella".

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Jude — Pido la palabra.

Para hacer simplemente, la salvedad de que no coincido en la totalidad de los términos del dictamen, brillante desde luego, que produjera el señor ingeniero Abella, con relación a este asunto, a pedido de la Comisión, porque, como en el texto del informe se hace un pronunciamiento de adhesión a las conclusiones de ese dictamen, por mi parte manifiesto que tengo salvedades con relación a ese informe, pero que acepto los términos a que arriba la Comisión informante, o sea el archivo del asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto.

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace).

Son las 19 y 10.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

9.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 23 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comité Nacional contra el analfabetismo. Proyecto del señor Senador Massera, destinando $ 5.000.00. (Pasa a la Comisión de Instrucción Pública).
4—Preferencias.

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes en el proyecto que prohibe la exportación de productos de caza. (Sanción).
6—Discusión de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes en el proyecto que modifica la ley de 15 de Octubre de 1918, sobre provisión de cargos diplomáticos. (Sanción).
7—Continúa la primera discusión general del proyecto de ley que reorganiza el Consejo de la Intendencia del Ejército y de la Armada. (Vuelve a Comisión).

1

A las 17 y 30, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Ponce de León, Massera, Ramírez, Morelli, Semblat, Amargós, Moroy y Aramendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **García, Ramos, Jude, Gallinal y Cortinas.**

Con licencia, los señores Senadores: **Buero, Minelli y Díaz.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre refuerzo de los rubros "Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes" y "Utiles de oficina" de la planilla número 2, correspondiente a la Jefatura de Policía de Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de los productos de caza."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Asamblea Representativa de Montevideo comunica haber solucionado el decreto por el cual se aprueba el trazado definitivo de la Avenida Agraciada desde el Palacio Legislativo hasta el eje de la de 18 de Julio y a la vez significa la conveniencia que existe en que el Cuerpo Legislativo apruebe el proyecto de "Plan regulador de la plaza del Palacio Legislativo" presentado por el arquitecto Moretti."

—A la misma Comisión.

"La Asamblea Representativa de Tacuarembó comunica la constitución de su Mesa."

—Téngase presente.

"El señor Senador por Canelones, doctor José P. Massera, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se destinan $ 5.000 para el Comité Nacional contra el Analfabetismo."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) al Comité Nacional contra el Analfabetismo, para la realización de los altos fines que se propone.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 23 de 1928.

José P. Massera, Senador por Canelones."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Es un hecho notorio el gran movimiento popular que se ha iniciado en nuestra Capital para combatir el analfabetismo en el país.

Se ha constituído un Comité Nacional que aspira a congregar a todos los habitantes de nuestro suelo alrededor de las autoridades escolares y municipales para que esa acción tenga el máximum de eficacia.

Caben en sus senos todas las formas de llegar al resultado apetecido con la única condición de guardar una conexión orgánica y ser inspiradas por el sano entusiasmo patriótico. Quiere que la obra a emprenderse sea una obra de todos para todos, ya que la acción oficial no puede resolver el problema por sí sola con la eficiencia y rapidez que se desea.

Las autoridades escolares no han de mirar este noble movimiento sino como una decidida y valiosa cooperación para la consecución de sus fines, y me consta que acogen con marcada simpatía el ofrecimiento de una generosa colaboración que no busca resultados de índole subordinada, sino los muy elevados de contribuir a conseguir el anhelado y superior propósito de presentar a nuestro país en el día del centenario de la Jura de la Constitución de 1830, como redimido del mal del analfabetismo, por medio del esfuerzo de todos aquellos que comprendan que este mal quita vuelo a nuestro legítimo orgullo de nación culta y progresista.

Tratándose de un Comité compuesto en la mejor forma por elementos preparados y guiados por los móviles más puros, he creído que el Cuerpo Legislativo debía prestarle su ayuda para que pudiera llenar sus propósitos sin los obstáculos que muchas veces opone la falta de recursos.

Se ha hablado de contratación de profesores extranjeros especializados o inventores de sistemas para enseñar rápidamente a leer y escribir, de establecer escuelas con programas mínimos, o de otros medios convenientes para llegar al cumplimiento de la compleja obra que se aborda.

La utilización de algunos de esos medios, o de otros que pudieran surgir, exige ciertos desembolsos de fondos que el Estado debe proporcionar cuando se trata de una acción social semejante.

Días atrás el Honorable Senado aprobó sin discusión un asunto por el que se votaron algunos fondos para que el Gobierno alentara y vinculara en una obra común las iniciativas privadas con propósitos de mejoramiento cultural y artístico.

Hoy se trata también de ayudar y estimular una iniciativa de orden privado, de una acción idealista y cultural de gran vuelo, que evidencia el entusiasmo de todo un pueblo que quiere ser digno de sus progresos materiales, que se encara, una vez por todas, con el mal del analfabetismo para ayudar eficazmente a la escuela y al municipio, para vencerlo en el más breve término.

Son estas las consideraciones que han movido mi espíritu a presentar el proyecto de ley que espero merecerá la aprobación del Honorable Senado.

José P. Massera, Senador por Canelones."

4

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de que ha venido con resolución de la Cámara de Representantes el proyecto relativo a la exportación de productos de caza con fines de conservación de determinadas especies de aves y animales silvestres.

Por moción del señor Senador Gallinal se aprobó ese asunto en el Senado, pero en la Cámara de Representantes ha sufrido una pequeña modificación que debió tenerse en cuenta al resolverse ese asunto por el Honorable Senado.

Esa modificación consiste en que no quedan comprendidos en la prohibición de exportación las especies que, a juicio del Poder Ejecutivo, sean dañinas a la agricultura.

Como hay urgencia en que este proyecto de ley sea sancionado, hago moción para que se trate sobre tablas en ambas discusiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"El señor Senador por Lavalleja mociona para que se trate sobre tablas el proyecto venido con modificaciones de la Honorable Cámara de Representantes, relativo a la exportación de productos de caza."

En discusión la moción que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes ha devuelto al Senado, con una ligera modificación, el proyecto por el cual se modifica el artículo 2.o de la ley de 15 de Octubre de 1918, sobre provisión de cargos diplomáticos.

La modificación consiste en que, donde el proyecto del Senado decía: "Se abrirá un registro en el que se inscribirán todos los titulados en diplomacia que aspirasen a los cargos vacantes", la Cámara ha agregado que en ese registro se podrán inscribir los abogados.

Me parece razonable la modificación, dadas las aptitudes que indudablemente tienen éstos para desempeñar esos cargos.

En consecuencia, hago moción para que el asunto sea tratado en segundo término y en ambas discusiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se considere en segundo término de la presente sesión y en ambas discusiones el proyecto venido con modificaciones de la Cámara de Representantes, por el que se modifica el artículo 2.º de la ley de 15 de Octubre de 1918, relativo a cargos diplomáticos."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día con la discusión de las modificaciones al proyecto de ley que prohibe la exportación de productos de caza.

Léase las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se lee):

"Artículo 4.º La prohibición que se establece en el artículo 1.º no alcanza a las aves y animales silvestres dañinos a los agricultores, cuya exportación deberá ser objeto de reglamentaciones especiales."

En primera discusión particular.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En segunda discusión particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

6

Continúa la orden del día con la discusión de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley sobre provisión de cargos diplomáticos.

Léase las modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 1.º Agrégase al artículo 2.º de la ley de 15 de Octubre de 1918 sobre provisión de cargos diplomáticos, el siguiente inciso: El Ministerio de Relaciones Exteriores llevará un registro de abogados o doctores en diplomacia que se inscriban expresamente como aspirantes a desempeñar los cargos previstos por la ley. Cuando el número de inscriptos en ese registro sea inferior a diez, podrá designarse a ciudadanos de reconocidas condiciones aunque no posean aquel título. Lo mismo ocurrirá cuando alguno de los designados en la lista de diez no acepte el destino que le fije la superioridad."

En primera discusión particular.

Se va a votar si se aprueba la modificación.

(Se vota: **Afirmativa**).

En segunda discusión particular.

Señor Moroy — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley sobre reorganización del Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada.

En discusión.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Este asunto quedó detenido hasta hoy por moción formulada por el señor Senador por Rocha...

Señor Aramendía — Yo había pedido el aplazamiento.

Señor Casaravilla — Pero llega a mi la noticia de que sobre este particular hay un proyecto del Poder Ejecutivo que ha sido pasado a la Cámara de Representantes y creo que está a informe del Consejo Nacional de Administración.

Me parece que dada esta circunstancia, este asunto debe volver a la Comisión respectiva para que informe si es más conveniente el proyecto del Poder Ejecutivo o el proyecto que está sometido a debate.

Es lo que tenía que decir.

Señor Massera — Pido la palabra.

Creo que la moción del señor Senador por Lavalleja no expresa, tal vez bien su pensamiento, porque la Comisión no puede decir, si es mejor un proyecto que otro, desde que el otro proyecto a que se refiere el señor Senador, todavía no ha llegado a nosotros.

Lo que creo que expresaría su pensamiento, sería que este asunto no fuera tratado por el Honorable Senado en estos momentos, a la espera de los nuevos antecedentes que vendrán, y puedo afirmar que vendrán, desde que tengo aquí en mi poder, el "Diario Oficial" en donde está un mensaje de la Presidencia de la República en el que se solicita una ley sobre organización de los Cuerpos Auxiliares del Ejército y la Armada, y entre esos Cuerpos Auxiliares está, precisamente, comprendida la Intendencia del Ejército.

Lo que debe notarse es la contradicción que existe entre las tendencias de un proyecto y otro: el que tenemos a consideración nosotros en este momento, sustenta el principio de que los cargos de la Intendencia, y en general de la Administración Militar, deben ser desempeñados principalmente o exclusivamente, mejor dicho, por militares, y llega en su excusivismo a tal extremo, que incurre en el pecado de no tomar en cuenta los derechos al ascenso que pudieran tener una porción de funcionarios civiles que desempeñan su cometido en aquella repartición.

En cambio el proyecto del mismo Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Enero de 1928, que está hoy en el Consejo Nacional de Administración, al que me referí antes, está sustentado sobre una base totalmente distinta: parte de la división clásica que existe en esta materia entre militares combatientes y militares asimilados, es decir, de aquel principio de especialización, que yo no sé que nadie haya puesto en duda todavía, y que hace que todo el mundo admita y acepte que el militar combatiente no debe ser distraido de sus estudios y de sus funciones con cometidos ajenos a ellos y que las funciones administrativas, o auxiliares en general, que no son propias del cargo militar puro, diríamos, sean desempeñadas por funcionarios civiles.

Quiero llamar la atención, también, sobre la curiosidad que resulta de que estas dos leyes que tratan de la misma materia, tienen el visto bueno del Poder Ejecutivo y, sin embargo, obedecen a orientaciones totalmente contrarias; pero no sería este el momento de insistir sobre tal punto.

Es claro que yo he dado, en el fondo, con las palabras que pronuncio, una razón en contra del proyecto que tenemos a resolución; pero yo adhiero a la moción del señor Senador por Lavalleja...

Señor Casaravilla — Acepto la modificación formulada por el señor Senador que me parece más lógica.

Señor Massera — . . . siempre que se modifique en la forma que yo indiqué, porque me parece que no es posible tratar ahora este asunto existiendo otro proyecto de carácter general que evidentemente comprende al que tenemos en discusión, puesto que trata de todos los cuerpos auxiliares del Ejército, y entre los cuales está comprendida la Intendencia, cuyas funciones se determinan expresamente, así como las condiciones que los miembros deberán tener en adelante. Es ésta una ley compleja y amplia. No podemos sancionar leyes a pedacitos. Si votásemos el proyecto que está a nuestra consideración, sancionaríamos hoy una ley que mañana destruiríamos con un voto completamente contrario, muy probablemente.

Estas son las razones que yo tengo para adherir a la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Lavalleja, modificada por el señor Senador por Canelones.

(Se lee):

"Para que este asunto vuelva a Comisión, completando la moción el señor Senador por Canelones en el sentido de que se aguarde para la consideración de este asunto por el Honorable Senado, la llegada de otro proyecto sobre la materia, procedente también del Poder Ejecutivo."

(Apoyados).

Señor Massera — El proyecto sobre organización de los Cuerpos Auxiliares del Ejército y la Armada, que se encuentra hoy a estudio del Consejo Nacional.

Señor Presidente — En discusión la moción que acaba de leerse.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se ha agotado la orden del día.

Queda terminado el acto.

(Son las 17 y 45).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

10.ª REUNIÓN ORDINARIA

ABRIL 25 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR ALEJANDRO GALLINAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, Massera, Ramírez, Amargós, Ramos, Jude y Moroy.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Casaravilla, Morelli, Semblat, Aramendía, Cortinas y García.**

Con licencia, los señores Senadores: **Buero, Minelli y Díaz.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: Inclusión en el Presupuesto General de Gastos de las Clínicas Dentales Departamentales; de la que declaró fiesta nacional el 21 del actual; de la que acuerda subvención al compositor nacional don Eduardo Fabini y de la que denomina con el nombre de "Soca" al pueblo conocido por "Santo Tomás de Aquino" y "Mosquitos", 8.a sección del Departamento de Canelones.

—Archívense.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, eleva a la consideración de Vuestra Honorabilidad, el informe relativo a las Cuentas Generales de la Administración, correspondientes al ejercicio 1923-1924."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se faculta al Consejo Nacional de Administración, para invertir hasta la suma de 30.000 pesos con el objeto de disponer el debido alojamiento de los inmigrantes."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite con sanción el proyecto de ley sobre colocación de la cosecha de maíz."

—A la misma Comisión.

"La Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad, por el que se acuerda franquicias a la cerveza elaborada con cebada del país."

—A sus antecedentes.

"Natividad Isabel González de Coll, solicita aumento de la pensión que actualmente disfruta."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Presidencia de la República acusa recibo de los decretos que acuerdan venia para ascender a varios militares y de la ley que acuerda pensión a la señora Adelina Pérez Spikerman de López."

—Archívense.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General, destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Presidencia de la República, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio Ibero Americano de Navegación Aérea, celebrado en Madrid el 1.o de Noviembre de 1926."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el 3 de Mayo de 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Manifestaciones del señor Diputado Berreta con respecto a varios vetos opuestos por el Honorable Consejo Nacional.

1

A las 19 y 15 entran a la Sala de Sesiones el señor Senador Casaravilla, y los Diputados: Abella Viera, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellan, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Colistro, Coronel, De Dovitiis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Ponce de León, Massera, García, Ramírez, Morelli, Semblat, Amargós, Ramos, Jude, Gallinal, Moroy, Aramendía y Cortinas, y los señores Diputados: Alaggia, Amighetti, Arrosa, Costa, Labat, Muños Zeballos, Oficialdegui, Ros y Rossi (don César I.).

Sin aviso, los señores Diputados: Acevedo Alvarez, Algorta, Barbé, Barrios Amorín, Buranelli, Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Cerdeiras, Cosio, De Luis, De Michelli, Ferrería, Fígoli, Gómez (don Eugenio), Martínez Lagüarda, Nieto Clavera, Otero, Paladino, Pérez (don Silvestre), Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín C.), Schultze, Seuánez Olivera, Vidal, Westtstein y Ximénez.

Con licencia, los señores Senadores: Díaz, Buero y Minelli, y los señores Diputados: Albo, Gutiérrez (don César G.), Halty, Macedo, Machado, Manini Ríos, Ortiz y Saráchaga.

2

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

"El Consejo Nacional de Administración devuelve observada la ley que refuerza en la suma de $ 20.000, el rubro "Alquileres" del presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal."

—A la Comisión de Hacienda.

"El mismo Consejo devuelve observada la ley que destina la suma de $ 25.000, para la adquisición del terreno para le Escuela Experimental de Malvín y pago de su pavimento."

—A la misma Comisión.

"Segunda León de Navarrete, solicita el levantamiento del veto opuesto por el Poder Ejecutivo a la ley que le acuerda pensión."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración de Montevideo, solicita copia del mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que interpuso el recurso de apelación contra el decreto que establece el pago de un derecho por la tramitación de expedientes de amanzamientos y división de solares, así como de la fecha que dicho documento fué recibido por Vuestra Honorabilidad."

—Entréguese por Secretaría.

"La Asamblea Representativa de Montevideo, solicita pronto despacho de la apelación interpuesta contra el decreto de dicha asamblea por el que se crean diversos impuestos sobre la propiedad territorial."

—Téngase presente.

3

Señor Berreta — Pido la palabra.

Me he enterado con sorpresa, señor Presidente, de que el Consejo Nacional de Administración vetó la ley que autorizaba recursos para alquileres de escuelas en campaña.

Vetó, igualmente, otra ley por la que se autorizaba una determinada cantidad de dinero para adquirir una propiedad en Malvín a objeto de instalar allí una escuela con la cual se iniciaría un nuevo metodo de enseñanza en el país.

Considero, señor Presidente, que el Consejo abusa de la facultad Constitucional de vetar las leyes.

He cambiado de ideas, en antesalas con algunos señores Diputados con el fin de solicitar el inmediato levantamiento de esos vetos, pero la circunstancia, de encontrarse la asamblea sin número, me obliga, a que desde mi banca, levante mi voz protestando por la conducta asumida por el Consejo Nacional.

Yo quiero que se sepa en todo el país que el Senado y la Cámara votaron la cantidad de $ 20.000 anuales para atender los alquileres de las nuevas escuelas creadas y ampliación de las existentes.

Solo en el Departamento de Canelones quedarán este año, si ese veto se mantiene en pie, más de 1.500 niños sin poder concurrir a la escuela.

Con estas palabras, señor Presidente, anuncio que si en la próxima sesión de la asamblea, existe el quórum necesario en sala, pediré el levantamiento de ese veto.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado, miembro de la asamblea tiene mucha razón. No solamente se trata de esos asuntos; hay otros de la mayor importancia y hasta por humanidad la asamblea debería ocuparse de ellos, resolviendo algo sobre ese veto que se ha opuesto hasta en block por el Consejo Nacional; pero no se puede adoptar ninguna resolución en esta sesión, por falta de número, como lo reconoce el señor Diputado.

Esta es la segunda citación sin que se haya podido conseguir número para deliberar, desgraciadamente. La que viene será la tercera citación. Por el reglamento se autoriza a tomar medidas coercitivas, de difícil aplicación, pero conviene pensar en algo de eso.

Así es que levanto la sesión, esperando que en la próxima habrá número para sesionar.

Señor Berreta — Muy bien.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 20).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

11.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 30 DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ramos, Gallinal, Amargós, Moroy, Jude, Ramírez, García, Massera, Aramendía, Semblat, Casaravilla, Ponce de León y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Morelli.**

Con licencia, los señores Senadores: **Minelli, Díaz y Buero.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que destina $ 6.000.00 a fin de contribuir a la construcción del edificio destinado a sede del Club Remeros de la ciudad de Mercedes."

—Archívese.

"La Presidencia de la República acusa recibo de las siguientes leyes: De la que modifica la de 15 de Octubre de 1918 sobre provisión de cargos diplomáticos, de la que acuerda pensión a la señora Adela Alzaga de Alzaga y de la que acuerda pensión a las señoritas Gomez."

—Archívense.

"La Alta Corte de Justicia remite un mensaje en el que transcribe un oficio del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno por el que solicita las actas de la Comisión investigadora y testimonio del informe respectivo referente a la denuncia formulada contra el ex Jefe del Estado Mayor del Ejército, Coronel don Adolfo Méndez Flores."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 8.025.07, del

saldo de los fondos votados para los necesitados del Cerro, para pago de obras en la planta alta del Cabildo."

—Repártase.

"La Comisión de Legislación ratifica el informe de la Comisión anterior, recaído en el proyecto de ley por el que se amplía la de 15 de Enero de 1919 que reorganiza la justicia militar."

—Repártase.

"La misma Comisión ratifica el informe de la Comisión anterior recaído en el proyecto de ley que modifica la de 25 de Enero de 1916 sobre concordato preventivo."

—Repártase.

"Sara Segovia de Gil solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Joaquín Muñoz Miranda solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"El señor Senador por Canelones presenta enmiendas al proyecto de ley sobre aumento de sueldos a los profesores liceales relativas al personal de Secretaría y Biblioteca de los Liceos números 1 y 2, y al Oficial 1.o de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres."

—A sus antecedentes.

"Zulma Vázquez de Moreno Iriondo solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Los señores Senadores por Colonia, Cerro Largo y Tacuarembó, doctores José R. Amargós, Alejandro Gallinal y Alberto Moroy presentan un proyecto de decreto por el que se acuerda pensión al señor Guillermo Casás."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en los proyectos de leyes siguientes: Por el que se derogan de impuestos a la exportación las carnes y lenguas conservadas y sobre construcción de un edificio para la Alcaidía y Cárcel Central de Policía de la Jefatura de la Capital."

—Repártanse.

"La Comisión Especial de Jubilaciones y Retiros dictamina en el proyecto de ley sobre pensión a las hijas viudas con hijos menores de Maestras varelianas y madres de Maestras varelianas."

—Repártase.

"El señor Senador por San José don Guillermo L. García presenta enmiendas al proyecto de ley de Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física."

—A sus antecedentes.

3

Enmienda al proyecto de ley sobre aumento de sueldo a los profesores liceales.

Propongo en el artículo 12 las siguientes modificaciones:

En vez de un Auxiliar Encargado de la Biblioteca del Liceo número 1, $ 960, y luego un Auxiliar Encargado de la Biblioteca del Liceo número 2, se diga: 2 Auxiliares 1.os Encargados de la Biblioteca, a $ 1.080 cada uno, $ 2.160.

En vez de dos Secretarios Bedeles, a $ 1.200 cada uno, se diga: 2 Secretarios a $ 1.560 cada uno, $ 3.120.

Agregar luego:

2 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno, $ 1.920.

Agregar:

2 Peones a $ 600 cada uno, $ 1.200.

Aumentar la partida de gastos de oficina de $ 360 a $ 720.

FUNDAMENTOS

Dada la premura del tiempo de que dispongo para presentar esta enmienda, transcribo como fundamento de ella la exposición de motivos con que el señor Representante por Montevideo doctor Carlos P. Colistro, presentó un proyecto de ley análogo en la Cámara de que forma parte:

"Exposición de motivos

Por ley de 18 de Enero de 1916 se crearon los liceos de la Capital, números 1 y 2, confiándose las oficinas de los mismos a un Bedel y a un Auxiliar con una asignación anual de $ 800 y $ 600, respectivamente. Se inauguraron los cursos de estos liceos con alumnos de primero y segundo años de Enseñanza Secundaria exclusivamente, lo que suponía entonces un conjunto de doscientos estudiantes. En la actualidad concurren quinientos veintiocho alumnos de Enseñanza Secundaria distribuídos en los cuatro años de ese ciclo de nuestra enseñanza. A pesar de esta casi triplicación del alumnado, y en razón directa de las tareas de oficina, el Bedel y el Auxiliar, los dos únicos empleados del liceo, no han experimetado más aumento de sueldo que el que se fijó en el Presupuesto sancionado el año pasado, asignándole al primero $ 960 y al segundo $ 720, agregándole al primero la designación de Secretario en concordancia con el papel jerárquico, poniendo más en relieve la exigüidad de las asignaciones, por cuanto en ninguna de las oficinas del Estado se encuentra un Secretario que perciba la ínfima suma de ochenta pesos mensuales.

Actualmente las tareas desempeñadas por el Secretario y Auxiliar son las siguientes:

I

Secretario

1. Libro de calificaciones. Este libro es llevado por el Secretario, quien escrupulosamente debe transcribir las notas de las libretas de los profesores, lo que supone dado que en el liceo hay doce grupos constando cada grupo de cuarenta y cuatro estudiantes y cursando cada estudiante por término medio nueve materias, un total de nueve mil quinientas veintiséis notas, las que, como deben consignarse por duplicado, ascienden a diecinueve mil cincuenta y dos notas que mensualmente debe contralorear el Secretario.

2. Presupuesto. Encargado de la liquidación de clases de los profesores y ayudantes comprendiendo en conjunto setenta y seis liquidaciones, donde debe expresarse el estado mensual de asistencia de cada profesor.

. Libro de cuentas corrientes. Donde debe dejarse constancia del movimiento económico del liceo. Obligación de conformar mensualmetne con la intervención de la Dirección, todas las cuentas que presentan todos los proveedores de la institución. Estas funciones financieras desempeñadas por el Secretario, exigen ciertos conocimientos especiales en la técnica de contabilidad y contaduría de libros, aparte de la responsabilidad consiguiente al manejo de rubros.

3. Libro diario. En este libro deben anotarse minuciosamente todos los acontecimientos ocurridos en la institución.

4. Libro de asistencia de los profesores y alumnos. Que supone un trabajo considerable, dadas las cifras a que, según se ha mencionado más arriba, asciende el profesorado y alumnado del liceo.

5. Carpetas de profesores y alumnos. En que se lleva un verdadero expediente de cada alumno y de cada profesor, conteniendo todo lo relativo a faltas, conducta, aplicación y cualquier modalidad digna de tomarse en cuenta.

6. Comunicación mensual a los padres del alumnado. Mediante la entrega del boletín que contiene la aplicación y asistencia de cada estudiante y que una vez notificado y firmado es devuelto a la Secretaría en prueba de que el interesado se informó de la conducta y aplicación que observa el respectivo alumno. Esta tarea exige un contralor prolijo y complicado, sólo comprendible teniendo en cuenta la extensión del alumnado.

7. Extensión de certificados a los estudiantes a fin de que puedan obtener abonos de tranvía por media tarifa.

8. Comunicación diaria al padre de cada alumno inasistente.

9. Asistir a las reuniones de profesores y labrar el acta respectiva.

Por otra parte, en virtud de algunas iniciativas tomadas por la nueva Dirección, entre las que pueden mencionarse el aviso diario de las faltas de los alumnos a sus padres respectivos y los expedientes de cada alumno llevados al día, debemos agregar una tarea no menos importante, cual es la de atender con toda frecuencia a infinidad de padres que recurren al liceo en procura de datos relacionados con la asistencia, aplicación y conducta de los estudiantes, y eso ocurre fatalmente después de notificarse del boletín mensual ya cuando recibe aviso de su inasistencia, ya cuando la Dirección envía un comunicado al padre del alumno cuando éste se ajustare a las normas disciplinarias de la institución. Esta tarea, como es fácil imaginar, exige un empleo de tiempo en atender a ese público, obligación que en muchos casos impone hacer trabajos en horas extraordinarias.

II

Auxiliar

Colabora en todas esas funciones menos en la de los números uno, dos y nueve teniendo la exclusividad en la tarea de pasar las calificaciones del libro respectivo llevado por el Secretario al boletín.

Además de estas tareas la Dirección ha manifestado que ha proyectado algunas reformas para el mejoramiento de la institución en el orden técnico y administrativo, reforma cuyo andamiento significará un nuevo e importante recargo de tareas para los referidos funcionarios.

De lo que antecede se deduce fácilmente que no sólo deben aumentarse los sueldos de este personal sino que también se impone la creación de otro cargo de Auxiliar para que la marcha administrativa de estos establecimientos de enseñanza sea regular.

A estas sólidas consideraciones, agregaré que he consultado el punto con el Director del Liceo Rodó, quien manifestó su más decidida aprobación a esta enmienda por la justicia que encierra y por las necesidades imprescindibles que satisface.

No me ha sido dado consultar con el señor Director del Liceo "Héctor Miranda", pero no dudo que su opinión será favorable por las mismas razones apuntadas.

Montevideo, Abril 28 de 1928.

José P. Massera, Senador por Canelones.

Enmienda al proyecto de ley sobre aumento de sueldo a los profesores liceales.

Artículo... Elévase el sueldo del Oficial 1.º de la Biblioteca de la "Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres", a la suma de $ 1.200 anuales.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCI Montevideo, Lunes 18 de Junio de 1928 Núm. 6602

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de ...

... la Gaceta Oficial la ...

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerando equivalente a 25 palabras:
De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.18
Por 20 días .... " 0.30
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.
F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilogramos de maíz (kilos 80.000); veinte mil kilogramos de avena (kilos 20.000), y cien mil kilogramos de alfalfa seca (kilos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 26 del mes en curso a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Jn.16_9974_v.jn.26.

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

De estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en esta Jefatura de Policía, se llama a licitación pública hasta el 25 del corriente para la reconstrucción de la subcomisaría de la 2.a sección del Departamento.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, y se recibirán hasta la hora 17 del día indicado para término del llamado, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a los intereses del Estado. — Durazno, Junio 9 de 1928. — f. Benia Rovira, Jefe de Policía. Jn.16-9980_v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1234
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 600 lamparillas eléctricas de 220 volts y 50 bujías, 1.500 ídem ídem de 25 bujías, 30 faroles Diezt número 1, 20 ídem ídem número 2, 10 lámparas de colgar tipo Sepulcro, 150 tubos para faroles bombillos, 400 jergas para recado 48 cucharones medianos para tropa, 48 espumaderas medianas para tropa, 1.758 pares de botas color avellana, según medidas, 94 borceguíes con clavos debajo de la suela 3.222 pares de pantorrilleras, según medidas, 2.950 pares de borceguíes, según medidas, 12.380 pares de alpargatas color yerba-mate, según medidas, 5.183 pares de zuecos, según medidas, 14.000 tohallas para tropa, 51 ponchos orientales (civiles), 100 marchas batidores, 100 ídem bordoneros, 100 aros bordoneros, 100 aros batidores, 200 vaquetas para caja de guerra, 20 calderas de hierro de 5 litros, 50 numeraciones de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 50 alfabetos de zinc de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 100 pinceles chicos para marcar ropa, 150 kilogramos pintura blanca para marcar ropa, ídem gris para marcar ropa, caretas para sables, ídem para florete, sables, floretes, coderas, guantes para sables, ídem para florete; hojas para sables, ídem para florete, pedanas, piedras de afilar al agua, ollas de hierro de 10 litros, palas con mango de 3 dientes, mangos para zapa, picos y mangos para picos de 2 dientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábales desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes estableciéndose hasta las 14 horas y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario o quien la represente en presencia del señor Intendente General o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9_9751-v.jn.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Suministro de 100 cajones de kerosene

Llámase a licitación pública para el suministro de 100 cajones de kerosene para el consumo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro de lss horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado respectivo se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente a las hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concuran. — La Secretaría.

Jn 14-9922_v.jn.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 338.000 metros conductores tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de 338.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 10 de 1928. — La Gerencia.

Jn.11-9808_v.jn.21.

Provisión de barras, planchas y alambre de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respetivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Junio 6 de 1928. —La Gerencia.

Jn.7_9659-v.jn.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el primer semestre del ejercicio económico 1928_1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373 el día 30 de Junio de 1928 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Héctor Luis Bonmet.

Jn.14_9927-v.jn.30.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSO DE OPOSICION

Agregaciones de Química ampliada, Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía, Jefe del Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad en sus sesiones de 9 y 22 de Mayo, respectivamente del año en curso, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos, que con las respectivas fechas de vencimiento se mencionan a continuación:

Agregaciones de Química ampliada (Orgánica e Inorgánica)

Dos cargos: Uno para Química Orgánica, y otro para Química Inorgánica. Plazo para la inscripción: hasta el 7 de Setiembre de 1928, a las 17 horas.

Ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía Normal

Cuatro cargos: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Plazo de inscripción hasta el 15 de Enero de 1929, a las 12 horas.

Jefe de Laboratorio de la 4.a Clínica Quirúrgica (Servicio del Profesor doctor H. García Lagos).

Un cargo: a proveerse el 1.o de Marzo de 1929. Fecha de inscripción el 31 de Octubre de 1928, a las 17 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, hasta las fechas y horas señaladas en cada caso del presente llamado a concurso.

En esta Secretaría, se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Secretaría.

Jn.15-9959_v.jn.21.

Provisión de la Cátedra de Clínica Obstétrica

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la cátedra de Clínica Obstétrica, vacante por traslado de su profesor titular, doctor Juan Pou Orfila, a la cátedra de Clínica Ginecológica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, se invita a los señores profesores titu-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de terminada su publicación.

lares de materias similares para que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y a los demás profesores de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — La Secretaría.

Jn.9-9764-v.jn.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Provisión del cargo de Profesor titular de Arquitectura Industrial

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Arquitectura Industrial, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.

Jn.13-9869-v.jn.24.

Provisión del cargo de Profesor titular de Geometría Analítica.

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad, llamar a concurso para proveer el cargo de Profesor titular del aula de Geometría Analítica, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de dichas inscripciones vencerá el día 31 de Octubre, a las 11 horas.

Las condiciones y bases que regirán para el concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.— Montevideo, Junio 9 de 1928. — La Secretaría.

Jn.13-9868-v.jn.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 0.50 con un sellado en blanco de pesos 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 15 de Agosto próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Jn.14-9921-v.jn.30.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto Normal para Niñas Sordomudas.

Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo.

Maestra de Templanza en las escuelas, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo.

Inspectores de Escuelas de Maldonado y de Soriano, Subinspectores de Escuelas de Rivera y Florida, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo.

Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo.

Profesor de Trabajos Manuales en las Escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

Oficina de Exámenes y Concursos

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora del Instituto N. para Niñas Sordomudas, con plazo hasta el día 30 de Agosto próximo; maestra de Templanza, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Subinspector de escuelas de los Departamentos de Florida y Rivera, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, Inspector de escuelas de Maldonado, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo Profesor de Derecho Constitucional del Instituto Nacional de Señoritas con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos.— Montevideo, Mayo 9 de 1928.

My.12-8809-v.ag.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

Provisión del cargo de Contador

Llámase a concurso para la provisión del cargo de contador del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con las bases establecidas en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Junio de 1928.

Los aspirantes a ese cargo deberán inscribirse en el registro abierto en este instituto hasta el día 26 del corriente mes, a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en un sellado de $ 0.50 durante las horas hábiles de oficina.

Los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 a 18 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — La Dirección.

Jn.13-9893-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17319

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, te, café y azúcar. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9929-v.jl.3.

ACTA N.o 17296

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidas en la clase 10.a y jabones y velas de cualquier clase y naturaleza, en la clase 13.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9777-v.jn.28.

ACTA N.o 17234

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIDALITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9593-v.jn.28.

ACTA N.o 17293

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9773-v.jn.28.

ACTA N.o 17261

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"AHORRO POSTAL"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9707-v.jn.26.

ACTA N.o 17267

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.6-9583-v.jn.23.

ACTA N.o 17268

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.6-9582-v.jn.23.

ACTA N.o 17218

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rhodes Manufacturing Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KRISS KROSS

para distinguir navajas de afeitar, hojas de afeitar y asentadores mecánicos para navajas de afeitar, clase 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.1.o-9416-v.jn.18.

ACTA N.o 17233

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Weatsworth, Inc., de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILK-BONE

para distinguir galletas para animales. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.6-9591-v.jn.23.

ACTA N.o 17253

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"LIEJA"

para distinguir artículos de la clase 22 a — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.2-9453-v.jn.20.

ACTA N.o 17294

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUBOROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.11-9774-v.jn.28.

ACTA N.o 17249

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

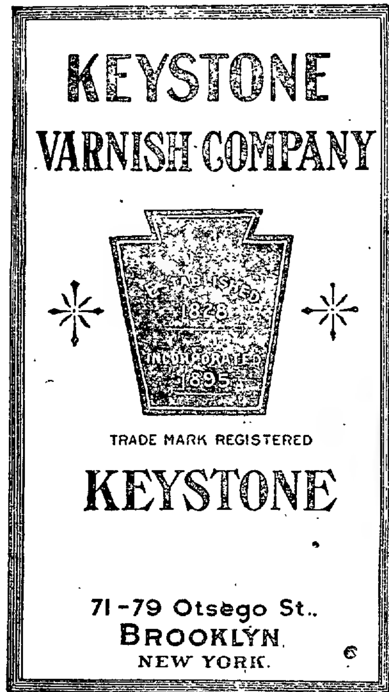
"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.7-9679-v.jn.25.

ACTA N.o 17260

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9726-v.jn.26.

ACTA N.o 17264

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9725-v.jn.26.

ACTA N.o 17270

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturería) (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pintura para fines de conservación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17257

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino López, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir productos veterinarios comprendidos en la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9723-v.jn.26.

ACTA N.o 17259

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir pinturas de óxido de zinc en pasta, clase 7.a (pinturería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9706-v.jn.26.

ACTA N.o 17281

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (pinceles y brochas en general, escobas, escobillas, plumeros, cepillos en todas sus formas y variedades). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9719-v.jn.26.

ACTA N.o 17277

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles bond para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9715-v.jn.26.

ACTA N.o 17278

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de America, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir, papel superfino para escribir, papel bond para escribir, papel para libros mayores, sobres para correspondencia y blocks para escribir). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9716-v.jn.26.

ACTA N.o 17284

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Columbia Phonograph Company, Inc., del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9722-v.jn.26.

ACTA N.o 17271

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9714-v.jn.26.

ACTA N.o 17286

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de la Mettou y Company Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca

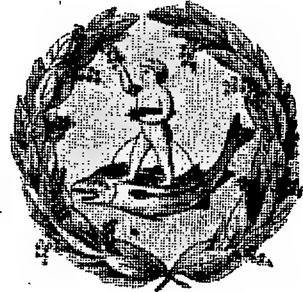


para distinguir artículos de la clase 5.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9731-v.jn.26.

ACTA N.o 17280

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole y Company, Incorporated, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones de aceite de hígado de bacalao). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9718-v.jn.26.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The J. B. Williams Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (útiles para afeitar). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jn.8-9720-v.jn.26.

ACTA No 17273

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.9-9766-v.jn.27.

ACTA N.o 17252

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a (excepto pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, azúcares, mieles, dulces). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.2-9452-v.jn.20.

ACTA N.o 17221

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a y 7.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.6-9469-v.jn.23.

ACTA N.o 17256

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Urrea y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS" M. URREA Y CIA., S. A."

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.7-9640-v.jn.23.

ACTA N.o 17254

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUEGO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.2-9455-v.jn.20.

ACTA N.o 17307

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9877-v.jn.30.

ACTA N.o 17312

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel M. Sanz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir albums, estampas, etiquetas, impresos, láminas, padrones, periódicos de modas, figurines, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9838-v.jn.30.

ACTA N.o 17287

Montevideo, Abril 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kimberly-Clark Company, de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANEK

para distinguir tiras sanitarias para el cuello para barberos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9840-v.jn.30.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JG 12 RN"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9875-v.jn.30.

ACTA N.o 17301

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Cuesta y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOS TREINTA Y TRES ORIENTALES"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 15.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9867-v.jn.30.

ACTA N.o 17311

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"UROMIL"

para distinguir producto farmacéutico, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9839-v.jn.30.

ACTA N.o 17302

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JG 12 R"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9874-v.jn.30.

ACTA N.o 17274

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulens Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

DIDAKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9691-v.jn.26.

ACTA N.o 17275

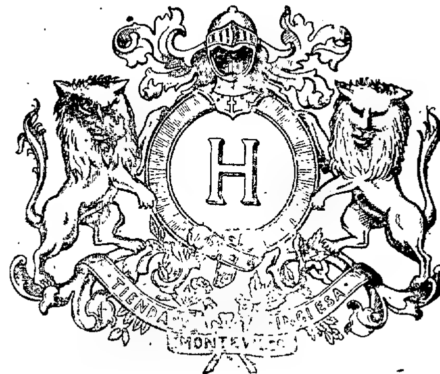
Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

GITAÏNE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9692-v.jn.26.

ACTA N.o 17258

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9724-v.jn.26.

ACTA N.o 17269

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 8.a, techados impermeables y papeles para construcciones fabricados con papel con fieltro o con una combinación de esos materiales (artículos de construcción).—Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9712-v.jn.26.

ACTA N.o 17283

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faultless Nighwear Corporation (E. Rosenfeld y C.o), del Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisas de dormir, pijamas, camisas de vestir y neligee de tejido y camisetas, calzoncillos y mamelucos de tejido y punto para hombre). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9721-v.jn.26.

ACTA N.o 17266

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rusvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ORVIETO"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.8-9711-v.jn.26.

ACTA N.o 17279

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Heinrich Kuchenmeisrer, de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Ultrola

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, discos, aparatos y accesorios para películas parlantes, instrumentos musicales mecánicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9717-v.jn.26.

ACTA N.o 17278

Montevideo, Junio 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres, S. A.", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

RUGMOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9693-v.jn.26.

ACTA N.o 17291

Montevideo, Junio 6 de 1928 — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca

Marqués del
Real Tesoro y Compañía

"MARQUES DEL REAL TESORO Y CIA." para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9732-v.jn.26.

ACTA N.o 17298

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Adroher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9749-v.jn.26.

ACTA N.o 17262

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MATINEE"

para distinguir galletas, galletitas, pan, bizcochos, pastelería, pastas alimenticias, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9708-v.jn.26.

ACTA N.o 17263

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"ANILLO"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9709-v.jn.26.

ACTA N.o 17265

Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MODERNA"

para distinguir galletas, galletitas y bizcochos en general, clase 1.a (artículos de almacén de comestibles en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 17122

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9630-v.jn.23.

ACTA N.o 17123

Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Con esta fecha, José Martínez y Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-9629-v.jn.23.

ACTA N.o 17176

Montevideo, Mayo 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.8-9592-v.jn.23.

ACTA N.o 17255

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Portland Cementfabrik Hemmoor, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento de todas clases). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9454-v.jn.20.

ACTA N.o 17220

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

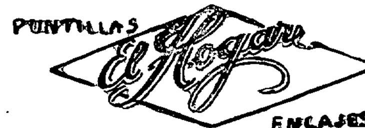


INDIO

para distinguir artículos comprendidos en la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9466-v.jn.20.

ACTA N.o 17227

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9468-v.jn.20.

ACTA N.o 17230

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, la razón social "Viuda e Hijo de Alberto Ponti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

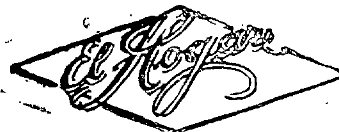


"TIBURON"

para distinguir artículos de la categoría 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9464-v.jn.20.

ACTA N.o 17228

Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomares, Vázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.2-9467-v.jn.20.

ACTA N.o 17232

Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Satragno y Bracco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9539-v.jn.21.

ACTA N.o 17197

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto hilo de lana para tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9099-v.jn.21.

ACTA N.o 17196

Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



León de Caprera

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9098-v.jn.21.

ACTA N.o 16738

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

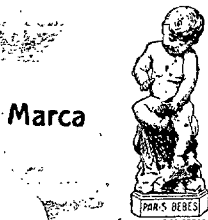
"JO-PYRONAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9644-v.jn.23.

ACTA N.o 17297

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mira Hnos. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

PARIS-BEBÉS



Marca Registrada

MONTEVIDEO

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4.a, 5.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.9-9772-v.jn.27.

ACTA N.o 17305

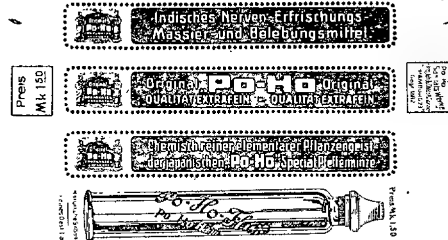
Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9879-v.jn.30.

ACTA N.o 17306

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Po-Ho Sanitats Werk Hamburg Otto Joh. Jul. Witt y Sohne, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9878-v.jn.30.

ACTA N.o 17215

Montevideo, Junio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9854-v.jn.30.

ACTA N.o 17316

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PYRAMIDES"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9855-v.jn.30.

ACTA N.o 17304

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengessellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COSAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.13-9876-v.jn.30.

ACTA N.o 17247

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Auguste Delubac, de Vals-les-Bains (Ardeche), Francia, han solicitado el registro de la marca

"BIKRI"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 9.a y 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9639-v.jn.23.

ACTA N.o 17246

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9673-v.jn.25.

ACTA N.o 17156

Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Con esta fecha, Carnevale y Ruisiñol, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos pan y pastelería). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9675-v.jn.25.

ACTA N.o 17241

Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social G. Sensat e Hijos, de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

"GARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva, pescados y aceitunas en conserva). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9638-v.jn.23.

ACTA N.o 17272

Montevideo, Junio 2 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gütermann y C.o, de Gutach Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LABORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.7-9672-v.jn.25.

ACTA N.o 17101

Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Con esta fecha, Seoane y Galluzzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BARCELONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9674-v.jn.25.

ACTA N.o 16736

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPYROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9642-v.jn.23.

ACTA N.o 17235

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NO ME OLVIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.11-9594-v.jn.28.

ACTA N.o 17317

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9930-v.jl.5.

ACTA N.o 17250

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

ACTA N.o 17295

Montevideo, Junio 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.16-9778-v.jl.5.

ACTA N.o 17328

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de a marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9996-v.jl.5.

ACTA N.o 17329

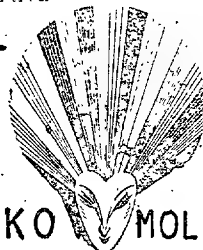
Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9997-v.jl.5.

ACTA N.o 17323

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márque, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir tinturas para el cabello, clase 10.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.16-9961-v.jl.5.

ACTA N.o 17324

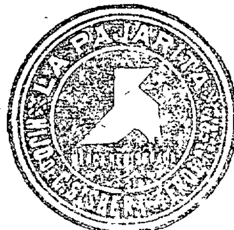
Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sombreros y gorras de todas formas y calidades, clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn 16-9960-v.jl.5.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy, España, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9994-v.jl.5.

ACTA N.o 17327

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"KEMPSHALL"

para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9995-v.jl.5.

ACTA N.o 17330

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MAGNOLITE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9998-v.jl.5.

ACTA N.o 17325

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. C. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"COHESAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.15-9946-v.jl.3.

ACTA N.o 17248

Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CINEMATOGRAFICA TERRA "DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.4-9419-v.jn.21.

ACTA N.o 17290

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Tycos

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.11-9776-v.jn.28.

ACTA N.o 17219

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de la clase 13.a, menos fósforos. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jn.1.o-9415-v.jn.18.

ACTA N.o 17289

Montevideo, Junio 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LABORISTA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 11.a (harinas en general, yerba, fariña, arroz, azúcar, aceites comestibles, máquinas agrícolas y aparatos e implementos de cultivo de todas clases y formas y aceites y grasas lubrificantes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.4-9775-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2559

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, es ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.16-9962-v.jl.11.

ACTA N.o 2561

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.14-9908-v.jl.9.

ACTA N.o 2554

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de David Forbes Keith, de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos refrigerantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.13-9844-v.jl.7.

ACTA N.o 2560

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para calentar agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.14-9907-v.jl.9.

ACTA N.o 2557

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Manuel Montemayor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.13-9892-v.jl.7.

ACTA N.o 2553

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rudolph

Cornelius Ostertron y Cary Richard Wagner, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9843-v.jl.7.

ACTA N.o 2551

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Estevez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9841-v.jl.7.

ACTA N.o 2558

Montevideo, Junio 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Fenerstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el desplazamiento de pesos, sistema Fenerstein", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9853-v.jl.7.

ACTA N.o 2541

Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Miller, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palillero automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9834-v.jl.6.

ACTA N.o 2550

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a. Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.7-9677-v.jn.30.

ACTA N.o 2556

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gessillo Palena y Mario Benzi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio para reconstruir cubiertas de cauchu para vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.12-9833-v.jl.6.

ACTA N.o 2555

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Francisco S. Gil y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en boquillas higiénicas con filtro para fumadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9799-v.jl.5.

ACTA N.o 2549

Montevideo, Junio 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Tornel Cayuela, de Murcia, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marítima, fluvial y aérea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Juan C. Giuffra, por el Secretario.

Jn.8-9694-v.jl.2.

ACTA N.o 2545

Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de asegurar cruces de alambres en cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9456-v.jn.26.

ACTA N.o 2552

Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barrett Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9842-v.jl.7.

ACTA N.o 2544

Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Hermann Vogt, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en embutidos y procedimiento para hacer embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, por el Secretario.

Jn.7-9641-v.jn.30.

ACTA N.o 2546

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alimentadores automáticos para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. — C. A. Giuffra Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9508-v.jn.26.

ACTA N.o 2547

Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tancredo De Biase, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador automático para máquinas de moldear vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Encargado de la Secretaría.

Jn.2-9509-v.jn.26.

ACTA N.o 2573

Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cazeave y Laserre, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

My.28-9288-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la construcción de la Copa de Leche en la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.15-9932-v.jn.21.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un portón y verja de hierro para la entrada de la Colonia de Alienados, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.13-9864-v.jn.22.

Concurso para la provisión del cargo de Contramaestre del vapor "Oyarvide"

De acuerdo con la resolución Superior de fecha 24 de Abril próximo pasado, llámase a concurso para llenar el cargo de Contramaestre del vapor "Oyarvide".

De acuerdo con la resolución Superior ya citada sólo podrán presentarse al concurso los tripulantes de las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía que justifiquen tener por lo menos una antigüedad de ocho años de servicios.

El programa para el concurso y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, donde podrán ser consultados de las 14 a las 18 horas.

El concurso se realizará el día 27 del corriente. — Montevideo, Junio 10 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.13-9884-v.jn.18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para las obras de construcción de la escollera de defensa del muelle de Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.9-9765-v.jl.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.

My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa epultura.

Se hace pública la petición para que os que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta reartición dentro del plazo de noventa días, contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la construcción de las obras para los lavaderos municipales que se instalarán en esta ciudad de Minas, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Junio corriente, a las 10 horas, por los interesados o representantes legales en la Secretaría de este Concejo, y en un todo de acuerdo con el modelo agregado a los antecedentes del caso y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes mencionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Minas Junio 1.o de 1928. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Jn.11-9794-v.jn.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Aniceto Porto, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que se desprende del que cruza por la Coronilla y va a empalmar al que viene de Blanquillos y va a Minas de Corrales. El desvío se hará partiendo del empalme del referido camino en una extensión de 200 metros, siguiendo el camino a empalmar al que pasa por Cerro Pelado y va a Blanquillos, cuyo desvío se hace sobre el límite del campo de León A. Vega.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 15 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.

Jn.2-9458-v.jl.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BOTH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado

en la calle 25 de Mayo número 744, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4783_v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES DURANDO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ADA MAGDALENA TERESA MARIA PANTANETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Montegranaro (Provincia de Macerata), domiciliada en la Plaza Independencia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4782_v.jn.23.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ADOLFO LOESCHBOR, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña MARIA EMILIANA ZUDIO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4773-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALLI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña EMA ANGELICA PERON, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4774-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña PURA REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4753_v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KOWALSKI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Barañavicza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña SINA CHITIRIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa nacida en Borisoglebsk, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4750_v.jn.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE E. AGUILAR, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1339, y doña FELISA M. OZCARIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4759_v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TAKACS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionlidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Rincón número 538, y doña MARIA CHASAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budaspet, domiciliada en la calle Buenos Aires número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4731-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAPALVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1378, y doña ADELA TORRADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4730-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIGARIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ELISA PERSELINDA BLOIS ROBERTO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arreseigor. 4732-v.jn.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO SOSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1074, y doña CATALINA DI MAURO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4733-v.jn.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1128, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen, domiciliada en la Plaza Libertad número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4775_v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BLOK, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Covna, domiciliado en la calle Yaguarón número 1013, y doña SARA KREMER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covna, domiciliada en la calle Yaguarón número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado derechos. — Segovia y Graña. 4776_v.jn.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBERTO ROLDOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1226, y doña ELENA REAL DE AZUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4726-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAHMIL URMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1069, y doña SOFIA GOLDUK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4727_v.jn.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO R. BARTHOU, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1422, y doña MARIA ADELINA CARPI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4777_v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FILODORO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rosano (Italia), domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA FILOMENA DE DIEGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Laino (Italia), domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4478-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CHIODONI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1330, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 4779-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1642, y doña JOSEFINA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4765-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Miguelete número 1214, y doña PILAR PEDREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4764-v.jn.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Juino del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMO ROMULO ANGRISANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483, y doña MARIA MATILDE ARBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4734-v.jn.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MARQUILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2130, y doña MARIA LUISA PARES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Hocquart número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4780-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELL'ARNO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1424, y doña ANTONIA LEMBO REBELLA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4752-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN STORACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2426, y doña ELIDA ELENA SOLARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4758-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOLAÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1267, y doña NIEVES BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4763-v.jn.21.

En Montevideo, y el da 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JISE GAVIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2085, y doña NICANORA RECAREY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4709-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARRASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 1609, y doña CARMEN PEREZ, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano domiciliada en la calle Blandengues número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4708-v.jn.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Junio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA FEIPPE, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4707-v.jn.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRERO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 41, y doña AIDA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4766-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y doña AGUSTINA ALIDA VALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pernas número 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4714-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LLANIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 32, y doña CLARA LUGO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4712-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CROSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Rozas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4713-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO JOSE VALIENTE de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asilo número 9, y doña CASIMIRA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4710-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 25 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ANTONIA MONTERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4711-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4105, y doña ELENA NOYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4699-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLMO PINTO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria número 9, y doña MARIA CELIA SOTELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Candelaria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3698-v.jn.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DATZIRA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña ALCIRA DAMIANA LAGUNA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4748-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO ANTUNEZ BRUM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA DELMIRA LANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4696-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TRAVERSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 16, y doña MARIA CELIA FERRO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4697-v.jn.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIBORIO COSTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle F. Contucci número 9, y doña HAYDEE PAREDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Contucci número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4743-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARDANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 28, y doña JULIA BOEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bella Vista número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4742-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE A. ROVETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 139 a, y doña AURORA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4741-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO TECLO VIZCAINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando número 2890, y doña ELEODORA MARTIRENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Martínez número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4740-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERDES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1866, y doña GENEROSA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4739-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO MAYO LUCIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Guaviyú número 2835, y doña MARIA CARLOTA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4745-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1373, y doña ANGELA ROSA LATRONICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4744-v.jn.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VEGA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña MARGARITA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en el Barrio Tónkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4771-v.jn.22

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orencia, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña ANTONIA TRIÑANES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4736-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE MARIEZCURRENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Inglaterra número 443, y doña MARIA ESTHER ALCALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Nueva Granada número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4738-v.jn.20.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chile número 63, y doña NIEVES SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pompeya, domiciliada en la calle Méjico número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4737-v.jn.20.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ciudadano legal, español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República Francesa número 846, y doña ELVIRA MATILDE ROSA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4762-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez sin número, y doña MARIA ELENA ANSELMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Cuareim, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4761-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Suárez número 2965, y doña AIDA FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4760-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO GALLEGO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en Zamora, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 36, y doña MARIA ANGELICA FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4705-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO RIAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2017, y doña SARAH WILSON RAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Suárez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4704-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON AYDINIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña ARUCHAG BALLIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
4706-v.jn.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña ESPERANZA SALINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.
4770-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIEGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juncal número 1440, y doña LUCILA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4769-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE OLEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2169, y doña ROSINA MUGUERZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4768-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEISTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 779, y doña ANGELA GUARNERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Moreno número 2604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4735-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO Y PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Victoria número 1015, y doña ROSA AEMILIUS BENGOCHEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4720-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO COPPOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2869, y doña CARMEN REGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel C. del Cerro número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4719-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ISRAEL, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 309, y doña NATIVIDAD FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4701-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JULIO SOUBES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1920, y doña SARA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4700-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CURES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña RITA LORENZO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
4702-v.jn.18.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LUIS CAZAJOUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA VICTORIA EZEQUIELA CAMARERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada (España), domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
4747-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO CONDE, de 26 años de edad, de estado

soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña ZULEMA OCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4729-v.jn.20.

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EUGENIO ROCCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo, Avenida Agraciada número 4008, y doña MARIA FERRIOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de la Arena, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4728-v.jn.20.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS LACRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 16 de Abril de 1903, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA CUTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 4 de Octubre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabateer, Oficial del Estado Civil. 4703-v.jn.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONGORA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 4 de Julio número 155, y doña MARIA LUISA SOSA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 4 de Julio número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4757-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MONTERO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle F. Bilbao número 14, y doña BIDALQUINA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Bilbao número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4756-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 126, y doña CONCEPCION COLL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4755-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CAMPANELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Núñez número 2774, y doña YOLANDA BENVENUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4754-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MERNIES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Rivera número 2260, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivera número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4751-v.jn.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAFAEL NASO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2494, y doña MARIA CELIA MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4767-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERRACCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2524, y doña CARMEN FERRACANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4716-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 1980, y doña MIGUELINA MASTROGIOVANNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle General Pagola número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4715-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VALARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Martín García número 1731, y doña CARMEN LAURA AMATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarin, Oficial del Estado Civil. 4718-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dn ESTEBAN JOSE TOSCANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1224, y doña AIDA CAMPORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Defensa número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4717-v.jn.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BOSSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle F. Calabuig número 1920, y doña JUANA PORFILIA DARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Calabuig número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4722-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LINCOLN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad ruso, nacido en Skuedas, domiciliado en la calle M. Sagasta número 62, y doña LIBE BINIZKAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Skuedas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4723-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 27, y doña AMANDA MENDOZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 4724-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CANDIDO ASTRADA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Heredia número 50, y doña MARIA ESTHER MEDINA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
4725-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ARRIONDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle S. Martínez sin número, y doña CARMEN DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle S. Martínez número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
4721-v.jn.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARKNALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 20, y doña MARIA ESTHER CAPOTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Laguna Merín número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
4781-v.jn.23.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Garzón número 340, y doña CONSUELO MORO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garzón sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
4772-v.jn.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Chiarini para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario iniciado ante la Receptoría de Aduana del Carmelo con fecha 22 de Julio de 1925, por el comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia en mérito de haberlo detenido en circunstancias en que en compañía de Julio y Pedro Cha, conducía un carro cargado con veintiún fardos de géneros de espumilla de seda, en el paraje conocido por "Costa de Camacho", a unos 800 metros de la costa del río Uruguay. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.14-9899-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Abadio, por licencia del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a quien se considere dueño de la mercadería encontrada dentro de un automóvil de alquiler detenido en las calles Sierra y Cerro Largo el día 28 de Agosto de 1927, por el señor Inspector General de Impuestos Internos y personal de la 5.a sección de policía, a contestar la demanda que por cobro de impuesto y multa, le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Internos. La mercadería tomada en infracción consiste en dos mil cuatro cajas de polvos para la cara marca "Coty" doscientos sesenta cajas de la misma esta marca "L. T. Piver". — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.23-9157-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-9943-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacosa o Giacosa o Giocosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.
Jn.15-9942-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro C. Faggián o Fagian, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-9944-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Romelina A. Saint Girons de Dupetit solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por figurar la peticionaria con el nombre Ana Victoria en vez de Romelina Ana, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-9945-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Serapia Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.13-9813-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angela Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-8776-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Mantaras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.9-9755-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Celestina Martínez de Ordeix", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Menéndez, en representación de doña Natividad M. Ordeix de Martínez y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Celestina Ordeix, por figurar equivocado el apellido del padre de ésta, pues donde dice Ordch, debe decir Ordeix, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Ercilia Ordeix, aparece mal escrito el apellido del padre, el nombre de la madre y el apellido del abuelo paterno, pues dice Orteche, Selestina, Ordeche, debiendo decir Ordeix Celestina, Ordeix, respectivamente; 3.o La de nacimiento de doña Elena Ordeix, por figurar el padre de ésta con el apellido Ordex, en lugar de Ordeix, que es el real y verdadero; 4.o (Natividad). La de nacimiento de Natividad Margarita Ordeix, por aparecer el padre de ésta con el apellido Ordeche, en vez de Ordeix, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de don Rufino Ordeix, por figurar la madre de éste con el nombre Catalina, en lugar de Celestina, que es el real y verdadero; y 6.o La de matrimonio de don José Ordeix con doña Celestina Martínez, porque donde dice José Ordeche, debe decir José Ordeix, y donde dice Jorge Ordeche, debe decir Jorge Ordeix. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9738-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Biasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9737-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Zanelatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9736-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9735-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Tipoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.8-9546-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Borrazás Lafuente", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Pombo de Borrazás y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefa Borrazás: porque donde dice Borrasas, debe decir Borrazás. 2.o La de nacimiento de José María Borrazás: porque donde dice Borraz, debe decir Borrazás. 3.o La de nacimiento de Evaristo Borrazás: porque donde dice Boreraz, debe decir Borrazás, y 4.o La de nacimiento de María Borrazás: por figurar ésta con el nombre Antonia en vez de María que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-9434-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo F. Kampmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9979-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Susviela Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9978-v.jn.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Maglioto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9939-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Scocozza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo Junio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dntro dl término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9937-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Arturo, Miguel, Mary, Elisa y Carlos Iriberry y a todos los que por cualquier concepto se atribuyan algún derecho en las mencionadas sucesiones de don Pedro Iriberry y de doña Justa Muñoz de Iriberry, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro de dicho término, comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-9555-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9912-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Louzan de Sande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9488-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bernabé Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-8774-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-9750-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-9760-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 7 de 1928.— Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9427-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleria Rego de Prandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-9759-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Pérez Gomar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —. Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-9661-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Isabel Esquerra o Ezquerra de Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-9662-v.jn.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola Di Leopoldo y Gracia María Fattoruso, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9628-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-9486-v.jn.13.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Concurso de don Francisco de Paula Costa", se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9552-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Gualberto de Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9351-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado, ha sido presentado un escrito por doña Teresa Spina de Gallicchio, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o Partida de matrimono de Luis Gallicchio con Teresa Spina. Donde dice Luis Galichio debe decir Luis Gallicchio; donde dice Nicolás Galichio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Biancute, debe decir Inés Biancullia; donde dice Teresa Espina, debe decir Teresa Spina; donde dice padres desconocidos, debe decir Domingo Spina y Catalina Prícola. 2.o Partida de nacimiento de Nicolás Gallicchio: donde dice Luis Gallichi debe decir Luis Gallicchio; donde dice José Spina debe decir Domingo; donde dice Nicolás Gallichi debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Piangula dobe decir Inés Biancullia. 3.o En la partida de nacimiento de Domingo Gallicchio: donde dice Teresa Spira debe decir Teresa Spina; donde dice Nicolás Gallіccio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Bianculla debe deir Inés Biancullia; donde dice Domingo Spira debe decir Domingo Spina; donde dice Catalina Prícula debe decir Catalina Pricola. 4.o Partida de nacimiento de Francisco Pablo Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancula debe decir Inés Biancullia. 5.o Partida de nacimiento de Luis Gallicchio: donde dice Gallichio (2 veces), debe decir Luis Gallicchio; donde dice Nicolás Gallichio debe decir Nicolás Gallicchio; donde dice Inés Deangula debe decir Inés Biancullia y donde dice Catalina Brícola debe decir Catalina Prícola. 6.o En la partida de nacimiento de Antonio Gallicchio: donde dice Inés Biangula debe decir Inés Biancullia. 7.o En la partida de nacimiento de María Antonia Gallicchio: donde dice Inés Biangula debe decir Inés Biancullia. 8.o En la partida de nacimiento de Inés Teresa Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina: donde dice Inés Biancullla debe decir Inés Biancullia; donde dice Catalina Trícola debe decir Catalina Prícola. 9.o En la partida de nacimiento de Romeo Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Bianculla debe decir Inés Biancullia, y donde dice Domingo Espina debe decir Do-

mingo Spina. 10. En la partida de nacimiento de Julicta Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Bianculla debe decir Inés Biancullia; donde dice Domingo Espina debe decir Domingo Spina. 11. En la partida de nacimiento de Alberto Gallicchio: donde dice Teresa Espina debe decir Teresa Spina; donde dice Inés Biancullo debe decir Inés Biancullia; donde dice Domingo Espina debe decir Domingo Spina y donde dice Catalina Prícolli debe decir Catalina Pricola. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1927. —. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-9480-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Piano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha ido habilitada la feria menor a los efectos e esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-8951-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Carvallo de Goncalves o Carvalho de Goncalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-9122-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Juan Branaa contra José Segade, Antonio Mesa y Felipe Candau. Nulidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Antonio Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

My.16-8939-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-9254-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Nogués, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.14-8889-v.jn.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cayetano Zito. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que según plano de don Benjamín Conde, están señalados con los números ciento trece, ciento catorce, ciento quince y ciento diez y seis de la manzana diez, padrón número setenta mil novecientos sesenta y uno, compuestos dichos solares de una superficie, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll de 1.826 metros 23 decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros sesenta centímetros de frente al Norte a la Avenida General Rondeau; cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, lindando con propiedad de don Emilio Vidal, don Romeo Scaltriti y un solar de dueño desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con don Cayetano Martínez, igual extensión al Oeste, lindando sobre calle Carlos Croker, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 8de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9372-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gualberto De Medina y doña María Méndez de De Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-9975-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Biscar de Courtoisie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-9977-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. Diana o Jacinto Carlos Diana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-9976-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Gayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9948-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás María Romano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9936-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrari de Fratti o Josefa Ferraro de Fratti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9935-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Canudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.15-9934-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Badenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-9871-v.jl.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Juan Gispert y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Juan Gispert y Gertrudis Casadesus de Gispert, estableciéndose que donde en la primera partida aparece que el extinto deja un hijó llamado Juan, debe decir que deja una hija llamada Juana, y donde el apellido de la extinta, en la segunda partida, aparece Guisper, debe decir Casadesus de Gispert. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-9870-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cardani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9758-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Silveira de Diago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9757-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.9-9767-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Gelsomina o Luisa Postorivo de Bilardi o Belardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-9618-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roullán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-9621-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Arnoldo Tovagliari, citándose a

la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9730-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belegni de Tarsetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9729-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio De Marco y doña Dionisia Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, doña Wenceslada, doña Carmen, don Alejandrino y doña Facunda Pérez o sus causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario
Jn.9-9756-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Cordoves y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Justino Cordoves y Rocha y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9728-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aldave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9656-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bouzout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Junio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9669-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge R. Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9670-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía o Rosa o Rosalía Di Lorenzo de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos Cayetano y Juana Di Lorenzo o a los descendientes de ésta última para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9671-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Lértora y doña Paula Podestá de Lértora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-9424-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Lavaggi ó José Lavaggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-9426-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Greppi, citándose** a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1928.—C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9111-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Angel Naggi y otra, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa. 1.o La partida de defunción de Angel Naggi, donde el apellido de la esposa del extinto figura "Giudice" debe decir "Giudici". 2.o La partida de nacimiento de Carlos José Naggi, donde los apellidos paterno y materno figuran "Naggio" y "Giudice", respectivamente debe decir: "Naggi" y Giudici". 3.o La partida de nacimiento de María Esther Enriqueta Naggi, donde el apellido materno figura "Giudicci", debe decir. "Giudici". 4.o La partida de nacimiento de Dolores Julieta Naggi, donde el nombre de la inscripta aparece como "Carolina María" debe decir. "Dolores Julieta", y donde el apellido materno figura "Giuichi", debe decir "Giudici". Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9622-v.jn.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "F. Román Beaux, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en siete fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de 2974 metros 51 decímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Vicente Irastorza con fecha 20 de Octubre del corriente año, y las cuales se describen así: (A). Una fracción empadronada con el número 36910, compuesta de 369 metros 2 decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, en 10 metros 74 centímetros con la calle Ruperto Pérez Martínez; igual dimensión al Sudeste, con Cristina Navarro; 34 metros 36 centímetros al Nordeste con el actor; y la misma dimensión al Sudoeste, con Cristina Navarro. (B). Cuatro fracciones empadronadas con los números 36932, 36933, 36934 y 36935, compuestas cada una de 465 metros 36 decímetros cuadrados; teniendo también cada una, 10 metros 84 centímetros al Nordeste sobre la calle Ruperto Pérez Martínez por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando en conjunto por el Nordeste, con la calle Ascasubi; por el Sudeste, con más terreno del actor; y por el Sudoeste, con Egisto Souza. (C). Dos fracciones empadronadas con los números 36936 y 36937 compuestas respectivamente de 372 metros 07 decímetros y 371 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo la primera 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi, 43 metros 32 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones antes descriptas, 43 metros 31 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción siguiente y 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, con María L. Petrone; y la última fracción, tiene 8 metros 59 centímetros al Nordeste, sobre la calle Ascasubi; 43 metros 31 centímetros al Nordeste, con el solar antes descripto; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, lindando con doña María L. Petrone; y 43 metros 30 centímetros al Sudeste, donde linda con Alfonso Elroa y Eleuteria Civeira. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-8811-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Modesto Barbano, doña María Lodera de Barbano y don José Francisco Antonio Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
My 24-9232-v jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber: que don Juan Deandreis ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alfredo Cranwell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Secretario.
Jn.7-9649-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.16-9964-v.jn.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Saubidet y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadodres de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Herman R. Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.11-9782-v.jl.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Carlos Curdt, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7160. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como

fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos Curdt el 15 de Julio de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó. etc. — Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9780-v.jn.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Eduardo Caramián, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7491. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Eduardo Caramián el 24 de Mayo de 1927. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expediente por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9781-v.jn.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Raúl Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "7292. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Raúl Fernández el 1.o de Setiembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.11-9783-v.jn.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Eduardo Prat, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieran en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Trabucatti; y 4.o Que se ha señalado el térmno de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9616-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegri por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-1332-v.jl.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Francis, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Sala; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9615-v.jn.29.

Emplazamiento

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sur de la calle República Francesa entre las de Húsares y Coraceros, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 57129, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 20 de 1928. — Mateo Mario Figares Actuario.

My.16-8954-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Ordeix y Cía., quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 26 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ordeix y Cía. el 15 de Noviembre de 1926. Háganse las publicaciones que dispone la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano adjunto". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-9197-v.jn.21.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos: "José Wolman, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-8974-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "José Pereyro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pereyro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 30 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-8975-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace público: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Fuks y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o). Que ha sido designado Síndico don Pedro Grille, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — My. 28-9281-v.jn.18.

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste en los autos: "Nelson Carrasco, solicita se haga una notificación de cesión de créditos a Frontini y Di Mauro", se cita, llama y emplaza a don Vicente Di Mauro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el cual lo representará en estas medidas preparatorias así como en el juicio que por cobro de pesos le iniciará don Nelson Carrasco, como consecuen-

en estas medidas y en el de conciliación que deberá precederlo. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.24-9222-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Benigno Fojo, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Benigno Fojo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378a, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano público.

My.28-9280-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro Feo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-9950-v.jn.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Ventre, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-9896-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Víctor Antonio Pezzano se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno escrito, por error, como Pesano, en lugar de Pezzano, y el nombre de Víctor en lugar de Carmelo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. —Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-9891-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han abierto las sucesiones de don Francisco Corrales y de doña Prudencia Anrico de Corrales, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-9812-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rufina Isabel Rost, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Eleuterio Lafuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-9771-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Marcelo Boulle, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Juana Lavabre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-9770-v.jl.9.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Falabella Rosa con Ernesto Hernández, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Vistos estos autos seguidos por doña Rosa Falabella para obtener la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ernesto Hernández: Resultando: Que la actora presenta testimoniada en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por

causal del abandono del hogar por el esposo, pidiendo su conversión al divorcio; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre don Ernesto Hernández y doña Rosa Falabella. Notifíquese esta sentencia a Hernández por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-9795-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Bautista Benítez. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.8-9702-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Olinda Luisa von Muhlen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Arturo Luis Grahl, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9703-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, a fin de que comparezca, dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87489, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9365-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sud de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil cuatro cientos ochenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87488, todo bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.

My.30-9368-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur del Camino Carrasco entre 13 de Julio y A. Sosa sin número y empadronado con el número sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve y sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 66479, 66480, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9367-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Victoria Soliz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-9440-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 87.376, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.

My.30-9366-v.jl.5.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magnone alentina con Ernesto Boragno. Incidente sobre liquidación de bienes de la sociedad conyugal", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos como acreedores de la sociedad conyugal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-9322-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Suroeste de la calle Camino Propios entre las de Joanicó y 8 de Octubre sin número, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuarenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas al propietario del inmueble número 88048, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9364-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a don León Alberto Alberti, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Elvira Márquez Miranda, así como también a llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9232-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita llama y emplaza a doña Susana Carolina Meyrelles, para que dentro del término de noventa días, concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alejandro Abelardo Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9229-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y, emplaza a don Williams Thomas Cristian Henrick Adolfsen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha inciado su esposa doña Dima Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1928.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.19-9034-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Antonio Gaspacio Pasina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-9006-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle Pan de Azúcar entre las de J. A. Cabrera y C. Asilo, señalada con el número 70 empadronado con el número sesenta y tres mil ciento veintidós, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 63122, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1928. — José P. Barbot, Actuario. My.30-9363-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Juana Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposo Roque Jacinto Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.12-8823-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Ribeiro Mario Víctor con Antonietta Jacco, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 7 de 1928. — Vistos: Para sentencia este juicio, seguido por don Mario Víctor Ribeiro contra doña Antonietta Jacco, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Antonietta Jacco por sentencia dictada por los tribunales brasileños con fecha 13 de Enero de 1924, como lo acredita con el testimonio de fojas 1 y siguientes, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio acompañado con el escrito inicial hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se decrete la conversión impetrada por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Mario Víctor Ribeiro y Antonietta Jacco. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se pidieren, previo pago de costas acrecidas y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a trece de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.16-9988-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y empleza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9972-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Drago, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer con el nombre de José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero; y en la de nacimiento de su hijo Francisco José Drago, por aparecer en ella el nombre del padre como José Drago en lugar de Juan Drago, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por

el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a nueve de Junio de mil novecientos veinte y ocho.
Jn.14-9898-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40934, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por ejecución, le ha iniciado la sucesión de Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9952-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.13-9883-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Otacilio Daguerre, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Justina Cipriana Baez, por aparecer en ella el nombre de la extinta como Justina Rodríguez en lugar de Justina Cipriana Baez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra.
Jn.13-9890-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.12-9819-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Juan Burton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annabella Reid Winton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9790-v.jl.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Fabrini con Cándida Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Julio Fabrini contra doña Cándida Molinari, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Cándida Molinari, en virtud de una sentencia ejecutoriada, dictada por los tribunales brasileños, de fecha 11 de Marzo de 1925, y amparado en el artículo 185 de nuestro Código, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del C. de P. Civil), se han acreditado todos los extremos requeridos por el precitado artículo 185, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Julio Fabrini y Cándida Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica, previo pago de costas acrecidas, que estimará la oficina y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demanda, en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.12-9832-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen da Silva de Monteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9753-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-9695-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isidora Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miguel Camellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-9696-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel D. Giribaldi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: por aparecer en ella el apellido de su padre como Yerbal, en lugar de Giribaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veinte y ocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-9606-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-9698-v.jl.9.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados: Ivancich Paulina Liberata con Umberto Arcelli, "conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Paulina Liberata Ivancich contra don Umberto Arcelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 4 que se encuentra separada de su esposo don Umberto Arcelli, por sentencia ejecutoriada, pronunciada el día 10 de Marzo de 1924 por los Tribunales Argentinos y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión al divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de los extremos indicados en el anterior precepto legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Paulina Liberata Ivancich y Umberto Arcelli. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense los diarios sin otro trámite; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a 8 de Mayo de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8912-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Alvarez Faro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.8-9699-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isabelino Borges a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Reyes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevido, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9532-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-9513-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Víctor Panebianco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9441-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9442-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sixta Damonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Juan Casal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.1.o-9421-v.jl.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber que en los autos caratulados "Sagastume Estrella con Zacarías Alzugaray de Toledo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Diciembre 7 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña Estrella Sagastume contra don Zacarías Alzugaray de Toledo, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 3 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Zacarías Alzugaray de Toledo, por

sentencia ejecutoriada del 26 de Agosto de 1919 (testimonio de fojas 1, 6 y siguientes) y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se decrete la conversión de la separación existente al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 17 vuelta) no se opone a que se decrete el divorcio peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que los testimonios presentados, que hacen plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) justifican, que los esposos Sagastume Alzugaray de Toledo, se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, por sentencia dictada por los Tribunales de la Argentina, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado, en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre los cónyuges Estrella Sagastume y Zacarías Alzugaray de Toledo. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios de práctica; notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en los diarios, los que se agregarán sin otro trámite y previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. Eduardo Routin" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

My.16-8913-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ismé Consuelo Holland de Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.24-9219-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José De Cuzzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Monopoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9154-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos M. Pedroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reis o Rejis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9153-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jesús y don Francisco Rodríguez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieran corresponderle, a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con el art. 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.21-9707-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pelazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9063-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Susana Duffalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Cattaneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9152-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña América Amelia Ruggiero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Orqueda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8764-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Gladys Sybil Freeman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Edwards Geoffrey Gore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-8765-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Emilio Isern, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María de los Milagros Miciano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

My.11-8763-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Fructuoso L. Pittaluga, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56079, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 21, con diez metros de frente al Sur, sobre la calle Atanasio Aguirre; por igual área al Norte, sobre el arroyo Quita Calzones; treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros al Este, lindando con don Felipe Volla, por igual extensión al Oeste, lindando con don M. Carranzic, formando así un área superficial de tr... ientos cuarenta y tres metros cuadrados, más o menos. Dicho inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, Mayo 15 de 1928.—Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jn.4-9527-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, sita en la manzana 286 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza al propietario y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de doscientos veintiún metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, con frente a la calle Las Tunas, e igual extensión al Noroeste, donde linda con Luis Valle; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con Luis Valle y Silverio Belbusi, e igual extensión al Noreste, donde confina con Castellanos y Regules. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9787-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35801, sita en la manzana R. del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Auge, quien sus derechos hubiere a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con terreno de Victoriano Auge; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus frentes Noroeste y Suroeste, donde linda con terreno del nombrado Victoriano Auge. Area sperficial: doscientos noventa y cinco metros, más o menos. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9785-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 39783, sita en la manzana número 8 del Pueblo Nuevo París, se cita, llama y emplaza al señor N. Montenegro, o sus sucesores o causahabientes o al propietario y a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. El referido inmueble se compone de cuatrocientos veintiocho metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Santa Lucía; al Noroeste, calle Bernardo Guzmán; al Suroeste, Felipe Echeverría, y al Sureste, doña Juana Paz. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9786-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35670, 35871 y 35896, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los referidos inmuebles, que se describirán, para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la feria menor próxima, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se entenderán los procedimientos. Dichos inmuebles se componen aproximadamente: el número 35670 de trescientos treinta y dos metros, y linda: al Noroeste, calle Yapeyú; al Noreste, calle José Castro, y al Sur, arroyo Pantanoso. Número 35871, ciento ochenta y cinco metros, lindando: al Sureste, calle Gregorio Camino; al Noreste, calle Rivera Indarte, y al Noroeste, arroyo Pantanoso. Número 35896 quinientos cuarenta metros, lindando: al Noreste, calle Concordia; al Sureste, calle Juan C. Molina, y al Oeste, arroyo Pantanoso, y están ubicados en el Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 12 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Jn.11-9788-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Cándido Goñi y doña Ramona Goñi de Goñi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Artigas, Junio 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.Jn.13-9850-v.jl.7-ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eufronio F. Ramos en representación de los sucesores de don Carlos de Oliveira Cámara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. Partida de bautismo de Osorio de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Oliveira y Alejandrina Perera, debe decir Carlos de Oliveira Cámara y Alejandrina Pereira Chaves. 2.o. Partida de nacimiento de Edmundo de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara debe decir Carlos De Oliveira Cámara y donde dice Edimundo, debe decir Edmundo. 3.o. Partida de nacimiento de Isoleto de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos Cámara, debe decir Carlos

de Oliveira Cámara y donde dice Chabes debe decir Chaves. 4.o. Partida de nacimiento de Carlos de Oliveira Cámara. Donde dice Carlos de Olivera Cámara debe decir Carlos de Oliveira Cámara. A los fectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.6-9624-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín José Saraiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.9-9761-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al al público la apertura de la sucesión de don Sulpicio Zapata, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 7 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.
Jn.9-9762-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Vázquez en representación de los sucesores de don José Ignacio da Silva y de María Fermina Díaz de da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Telmo da Silva, en la forma siguiente: donde dice María Felicísima da Silva, debe decir: María Fermina Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 10 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.6-9623-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1928. — Juan J. de Souza, Secretario.
Jn.6-7004-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alsina Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 12 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9579-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Barreto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9580-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Mayo 31 de 1928.—Carlos M. Paravís, Secretario.
Jn.5-9581-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de Vicente Donadio, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Junio 12 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.16-9971-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.15-9928-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Testa, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Junio 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-9680-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Arquen, expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Arquen a fin de que comparezca en dichos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.6-9600-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Adela Cravea de Falero, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 4 de 1928.—M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jn.7-9645-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lago, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.15-9940-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lago, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Rodríguez Solís, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.13-9941-v.jn 27.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "José Adolfo Gómez, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia, por haber se extraviado la primera, de una escritura autorizada por el escribano Ramón R. Gollazo el veintisiete de Abril de mil novecientos dieciséis, respecto de la propiedad que ocupa en la calle Sarandí número trescientos sesenta y ocho de esta ciudad. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.12-9817-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Nery Martins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.11-9801-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Souza o Soza y Edmundo Froilán Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.11-9802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.11-9803-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alaide Mendes de Quintana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-9688-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Fregueiro de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.8-9689-v.jn.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente relativo a la incapacidad de Adda Helia Gómez, se hace saber que dicha persona ha sido declarada incapaz y que se le ha nombrado curador a don Gabriel Gómez. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-9568-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9087-v.ag.21.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: Melo, Abril 25 de 1928. Por presentado en los recaudos que menciona y por iniciados estos procedimientos. Declárase en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Hijos de Bautista Gamio", a cuyos componentes se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como de su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al Síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a

favor de la masa e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose en cualquier momento a la designación de Síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916 y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en el comerciante don Carlos Charles. — Melo, Abril 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.10-8737-v.jn.24.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Raudelinda Varela de Márquez y otros. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a toda persona que por cualquier título que sea, se considere con derecho a una fracción de campo de 40 hectáreas 6.530 centiáreas, sita en la 10.a sección de este Departamento, paraje llamado Tacuarí, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-9436-v.jl.7.

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio de calificación de la quiebra del comerciante don Ventura Garmendia, se hace saber que por sentencia de fecha diez y nueve de este mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Garmendia en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1776 del Código de Comercio. Y para que sea publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de treinta días, expido el presente, doy fe. —Melo, Mayo 28 de 1928. — Juan F. Furno.

Jn.1.o-9435-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Isolina Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9088-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de lla por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9046-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Vicenta Martínez de Avero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-9983-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilio Adolfo Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.16-9982-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.14-9911-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Tourn de Baridón, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Baridón Daniel: donde dice Daniel Baridón, debe decir Juan Daniel Baridón, por ser el verdadero nombre y apellido del causante. Se hace la presente publicación por el término de quince días a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Jn.6-9602-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Reyes de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.13-9858-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bosetti de Appoloni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.12-9824-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Marcelino Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.12-9833-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza, a doña Cecilia Poletti o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyugues Inocencio Salvini y Angela María Baldana", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.30-9381-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Echenique citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y en los mismos autos sucesorios se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se continuará el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Mayo 24 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.

Jn.9-9752-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Echenique o a quien sus derechos representare para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Josefa Miguelena de Echenique y de Juana Echenique dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes con quien se continuará el juicio sucesorio de los nombrados causantes. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1928. — Raúl Barbot Escribano.

My.17-8985-v.jn.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por sentencia ejecutoriada de 8 de Febrero último, se ha declarado ausente a don Juan Ballesta. A sus efectos y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

My.24-9209-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra doña Victoria Blanca Larriera de García, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha señora Victoria Blanca Larriera de García, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 5713 ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 7 de 1928. — Justino E. Moreira.

Jn.13-9863-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 88, que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11, de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señores Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze. Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la sucesión Betarte; por el Este, con la sucesión Gianinni; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Natalia Ponce por sus menores hijos contra Luisa Pintos Ybáñez de Pérez, filiación natural", se hace saber que por auto de dieciocho de Abril del corriente año, ha sido declarada en rebeldía doña Luisa Pintos Ybáñez de Pérez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1928.— Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.13-9862-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "José Grosso Ledesma, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Grosso Ledesma, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Francisco Grosso, en el sentido de que donde dice que falleció el dos de Setiembre de mil novecientos veintisiete, debe decir que falleció el tres de Setiembre, a los veinticinco minutos del mismo año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.9-9769-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Rodríguez Grolero, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 11 de [illegible]

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cándida Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9886-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Petrona Vidal de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-9887-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S. Maquin, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-9178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautisto Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.15-9947-v.jn.27.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ramos de Ramos, solicitando se declare ausente a sus hijos Román, Erimito Fermín y Gines Tomás Ramos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.15-9931-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9897-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9900-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Ambrosio Bitancur. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito respectivo y en la parte relativa lo siguiente: "A) La de matrimonio de Ambrosio Bitancur con Juana Correa: en la que deben sustituirse los apellidos Bitancor, con que aparecen el marido y suegro de la contrayente, por los de Bitancur, que es el que corresponde. B) La de legitimación de Beatriz Bitancur que contiene el mismo error respecto al apellido del padre. C) La de legitimación de Gabino Cármelo Bitancur, con igual error que la anterior. D) La de legitimación de Rufino Bitancur: que contiene el mismo error. E) La de legitimación de Isidra Bitancur: [illegible] igual error [illegible] y en la que debe, además, sustituirse el nombre Ismia de la inscripta por el de Isidra que es el verdadero. F) La de legitimación de Fructuoso Bitancur: debe establecerse que el apellido del padre es Bitancur en vez de Bitancor. G) La de legitimación de Saturnino Bitancur: por contener el mismo error que la anterior. H) La de legitimación de Rita Juana Bitancur: también por contener el mismo error de apellido. I) La de nacimiento de Prudencia Juliana Bitancur: en la que se omitió el nombre de Juliana que debe ponerse después del de Prudencia; por figurar el padre de la inscripta como Ambrocio Bitancur, en vez de Ambrosio Bitancur; los apellidos de los abuelos paternos deben escribirse Bitancur y Gómez, en vez de Bitaucur y Gomes, y el nombre de la abuela materna Carmen en vez de Carmel. J) En la de nacimiento de Segundo Bitancur: debe suprimirse la t final de los apellidos del padre y abuelo paterno del inscripto. K) La de defunción de Juana Correa de Bitancur: en la que el apellido del esposo aparece como Bentancour, en vez de Bitancur. L) La de matrimonio de Fructuoso Bitancur: en razón de que el apellido del contrayente y de su padre debe ser Bitancur en vez de Betancourt. Ll) La de defunción de Fructuoso Bitancur: en la que el apellido del fallecido y del padre se ha escrito Bentancour, en vez de Bitancur. M) La de nacimiento de Juana Marta Bitancur: en la que los apellidos del padre y abuelo paterno deben ser Bitancur y no Betancour. N) La de nacimiento de Fructuosa Inés Bitancur: por haberse escrito Betancurt el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, en vez de Bitancur. O) La de nacimiento de Román Máximo Bitancur: en la que el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto debe escribirse Bitancur y no Betancur. P) La de nacimiento de Daniela Concepción Bitancur: donde dice Betancourt, debe decir Bitancur, que son los apellidos del padre y abuelo paterno de la inscripta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días". — Minas, Mayo 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.6-9612-v.jn.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Méndez Orique de Ilardía, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Anacleto Eugenio, Policarpo Matías y Eustaquio Ilardía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días, habilitándose el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. —Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.1.o-9438-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, falleció el día cuatro de Junio de mil novecientos veintisiete, el súbdito español Esteban Murga, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Lavalleja, Abril 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.7-8572-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de de Saravia, Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida, y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.5-6879-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Suárez de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9917-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dolores Vidal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9916-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Porchile, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 5 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9915-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Aquilino Rodríguez Rocha, y a los herederos de don Gerardo Rodríguez, llamados Gerardo, Presentación, Leandro, Martín, Enrique, Amabelia, Celedonia, Luisa, Aurora e Isidora Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Adriano Rodríguez", bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 26 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.14-9914-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de las sucesiones de Líbano Suárez, Jacinto Suárez, Gabriela López de Suárez y Jacinto Suárez (abuelo del anterior de igual nombre y apellido), citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Jn.13-9856-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Sebastián Cánepa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de su hijo Oliverio Clemente Cánepa, por aparecer éste como nacido el 20 de Marzo de 1912, en vez del 21 del mismo mes y año y con los nombres de Oliveiro Clemente en vez de Oliverio Clemente. B) En la partida de nacimiento del mismo por aparecer en ella los mismos errores. C) Y en la partida de legitimación por existir en ella los propios errores. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Mayo 24 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Jn.2-9505-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Ledesma y Dolores Maidana, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.22-9134-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Juan Dipietri, o sus sucesores, para que por sí o por apoderado constituido en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha ini-

ciado don José Borromeo por prescripción adquisitiva [illegible] de nombrarseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.21-9094-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.16-8943-v.jl.9—My.1.o-v.ag.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Félix S. Etchevest, representado en forma, solicitando segunda copia por extravío de la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada en esta ciudad por don Praxedes Rovira a favor de dicho doctor Etchevest, el 13 de Febrero de 1911, ante el Escribano don Justo Benia Etchegoyen respecto de un terreno y sus mejoras sito en esta ciudad compuesto de dieciocho metros doscientos cincuenta y cuatro milímetros de frente al Norte, sobre la calle Bolívar por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con Saturnina Velázquez; por el Este con Adolfo Roura y por el Oeste con Justiniano Roura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.21-9092-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jenara o Genara Vivas y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 altos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 12 de 1928. — José Lamas, Actuario.
My.22-9135-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mercedes o Teodora Mercedes Amarillo de Dungey, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Saiz, Actuario.
Jn.8-9734-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rito Robustiano Iriburo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibmento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Jn.6-9635-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Bidart, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 5 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario ad-hoc.
Jn.12-9826-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Otteim Rodríguez de Almeida, incapaz", con fecha 17 de Marzo último se ha declarado a don Otteim Rodríguez de Almeida en estado de incapacidad y que se le ha designado curador interino a su hermano legítimo don Odilone Almeida a quien se le discernió el cargo con fecha tres del actual. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación — Rivera, Mayo 12 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.21-9096-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Benítez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.14-9920-v jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleodora Peyre de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.14-9919-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Artigas L. Huelmo contra Dolores Correa. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Dolores Correa, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y de darse por llenado el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 28 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-9825-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Teodoro Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano
Jn.12-9830-v.jn.22.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Incidente Primitivo Zabalza, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Celedonio Ernesto Barrios, síndico de la quiebra Primitivo Zabalza, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 28 de Octubre de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.8-9741-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, encargado del despacho de éste por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eulogio C. García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 16 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.12-9829-v.jn.22.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Leopoldo o Leopoldo Serapio Brun, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.8-9742-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina Feijo de Núñez da Silva, para que todos los que se considerem con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzvado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya luyar. —Salto, Junio 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.13-9991-v.jn.27.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Baltasar Baracharte contra Cándido Rosa, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por auto de fecha 8 del corriente mes y año, se declaró en rebeldía a don Cándido Rosa. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por quince días. — Salto, Junio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.16-9989-v.jl.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Wenceslao Silva, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de José Betancourt con Juana Betancourt, se han escrito mal el apellido del contrayente y el del padre del mismo, expresándolo Bentancor, cuando el verdadero es Betancourt, y debe rectificarse por José Betancourt y Pedro Betancourt. También se han escrito mal los apellidos de la contrayente y del padre de ésta, y dice así: Juana Betancur y Francisco Betancur, los que deben rectificarse por Juana Betancourt y Francisco Betancourt. Acta de nacimiento de Benicia Betancourt. Se han escrito los apellidos de los padres y de los abuelos paternos y maternos Betancur y Betancur, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Francisca María Betancourt, se ha escrito el apellido de los padres y abuelos Bentancur y Betancur, cuando el verdadero y que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Ramón Lorenzo Betancourt. En este instrumento el apellido del padre y abuelo paterno se ha escrito Bentancor; el de la madre Bentancurd y el del abuelo materno Bentancurt, cuando el verdadero por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de nacimiento de Julia Betancourt. En esta partida se han escrito mal los apellidos del padre y del abuelo paterno, expresándolo Betancor, y el apellido de la madre y del abuelo paterno Bentancor, cuando en ambos casos el verdadero es Betancourt. También se ha confundido el nombre del abuelo materno con el paterno, estableciendo Pedro, que es el nombre de este último, en vez de Francisco, que es el verdadero, y por el que debe rectificarse. Acta de nacimiento de Remigio de las Dolores Betancourt. En este testimonio se han escrito mal los apellidos del padre y del abuelo paterno, diciendo Betancor, y los de la madre y abuelo materno, expresándolos Betancur, cuando el verdadero es Betancourt. También hay error en el nombre de la abuela materna, que lo han escrito María José Hernández, cuando el verdadero es Josefa Hernández. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.16-9992-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Valdez de Almada, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 5 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jn.13-9859-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Tolentina Patule de Souza Carvalho y otros contra Antonio Valente da Cruz y otros, acción de prescripción", se cita, llama y emplaza a don Antonio Valente da Cruz, don Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio dos Santos o los sucesores de todos ellos a cualquier título y cualquiera que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el

número 494, compuesta de una extensión aproximada de 450 hectáreas, y comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, una vertiente que nace en la Barra del Cañado; por el Sur, Feliciano dos Santos; por el Este, Alberto Alvez Riquinho, y por el Oeste, la quebrada que va al Capón de la Tacuara. Los límites actuales de esta propiedad son: por el Norte y Oeste, campos de Francisco Piria; por el Este, campos de Pedro Etchegaray, y por el Sur, con el arroyo Valiente, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.13-9860-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Eulogio, don Severo, doña Isabel y don Eduardo López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Gutiérrez, por sus hijos menores, Gregorio y Juan Gil Gutiérrez, contra la sucesión de Juan Severino López, por investigación de paternidad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. Habiéndose habilitado la feria menor del mes de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9570-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a doña Virginia Domínguez: Palmira, Tomás Aquini, Gerónimo, Nicolás, María Natalia, Guillermina, Nicolina, María José, Joaquín, Camilo, Eduardo, Gabriel, Fermina, Juan Carlos y Josefina Bentos Pereira, y en representación de don Ignacio Bentos Pereira a sus hijos Joaquín, Guillermina, César, Hugo, Omar, Odnia, Oribe, Artigas y Lavalleja Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, dentro del término de noventa días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de un procurador común (artículos 307 inciso 1.o y 177 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9572-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Ataliva de Azevedo, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Ataliva de Azevedo: el nombre del padre aparece como Favio, cuando debe ser Fabio; y el apellido aparece como Acevedo cuando el verdadero es Azevedo; el nombre de la madre aparece como Ismelia, cuando el verdadero es Esmeria. Acta de nacimiento de Elida Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de; habiendo además escrito este apellido como Acevedo, cuando debe ser Azevedo; se ha omitido consignar el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. Acta de nacimiento de Asdrúbal de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, como se omitió consignar el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. Acta de nacimiento de Alba de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, y se ha escrito mal el nombre del abuelo paterno, pues, debe escribirse Fabio con b y no con v y debe agregarse a Fabio el nombre de José y anteponerle al apellido Azevedo la partícula de. Partida de nacimiento de Aurora de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la partícula de, y se ha escrito el nombre del abuelo paterno, Favio en lugar de Fabio, y a este nombre debe agregarse José y debe anteponerse al apellido Azevedo la partícula de. Acta de nacimiento de de Ataliva de Azevedo: se ha omitido anteponer al apellido del padre la nacimiento de Ataliva de Azevedo: se ha escrito Favio en lugar de Fabio; y debe agregarse a éste el nombre de José y anteponerse al apellido Azevedo la partícula de. Acta de nacimiento de Bernardo de Azevedo, se ha omitido poner el nombre y apellido de los abuelos paternos que lo son Fabio José de Azevedo y Esmeria Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 24 de 1928.— Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.2-9507-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Santana de Bordenave o María del Carmen Rodríguez Santana de Bordenave, José Bordenave y Mariana o Mauricia Burdenave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.29-9336-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trinidad Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.30-9378-v.ag.1.-v.ag.11.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Santiago y don Egidio Dri, que tuvo lugar en este Juzgado, el día 12 de diciembre de 1927, el señor Pedro José Dechi, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concurso. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.26-9267-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria de Julio a los efectos de la misma. — Salto, Mayo 12 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.17-8993-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendín, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendín, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Lompodio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.6-9990-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pastora Vicenta Quiroga de Morel, don Juan Prudencio Ladislao o Prudencio Quiroga, don Miguel Vicente Forteza y don Juan Miguel Forteza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.15-9951-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Luis Norberto Bellagamba, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Muguerza, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9865-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se cita y emplaza a don Alejandro Barrientos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Gómez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.5-9573-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Elías Harari. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso, don Ramón Chapper, dentro del término de sesenta días. — San José, Junio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.16-9984-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Molina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.7-9651-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Alfredo Tellechea y Calixto Pazos. Quiebra", se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los nombrados comerciantes Alfredo Tellechea y Calixto Pazos, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Juan A. García los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes Mayo 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.4-9531-v.jn.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Adolfo Travers. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Adolfo Travers, domiciliado en Santa Catalina, de este Departamento, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jesús F. Chelle, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de

los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.19-9052-v.jl.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Juan Borio, domiciliado en esta ciudad calle Colón esquina San José, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Jesús F. Chelle, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1928. —Eduardo V. Vío, Actuario. My.19-9057-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 419. — Sucesión de Brígido Mendieta", se emplaza al heredero don Wáshington Cornelio Mendieta para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Mayo 31 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.8-9740-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Silveyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Dolores, Mayo 17 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. My.23-9177-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucindo Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.15-9955-v.jn.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Domingo Ardans, concurso voluntario", se hace saber que se ha señalado el día 2 de Julio próximo, a las 10 horas para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental la junta de acreedores de este concurso al efecto de la designación de nuevo síndico. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que la misma resolverá con los que asistan al acto por mayoría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.15-9954-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Bentancur Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9851-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alfredo Romay, y que se está procediendo de acuerdo con el C. de Comercio, previniéndose que no deben hacerse pagos ni entrega de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de dicho fallido hacer entregas de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al señor síndico nombrado don Humberto F. Testa, dentro del término de cuarenta y cinco días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.15-9953-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Barrios de Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 6 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9852-v.jn.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social Arigón Hermanos, compuesta por los socios don Enrique Arigón Carricaburo y Roberto Arigón Carricaburo, comerciantes de la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Tambores, y que está procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio. Previniéndose: 1.o Que no se deben hacer pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de aquélla, deben ponerlos a disposición del síndico de la quiebra nombrado, don Aquiles Fernández Bermúdez, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.8-9739-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento don Pantaleón Monteiro Ferraz, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la Masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don Julio Barboza; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.5-9588-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Abrahan Mutran, José María y Bernardino Bousoño, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que otorgaron en esta ciudad el 30 de Junio de 1927 ante el escribano Carlos Hontou Aguiar. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.12-9815-v.jn.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín como apoderado de don Celestino J. Díaz iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Blanquillo", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de ciento sesenta y cuatro hectáreas nueve mil estecientos veinte metros y ochenta decímetros cuadrados lindando actualmente, por el Norte con Gustavo Picot y Carlos Acosta; por el Este con Clara P. das Neves de Terra y Brígido P. Das Neves; por el Sud con el bañado del Blanquillo y por el Oeste con dicho bañado y Gustavo Picot, según así resulta del plano levantado por el agrimensor Eduardo Joanicó Otorguez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción deslindada para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el juicio de conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.19-9021-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Agustina Silvera a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo Norberto Berriel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.7-9682-v.jn.18.

Remates Judiciales

JUAN H. GURIDI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento de Durazno, y lo resuelto por el suscripto en los autos "Domingo Jara, Casimira Villasante de Jara, Paula Jara de Ramírez y Florencio Ramírez, sucesiones", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a la hora catorce, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, designado al efecto, a la venta en remate público, por precio superior al de setenta y ocho pesos cada hectárea, del siguiente inmueble y sus anexos, situado en la séptima sección del Departamento de Florida: Una fracción de campo compuesta, según título, de ochenta y siete hectáreas, 8.078 metros y 40 decímetros, y según mensura de ochenta y siete hectáreas y 8.875 metros cuadrados, y que linda, a estar al plano: al Nordeste, con José Cuebas y Tomasa Ríos; al Noroeste, con la sucesión de Juan P. Ithurbide; al Sudeste, con Pedro de los Santos, y al Oeste y Sudoeste, con las sucesiones de Francisco V. Errasquín y Dolores Viana y Villasante. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes de dicho inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Junio 9 de 1928. — Bernardo J. Lerena, Juez de Paz. Jn.16-9965-v.jl.5.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Arón o Aronna Rosa Ferraro de Arón o Aronna y Carmelo Arón o Aronna (hijo), sucesiones" se hace saber que el día dos de Julio próximo, a las catorce horas y 0, y por el martillero Francisco Antonio Varalla, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un terreno, situado en esta ciudad, manzana número 28, padrón 179, de 21 metros, 475 milímetros de frente al Este, a la calle Progreso, hoy Doroteo R. Navarrete, y que por ser esquina mide cuarenta y dos metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Florencio Sánchez; al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico, y al Oeste, con Carmen Peña, con la prevención de que no se exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es la de 1.800 pesos, y que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.16-9973-v.jl.2.

ROBERTO MIBELLI
JUDICIAL

Remate de dos terrenos.

El día 5 de Julio a las 14 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber por los días y horas y en los lugares que más adelante se expresan, el rematador don Roberto Mibelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a ven-

[illegible] público, al mejor postor, [illegible] las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: A) El día 5 de Julio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el inmueble empadronado con el número diccinueeve mil novecientos tres, de Montevideo, constituído por un solar de terreno situado en la manzana mil doscientos sesenta de la parte denominada novísima de la ciudad, décimanovena sección judicial de este Departamento, señalada con el número quince en el plano de aquella manzana, levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos veintitrés metros sesenta decímetros cuadrados, y mide ocho metros sesenta centímetros de ancho, con frente al Oeste a la calle Patria, por veintiséis metros de largo o fondo, lindando: al Norte, con el solar dieciséis; al Sur, con el catorce, y al Este, con el trece; B) El día 5 de Julio del año en curso, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en Colón, novena sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, compuesto de una superficie de mil ochenta metros cuadrados, de forma regular, y tiene quince metros en su línea del Norte, con frente a la Avenida Carve; igual extensión en la línea del Sud, y setenta y dos metros en sus líneas del Oeste y Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el resto del bien empadronado con el número noventa y seis mil trescientos cinco, y por el Este, con Zambra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que hará en manos del señor Actuario; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien deslindado en primer término, o sea el que se relaciona en la precedente cláusula letra A, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos, y el bien deslindado en segundo término, o sea el relacionado en la cláusula letra B, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil cien pesos. Aforos estos que se toman de los antecedentes que lucen a fojas 463 y 464 de autos; D) Que estos ventas han sido decretadas en los autos caratulados "Juan Zambra, quiebra"; E) Que de conformidad con el artículo 1673 del Código Civil, los gastos de escritura y accesorios de la venta, son de cuenta y cargo de los compradores. — Montevideo, Junio 5 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos, oficinas del martillero: Rincón 438. Teléfono: Uruguaya 1273 (Central).

Jn.11-9797-v.jn.29.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía con Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes; 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ver al rematador: Sarandí 480. Jn.12-9818-v.jn.30.

LUIS GABARDA

Rematará por cuenta y orden de sus acreedores las existencias e instalaciones del salón de lustrar calzado y zapatería de Spinelli Hnos., calle Bmé. Mitre 1385, el miércoles 20 de Junio, a las 14 horas.

Informes: Guayaquí 21 a, esquina Berro (Pocitos). Jn.8-9748-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una barraca bien situada. Calle Rivera números 3478 y 3480, próxima a Larrañaga.

Area: 417 metros 96 decímetros.

Con un buen galpón, techo galvanizado a dos aguas, piso portland, vidriera al frente, entrada para carros, 4 habitaciones y demás servicios.

El sábado 23 de Junio, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montillo Pascual y Paula Rosalía Sabino de Montillo contra Jacinto Casais, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la con un área de 417 metros 96 decímetros, propiedad empadronada con el número 59823, o sea un solar de terreno edificado, situado a inmediaciones del Buceo, en este Departamento, señalado con el número 6, fracción letra M, en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Mayo 28 de 1913, que se deslindan así: 9 metros de frente al Norte a la calle Rivera, distando el centro de dicho frente 55 metros 80 centímetros de la esquina formada por dicha calle Rivera con la de Marcos Brutus; 9 metros 3 centímetros en el fondo al Sud, por donde linda con el solar 14; 46 metros 79 centímetros en la línea del Este, lindando con los solares 7, 12 y 13, y 46 metros 9 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.7-9678-v.jn.23.

GRAN HOTEL DE VENTAS
"Alberto Salvagno"

Martillero: Alberto Torre.

JUDICIAL

Buen mobiliario inglés.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos sucesorios de doña Teresa Salvagno de Conde.

Ricos muebles de caoba para comedor y dormitorio, juego de mesa, de cristales, cubiertos, arañas, alfombras, colchones, carpetas, cama de bronce reloj, estufa, roperos, máquina de coser cortinados, batería, platinas, adornos y gran variedad de artículos de utilidad para familia.

En el Gran Hotel de Ventas, Sarandí 432, el viernes 22 de Junio, a las 20 horas y 30. Sin base y al mejor postor. En exposición. Jn.8-9700-v.jn.20.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696, se hace saber al público que el día veinticinco de Junio del corriente año y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial Escribano Donato González, de los siguientes inmuebles: Primero: a las catorce horas y treinta minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados y empadronado con el número 49700: tiene veinte metros de frente al Suroeste, sobre el Camino Santos, por cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Lucas Moreno y don Aquiles Cóppola, por veinte metros en el contrafrente al Noreste lindando con don Aquiles Cóppola. Segundo: A las catorce horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados y empadronado con el número 49708: tiene quince metros de frente al Noroeste, sobre la calle Behering, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Aquiles Cóppola, por cincuenta y cinco metros en los costados Suroeste y Noreste lindando con don Lucas Moreno y propiedades empadronadas con los números 49709, 49710, y 50696, respectivamente. Tercero: A las quince horas: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de quinientos veinte y cinco metros cuadrados y empadronado con el número 49709: tiene quince metros al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708 por treinta y cinco metros al Noroeste, sobre la calle Behering, por treinta y cinco metros en el costado Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 49710. Cuarto: A las quince horas y quince minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 49710, tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49709 y 50696, respectivamente, por veinte metros en el contrafrente al Sureste lindando con el inmueble empadronado con el número 49708. Quinto: A las quince horas y treinta minutos: un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Lavalleja, compuesto de setecientos metros cuadrados y empadronado con el número 50696: tiene veinte metros de frente al Noreste, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49708, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con la propiedad empadronada con el número 49710 y don Aquiles Cóppola, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jn.6-9637-v.jn.25.

GARAVAGNO Y STAJANO

Dos fracciones de campo para agricultura en la 7.a sección de Canelones. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Diucrecio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Junio a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra y sus anexos, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B, en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyas superficies y linderos son: la primera, o sea la designada con la letra A en el citado plano, está compuesta de una superficie, según título, de nueve hectáreas, cuatro mil ciento cuarenta y un metros ochenta y siete decímetros, lindando, al Este, en ciento cuarenta y dos metros, treinta centímetros, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión M. de León; al Norte, en seiscientos ochenta y dos metros con los de Domingo Sulca; al Sur, en seiscientos setenta y cinco metros con la fracción que se describirá, y al Oeste, con el arroyo del Sordo; y la segunda, o sea la fracción letra B del mismo plano, se compone, según título, de una superficie de nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos diez y nueve metros, treinta y siete decímetros y linda: ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros; al Este, camino vecinal por medio, con campos de la sucesión de M. de León, seiscientos setenta y cinco metros; al Norte, con la fracción anterior; seiscientos ochenta y seis metros al Sur con campos de Tomás Montes y terreno del Estado y al Oeste, con el arroyo del Sordo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en la "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por ésta, o de lo contrario, solo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la "Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya anunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes relacionados existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor, a favor del señor Felipe Montero, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco acreedor, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los in-

teresados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo ... de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9301-v.jn.27.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintidós del entrante mes de Junio a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: 1.o. En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho de tres cientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando, por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el Bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. 2.o. En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, vintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno, con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramassó, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando, al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro y al Noroeste, con la número siete. F) otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros lindando: al Nordeste con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno y la número ocho del plano de Ramasso. G) otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete y al Noroeste, con la ocho. H) otra, designada con el número diez, en el plano de Francisco Román Mestre de Agosto de mil novecientos uno compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. I) otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste con fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste con la diez; estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira. J) otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones: por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado. K) otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando, al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones, son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso. L) otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez. Ll) otra compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo: al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira. M), otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez. N) otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez. Ñ) otra, de igual área que las anteriores y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila. O) otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández y al Noroeste, con Manuel Pi. P) otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado. R) otra, de noventa y tres hectáreas cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro y al Sudeste, con Lucia da Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración. Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco Hipotecario se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía., sobre los bienes de la sociedad conyugal. y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 106.376.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 114.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.16-8957-v.jn.22.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Chalet Avenida Ellauri 801, esquina Jaime Sudáñez.

El domingo 24 de Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sara Juanicó de Casaravilla con Horacio Guillermo Ellis, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con el edificio en ellas construído y les demás mejoras que contienen, situadas en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números treinta y un mil setecientos diez y treinta y un mil setecientos nueve, señaladas con los números veinte y diecinueve en el plano respectivo, levantado por el ingeniero don Antonio Marroche de la mensura que practicó durante el mes de Octubre de mil novecientos seis, y compuestos en conjunto de una extensión superficial de dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros, con sesenta y cinco metros diez centímetros de frente al Sudeste sobre la calle José Ellauri; treinta y dos metros de frente al Sud sobre la calle Chuy; cincuenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Campanela y sesenta y cuatro metros, setenta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número dieciocho, de los sucesores de don Esteban Campanela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador del bien en venta el 60 por ciento del precio en él pagado, y siempre que éste 60 por ciento no exceda de la cantidad de $ 45.000, que es el máximum que esta institución otorga ; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.7-9668-v.jn.23.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Aurelio Lapeana", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y por su tercio, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio "La Selva", inmediaciones del Paso de Mendoza, paraje conocido por El Manga, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 138 en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, compuesto de un área superficial de quinientos once metros cuadrados, midiendo diez metros al Norte frente a la calle "Las Flores" de diecisiete metros de ancho por cincuenta y un metros diez centímetros de fondo al Sur por donde linda con el solar 151; por el Oeste con el solar 139 y por el Este con el 137. Dicho bien está empadronado con el número 91545 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 100.00. Una fracción de terreno situada en este Departamento en el paraje llamado Sayago, señalada con el número diecisiete en el plano respectivo levantado por el agrimensor Geógrafo don Silvestre Matto en Noviembre del año mil novecientos diez, compuesta de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros y ochenta centímetros que se descomponen así: nueve metros con sesenta y tres centímetros de frente al Noreste a un camino vecinal; nueve metros y sesenta centímetros en la línea del fondo al Sudoeste lindando con el solar número sesenta del mismo plano; treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número dieciocho e igual extensión al Sudeste lindando con el solar número dieciséis. Dicho solar está empadronado con el número 49954 y aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 200.00. 3.o. Una catorce avas partes de un solar de terreno señalado con el número diecinueve de la manzana mil ciento veintinueve del Barrio "Kruger" de la novísima ciudad de esta capital, hoy manzana mil noventa y ocho, con doscientos setenta y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, hoy Domingo Aramburú; treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar dieciocho; treinta y dos metros sesenta centímetros al Oeste lindando con el solar veinte y por el Norte, linda con solar veintitrés según plano levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1901. Este bien se encuentra empadronado con el número 19245 y aforada su totalidad para la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 1.100. 4.o La mitad de un solar de terreno, ubicado en Peñarol, a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Central del Uruguay, señalado en el plano levantado en Junio de 1890 por Augusto B. [illegible] con el número 19, compuesto de un área de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo catorce metros cincuenta decímetros de frente al Es-

te a la calle número 11, por veinticinco metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sud a la calle que lo separa de la sucesión de Domingo Basso, lindando al Norte con el solar veinte y al Oeste con el 18. Este bien está empadronado con el número 47502 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 300.00 y 6.o. La mitad de dos solares de terreno situados en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento, compuestos dichos solares por estar unidos, de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros cuadrados que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle número 2; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste lindando con mas terrenos de la misma manzana; por el costado Norte con el solar número 372 y por el Sud con el 369, propiedad de Santiago Stalla. Estos solares están empadronados con los número 91149 y 91148 y aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 100.00 cada uno. Se previene. 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo. Junio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-9607-v.jn.22.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno

Casa-jardín. Caiguá 1881, entre Millán y Suárez.

Base: $ 14.000. El sábado 30 de Junio, a las 15 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor dom Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Dionisia Cabañas de Fernández", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 14.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, señalado en el plano levantado por el ingeniero don J. A. Botet en Marzo de 1921 con el número 1, compuesto de 517 metros 35 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Caiguá; 50 metros 1 centímetro en la línea del Este, lindando con Erich Quincke; 10 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar número 18 y parte con el 17, y 50 metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.11-9807-v.jn.30.



Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Paulino Diverio contra Oscar Fernando Tejería y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y uno de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 304, compuesta de 283 hectáreas 3.834 metros 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra el 15 de Enero de 1907, lindando: al Norte, con César Osorio; al Este, con Martín Tejería; al Sur, con el arroyo Conventos, por medio con Felipe Ferreira y al Oeste, con Alejandro Tejería. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.31-9388-v.jn.20.

RAMON VIDAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Enrique Munne y Cía., quiebra", se hace saber: Que el día 21 de Junio del cte. año a la hora catorce y treinta minutos, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el rematador señor Ramón Vidal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederá a vender en público en remate al mejor postor y sobre la base mínima que se expresa en la relación de cada uno, los siguientes bienes: 1.o. Un solar de terreno con lo en él existente, situado en la manzana veintiocho del pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que está empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, señalado con el número seis en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1912, mil novecientos doce, compuesto de una extensión superficial de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí, denominada hoy Patricios, por veinticinco metros setenta y seis centímetros de fondo lindando al Noroeste con los solares tres, cuatro y cinco; al Sureste con el solar siete y al Suroeste con el solar dos. Este bien, según el respectivo boleto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos cincuenta pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Juan Rivas del fraccionamiento que practicó en Diciembre de mil novecientos diez y compuesto de doscientos ochenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, con once metros diecisiete milímetros de frente al Este sobre la calle pública; y ventiséis metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con terrenos de la sucesión de Pedro Francisco Delfino, lindando por el Norte con el solar número seis y por el Sur con el número cuatro. Este bien está empadronado con el número cincuenta y un mil trece y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según el boleto respectivo, en la suma de trescientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que el anterior, del cual es lindero señalado con el número seis también en el mismo plano, y se compone de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros dieciocho centímetros, con once metros diesisiete milímetros de frente al Este sobre la misma calle pública, y veintiséis metros veinticinco centímetros de fondo al Oeste lindando en esa parte con la referida sucesión Delfino, por el Norte y Sur respectivamente con los solares siete y cinco. Este bien está empadronado con el número cincuenta y un mil doce, y según el boleto respectivo, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de su tasación. 4.o. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta mil seiscientos cincuenta y uno, señalado con el número tres en el plano levantado por el señor Ricardo Belloni, en el mes de Enero de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de setecientos quince metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: Diez metros setenta centímetros de frente al Sur al Camino de Carrasco, distante cuarenta metros cuarenta centímetros de la esquina que forma este camino con el denominado de las canteras; setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al Oeste lindando con el solar número dos; diez metros al Norte confinando con el solar número siete y sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar número cuatro. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según el boleto respectivo, en la suma de quinientos pesos y será vendido sobre la base mínima de los dos terceras partes de su tasación. 5.o. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el barrio Leandro Gómez, inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número setenta y dos mil quinientos veintitrés y es el señalado con el número setenta y siete en el plano que en Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho levantó el agrimensor don Federico Delgado con un área de seiscientos setenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites y dimensiones: diecinueve metros trescientos veintisiete milímetros de frente al Sureste sobre la calle Artes; la misma medida al Noreste lindando con el solar veintiséis; treinta y cinco metros con doce milímetros al Noroeste lindando con el solar setenta y uno; y treinta y cuatro metros novecientos treinta y seis milímetros al Sureste lindando con el solar número setenta y tres. Este bien según boleto de consignación provisoria número trescientos cuarenta y cinco pagado el siete de Marzo en curso, correspondiente al padrón citado, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de la tasación o aforo expresado. 6.o. Un solar de terreno situado en el mismo paraje y contiguo al anterior con las mejoras y anexos que contenga, empadronado con el número setenta y dos mil novecientos noventa y seis señalado con el número setenta y tres en el mismo plano del agrimensor Delgado, y tiene un área según dicho plano de cuatrocientos metros noventa y seis decímetros cuadrados dentro de los límites y dimensiones siguientes: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Artes; la misma medida al Noreste con el solar número veintisiete; cuarenta y seis metros, siete digo, seiscientos noventa y cinco milímetros al Noroeste lindando con los solares setenta y dos y veintiséis, y cuarenta y seis metros con setenta y seis centímetros al Sureste lindando con el solar setenta y cuatro del mismo plano. Este bien, según boleto respectivo, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de quinientos pesos y será vendido sobre la base mínima de las dos terceras partes de ese aforo. 7.o Tres fracciones de terreno situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones en la localidad urbana conocida por "Recreo de las Piedras", señaladas con los números uno, dos, y tres en el plano de 24 de Febrero de mil novecientos veintiocho, del agrimensor don Orosman Acosta Viera y compuesta, cada una de las siguientes superficies y deslindes. La señalada con el número uno se compone de una superficie de trescientos nueve metros teniendo quince metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres; veinte metros al Norte por donde linda con Nicomedes Pérez; quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste por donde linda con el solar dos del mismo plano, y veinte metros al Sur, que por formar esquina lo son también de frente a la calle Francisco Soca. 2.o La señalada con el número dos, se compone de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros seis mil doscientos setenta y cinco centímetros con quince metros cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con la fracción uno; once metros noventa y cinco centímetros al Norte por donde linda con Nicomedes Pérez, quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar tres, y once metros noventa y cinco centímetros al Sur que son de frente a la calle Francisco Soca. 3.o. La señalada con el número tres, se compone de una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, digo decímetros, teniendo; once metros de frente al Sur a la calle Francisco Soca; quince metros cuarenta y cinco centímetros al Este por donde linda con el solar dos; once metros al Norte por donde linda con el terreno de Nicomedes Pérez y quince metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste por donde linda con Nicomedes Pérez. Que éstas fracciones, las tres en conjunto, según planilla número tres mil doscientos sesenta y tres de este año, están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatro cientos pesos y serán vendidas sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación, correspondiendo por tanto de base a la primera $ 124.63; a la segunda, pesos 74.21, y a la tercera, $ 68.18. 8.o Los derechos a adquirir son tres solares de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los números siete y catorce de la manzana treinta y cuatro y número uno de la manzana catorce en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Oficina Topográfica el tres de Mayo de mil novecientos veintidós, según copia del 16 de Febrero último del agrimensor Orosman Acosta Viera, presentada en autos y compuestos estos solares según la copia citada de las siguientes superficies y deslindes: 1.o. El solar siete de la manzana treinta y cuatro, se compone de una superficie de trescientos treinta metros cincuenta y seis decímetros, con dieciséis metros cuarenta centímetros al Noroeste haciendo frente a la calle Regeneración; catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste lindando con Balparda y Piñeyrúa; trece metros sesenta y cinco centímetros al Suroeste lindando con el solar catorce, y veinte metros veintinueve centímetros al Suroeste por donde linda con más terreno de la misma manzana. 2.o El solar catorce de la manzana treinta y cuatro, se compone de una superficie de doscientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros, con once metros tres centímetros de frente al Sureste a la calle San Antonio; veintiún metros diez centímetros al Noreste lindando con Balparda y Piñeyrúa; veinte metros veintinueve centímetros al Suroeste por

donde linda con el solar trece; y trece metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste por donde linda con el solar siete antes deslindado. 3.o El solar uno de la manzana catorce se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y ocho decímetros, con catorce metros treinta y cinco decímetros de frente al Noroeste a la calle San Antonio; al Noroeste dos lineas: una de veinte metros y otra de doce metros treinta y cuatro centímetros, lindando, la primera con Balparda y Piñeyrúa y la otra con parte del solar dieciséis, al Sureste diecisiete metros setenta y cuatro centímetros por donde linda con el solar quince y parte del catorce y al Suroeste tres lineas: una de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que partiendo del frente se prolonga hacia el Sureste o sea hacia el fondo, otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros que partiendo de esta última se prolonga hacia el Suroeste, formando martillo y dando frente por consiguiente al Noroeste lindando con más terreno de la misma manzana, y otra que arranca de esta última y se prolonga hacia el Sureste hasta encontrarse con la linea del fondo y mide diez metros, lindando también con más terreno de la misma manzana. La base de venta fijada para cada uno de estos tres solares es: para el solar número 1 de la manzana 14 ciento cuarenta y cinco pesos para el solar 7 de la manzana treinta y cuatro; ciento cuarenta y cinco pesos y para el solar catorce de la manzana treinta y cuatro ciento cuarenta y cinco pesos. 9.o Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en el paraje denominado Catalán, primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas de una superficie de: una 256 hectáreas mil trescientas veintiocho centiáreas ocho mil doce centímetros y la otra de treinta y cuatro hectáreas mil seiscientas cincuenta y una centiáreas seis mil doscientos treinta y dos centímetros y tienen hoy los siguientes límites: al Norte una linea recta que separa de campo de Francisco de Asis García de Rosa; al Este una recta que separa de la fracción de monte de Julia y Marfisa García de Rosa; al Sur una recta que separa de la fracción de Monte de Erlinda García da Rosa y la Cañada de las Chacras por medio con Horacio de Brum, y al Oeste una recta que divide con doña Antonia y doña Erlinda García da Rosa. Estas dos fracciones en conjunto están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de veintitrés pesos la hectárea y serán vendidas sobre la base mínima de las dos terceras partes de esa tasación. 10.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Tacuarembó Grande, cuarta sección del Departamento de Tacuarembó paraje también conocido por Picada de Quirino, que es la señalada con el número 1 en el plano que en Abril de 1919 levantó el agrimensor Alfredo Arean y tiene una superficie de trescientas noventa y tres hectáreas, tres mil seiscientos dos metros cuadrados, y linda: Al Noreste, parte con Belarmino Bandera y parte en una línea quebrada, con sucesión Bentos Guedes; al Sureste con Ricardo Arismendi; al Suroeste con Teresa Rubio de Vilaró y al Noroeste con José P. Santayana, Heriberto Fernández y sucesión José Castillo. Este inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos y será vendido sobre la base de las dos terceras partes de esa tasación, igual a ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. B). Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, son de cargo de los compradores y C). Que los títulos, autos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión a cargo del comprador 1 por ciento. Mas informes, Maldonado 2405.

Jn.2-9471-v.jn.20.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 43711, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el sábado 30 de Junio corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martilero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la Tablada, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 43711, que encierra una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuatro mil cincuenta centímetros cuadrados (3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados) descompuestos así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur a camino vecinal, por 42 etros 95 centímetros al Norte, por donde linda con doña Laura Fuente de Barreiro: 85 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con don Silvestre García, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, por donde linda con doña Dolores Barreiro, según así resulta del plano levantado por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco en Abril 27 de 1926. Se previene: Que el inmueble de que se trata ha sido retasado a razón de 18 centésimos el metros; Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, $ 442.86 centésimos, que se tomará como base; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Junio 13 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Jn.15-9957-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Juan de Dios Mailhe contra Eufronio F. Ramos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del actual a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien propiedad del ejecutoriado:

Una fracción de campo ubicada en "Yacaré", 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras y accesiones contiene, empadronada con el número 1689, compuesta de una superficie de **doscientas veinte** hectáreas señalada con la letra C en el plano levantado por el Agrimensor don Aquiles Rezendes, y lindando: al Noreste, con el arroyo "Yacaré Grande", por medio con Bonifacio Goncalvez y Galván Prats y la zanja del Sauzal, que separa de Adelaido López; al Sureste, una recta que separa del mismo López y de Lázaro Arrillaga; al Suroeste, otra recta que separa de doña María Ceferina Brazeiro de Ramos (hoy sucesión); y al Noroeste, una línea quebrada que separa de don Jacinto Pérez y su esposa doña Adelina Brazeiro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 3 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario

My.9-8652-v.jn.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Umpiérrez, Francisco, sucesión", se hace saber què el día 30 de Junio corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, el suscripto funcionario, con asistencia del Escribano Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, va a proceder a la venta en almoneda, sobre la base de los avalúos que en este mismo edicto se expresan, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 115, compuesta de tres hectáreas, 8.122 metros y 86 decímetros cuadrados, y lindando, según título: por el Norte, con la sucesión de Plácida Parga de Carrió; por el Sur, y calle por medio, con Julio Meillet y Compañía; por el Este, y calle por medio, con Juan Manuel Segovia y Octavio Moliga, y por el Oeste, con Carlos González. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 49 de esta ciudad, empadronado con el número 353, compuesto de 21 metros y 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Cerro Largo, por 36 metros y 078 milímetros de fondo hacia el Este, por donde confina con terreno baldío, dando también frente al Norte a la calle Treinta y Tres, formando esquina, y lindando por el Sur, con Tomás Gobbi, hoy Fermín Machín. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del avalúo de autos, que es para el bien descripto en primer término de un mil seiscientos pesos y de dos mil cuatrocientos pesos para la finca urbana relacionada en segundo lugar; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 3.o Que se someterá a la puja uno sólo de los dos bienes por vez; 4.o Que los títulos autos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; 5.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados serán de cuenta exclusiva del comprador. — Pando, Junio 2 de 1928. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Jn.12-9811-v.jn.29.

ERNESTO DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones.

EDICTO — En cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Bolívar Baliñas, librado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco S. González, medidas preparatorias", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Julio entrante, a las catorce horas, para que en la puerta de este Juzgado, se proceda, por el rematador don Ernesto Diharce, asistido del suscripto a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en esta sección, señalada con el número 2 en el plano general levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Marzo y Abril de 1924, compuesto de siete hectáreas, ocho mil setecientos siete metros, treinta y tres decímetros, lindando: Norte, Isabelino González; Sur, Evaristo González; Este, sucesión Cadenas, y Oeste, sucesión Ocampo. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo Fray Marcos, 2.a sección del Departamento de Florida compuesto de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, lindando: Norte, Luis Bocio; Sur, calle pública; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Pascasio Pena. Otro solar lindero al anterior con los edificios y mejoras que contiene, de mil seiscientos metros cuadrados, lindando: Norte y Sur, calle pública; Este, Francisco S. González, Gregoria Pérez y Luis Bossio, y Oeste, Santiago Pena y Ovido Reboledo. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y siendo de cargo del mismo los gastos de escrituración y la saca de certificados. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Tala, Junio 8 de 1928. — Pedro N. Hirigoyen.

Jn.11-9796-v.jn.29.

LISANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República contra Angel del Carmen Pérez, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martilero Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la octava sección de este Departamento, de noventa y seis hectáreas, tres mil trescientas ochenta y una centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, el arroyo del Medio; por el Sud, recta amojonada con Claudio Marcos Pérez, y por el Sudoeste, recta amojonada, con Francisco Pérez; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 12 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.15-9956-v.jl.2.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Delfina Ramos de Correa, Sucesión"; se hace saber que el día veintiséis del corrietne a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procede**rá por el** martillero don Gerardo Noblia, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, de ciento sesenta y tres hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte y el Este, el río Yaguarón; por el Sur, una línea recta amojonada con las sucesiones de Piñeyro y Martínez y por el Oeste, con la sucesión de Felisbina Ramos de Carvallo, con la prevención de que no se admitirá oferta, que no exceda del avalúo, que es el de diez y seis pesos por hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6, de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-9836-v.jn.26.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "Guillermo Augusto Nater y otros: Venta judicial de una fracción de campo", se hace saber que el día veintiocho de Junio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, a la venta en remate de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de don Jacobo Nater, compuesta de veinticinco hectáreas y cuatro mil treinta y ocho metros, ubicada en esta sección judicial, la que tiene por linderos: al Norte: el arroyo Rosario; al Sur, el lote señalado con el número 9 en el plano del agrimensor don Lincold Beltrán; al Este, Germán Hugo y al Oeste, lote número 7 de don Arturo Karlen. Se previene que la base de

venta es de doscientos pesos por hectárea: que el mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía y que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Mayo 30 de 1928. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Jn.5-9567-v.jn.22.

JOSE M.a SIERRA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado "José López contra Alberto Sabalsagaray, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio actual, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, costa del arroyo Sauce, se va a proceder por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze en Febrero de 1917, compuesto de una superficie de cuarenta y una hectáreas, cuatro mil novecientos un metros cuadrados, estando este lote dividido en dos porciones por el camino nacional a la Colonia, componiéndose la primera porción, que tiene una figura de un triángulo de una superficie de dieciocho hectáreas, ochenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas, lindando: al Norte, con doña Luisa Kuster de Long; al Sudeste, con el camino nacional a la Colonia, y al Oeste, con el lote 2, de Zelmira Sabalsagaray; y la segunda fracción se compone de veintidós hectáreas, sesenta áreas y veintiséis centiáreas, lindando: al Nordoeste, con el camino nacional a la Colonia; al Sudeste, con el lote 6, de don Lino Ventura Sabalsagaray; al Nordeste, parte con el lote 5, de Román Sabalsagaray, y servidumbre de paso por medio, y parte con el lote 4, de Ubaldo Antolín Sabalsagaray, y al Sudoeste, camino vecinal por medio, con doña María Arronga de Sabalsagaray. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados que quieran consultarlos. —Joaquín Suárez, Junio 4 de 1928. — Edo. F. Vázquez, Juez de Paz.

Jn.7-9681-v.jn.25.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Vicente López contra la sucesión Emiliana Montero de Rodríguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos once metros dieciséis decímetros y once centímetros, sita en Salinas, cuarta y décima sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil doscientos sesenta y dos, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Fena; Sur, arroyo Salinas, y Este, sucesión de Paulino Méndez, cuyo bien ha sido tasado a setenta pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.7-9684-v.jn.23.

REMIGIO GUICHON

Juzgado L. Departamental de Durazno

JUDICIAL

Rematará el 22 de Junio a las 15 un valioso campo, sito en las inmediaciones de la ciudad del Durazno de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: Bernardo Fernández Rodríguez y otro contra Demetrio Píriz, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Remigio Guichón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, situada en la segunda sección judicial de este Departamento compuesta de ciento ochenta y una hectáreas que linda: Norte, con los herederos de Alejandro Píriz; Este, con el arroyo Tejera; Sur, con el río Yí y al Oeste, con el doctor Isidro Revert. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada ésta. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.1.o-9450-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las catorce horas, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, y en las puertas del mismo Juzgado, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno de labranza y pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad, sección chacras, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, compuesta de un área de cuarenta hectáreas, ochocientos treinta y seis metros, y linda: al Norte, con Domingo D. Ríos; al Este, calle Pública; al Sur, Justo Ríos, y al Oeste, Esteban Juan Ríos. Segundo: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos setenta y nueve metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, Domingo D. Ríos; por el Sur, Luciana Ceferino P. y Narciso L. Ríos y Benigna M. de Garrido; por el Este, Fermina P. de Ríos, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico. Y Tercero: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico con el número dos, manzana treinta y cinco, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, limitado: al Norte, el solar cuatro; al Sur, con la Avenida Brasil; al Este, con el solar número tres, y al Oeste, con la calle General Lavalleja. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Peyruseigt contra Braulia Ríos de Clavero, ejecución de hipoteca"; Que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 4 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.7-9683-v.jn.23.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "La sucesión de Juan Andrés Echeverría, por remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio próximo a las diez horas y 30 minutos en el vestíbulo de este Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes. Primero. Un terreno, solar y finca situado en la manzana número 32, de esta ciudad, compuesto de un mil trescientos noventa y dos metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando al Noreste, con don Joaquín Piera y don Leopoldo Dibarboure (hijo); al Sureste con don Tabaré Más y Pardo; al Sudoeste con don Alberto Riva, doña Raymunda Calaf de Tomás y doña Concepción Perna de Cetrulo, y al Noroeste hace frente con la calle General Flores, aforado según planilla de contribución inmobiliaria número 37334, padrón 191 en 7.500.00 pesos. Segundo. Los ocho solares siguientes: cuatro solares números 7, 8, 9 y 10, de la manzana letra R., en la Estación Chamizo de esta zona, compuesta en conjunto de 2343 metros 90 decímetros cds. que lindan: según título: al Norte con la calle Ituzaingó, al Sur, con la calle Sarandí, al Este con la calle Valparaíso y al Oeste con los solares 2, 3, 4, 5 y 6 de la misma manzana, aforados según planilla número 39983 padrón 66 en 250.00 pesos; 3 solares números 7, 8 y 9 de la manzana W, (idéntico paraje que los anteriores), compuesto en conjunto de 1332 metros 57 decímetros cuadrados, lindando según título, Norte con los solares números 1, 2 y 3; al Sur con la calle Ituzaingó; al Este con el solar número 10 y al Oeste con la calle Londres, aforados según planilla de contribución inmobiliaria número 39982 padrón 63 en 150.00 pesos. Un solar número 3 de la manzana número 2 situado en el lugar de los anteriores compuesto de 559 metros superficiales y linda según título, al Norte con la calle Rincón, al Sur con el solar número 11, al Este con el solar número 4 y al Oeste con el solar número 2 aforado para el pago de la contribución inmobiliaria y según planilla número 39989 padrón número 176 en 50.00 pesos. Se previene: Que la venta del inmueble determinado en primer término se hará por precio que exceda del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria y la venta de los ocho solares determinados en segundo término se harán en conjunto y por precio que exceda a la cantidad de 350.00 pesos o sea el total del fijado para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo: Que el adquirente o los adquirentes deberán depositar el 10 por ciento de su oferta al ser ésta aceptada. Tercero: Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo de la parte compradora. Cuarto: Que los títulos y demás documentos se encuentran agregados a estos autos, que están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuario en día y hora hábil. Y a los efectos le derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.4-9514-v.jn.21.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados: "Ventura Amalia Allende de Robaina y otros, venias y subasta" se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 10 horas y 30 minutos en el ventíbulo de este Juzgado, el señor rematador José Luis Rodríguez en acto presidido por el Oficial de Justicia y suscrito Actuario procederá a la venta de todos los derechos hereditarios y proindivisos que en la sucesión de su tío José Rubio Sienra, le corresponden al incapaz Diego Allende Rubio existiendo entre los derechos hereditarios que se rematan los siguientes inmuebles, situados en Ahogados, sexta sección judicial del Departamento de Flores: Primero. Una fracción de campo padrón número 360, compuesta de 181 hectáreas 5478 metros 30 decímetros. Segundo. Otra fracción de campo padrón número 360, compuesta de 194 hectáreas 7780 metros 56 decímetros. Tercero. Otra fracción de campo, padrón número 359 compuesta de 138 hectáreas 9217 metros 51 decímetros. Cuarto. Un terreno y finca para casa de comercio, situado dentro de las dos fracciones de campo detalladas. Quinto. Un terreno y finca situados en la manzana letra O. de la Villa de Sarandí de este Departamento de Florida, empadronado con el número 646, compuesto el terreno de dos mil metros cuadrados. Sexto. La décima parte que al causante le correspondía en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la sexta sección judicial de Departamento de Flores compuesta según título de 498 hectáreas 696 metros 5 decímetros, padrón número 283. Séptimo. La décima parte del siguiente bien: Un terreno y finca situado en esta ciudad manzana número 32, padrón número 188, compuesto el terreno de 17 metros 8 centímetros de frente al Sud, a la calle Independencia, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Octavo. Créditos hipotecarios. Un préstamo que adeuda don Miguel Casimiro Bravo, por mil pesos oro. Otro préstamo que adeuda don Enrique C. Albino Correa, por cuatro mil pesos; además existen: Capital de comercio, haciendas, poblaciones y alambrados, todo lo que se encuentra inventariado en los autos sucesorios del causante referido de fojas 111 a 116. Se previene. A). Que la venta se hará por un precio que exceda al de la base de 1.562. pesos 50 centésimos debiendo el mejor postor depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle esta aceptada. B). Que son de cuenta del adquirente el impuesto de herencia pagado, el reembolso de las costas y costos sucesorios, de venias y gastos de escrituración. C). Que el expediente sucesorio referido, títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.2-9457-v.jn.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juana González por cobro de contribución, se hace saber que el veinte de Junio próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado de Paz a presencia del suscrito, el martillero José Luis Rodríguez, procederá a la venta en remate del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios empadronado con el número 1816, ubicado en la manzana número 181 de esta ciudad, compuesto de doscientos treinta metros cuadrados, más o menos, que linda: al Norte, calle Colón; al Sur Nicolás Cabrera; al Este Rita González y al Oeste Tomás Perdomo. Se previene: 1.o Que el referido inmueble está avaluado en doscientos cincuenta pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o. Que no existe título del mencionado bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Mayo 29 de 1928. — Juan P. Gianola.

Jn.1.o-9449-v.jn.18.

PANTALEON [illegible]

Juzgado L. Departamental de [illegible]

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los au-

tos caratulados "Carmen C. Gutiérrez con Benita Martirena de Aquino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Julio próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y su edificación situada en la manzana número doscientos setenta y uno de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil cuatrocientos setenta y ocho, compuesta de una superficie de diez y siete metros y cuarenta centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida José Pedro Varela, por treinta y un metros ciento cinco milímetros de fondo, poco más o menos lindando: por el Nordeste, con la calle Joaquín Suárez; por el Noroeste, con Claudina Esteche y por el Sudoeste, con Juan Barone. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedntes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los intersados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 2 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.14-9901-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en autos: "Sinforoso Benítez, curador de su hermano incapaz Isidoro, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor y que exceda de la base de ciento cuarenta pesos por hectárea, de los derechos que le pertenecen al incapaz Isidoro Benítez, en un área de siete mil trescientos once metros, que se encuentra en común y proindiviso en una fracción de campo situada en Solís, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y tres metros, lindando: Por el Norte con Pablo Zoa y Julián Benítez; por el Sur con Juan S. Salsamendi, por el Este con Raymundo Benítez y por el Oeste con Dionisio Salsamendi. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.1.o-9439-v.jn.18.

FLORENCIO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, de la Capital en los autos "Candal, Facal y Cía. contra Angel del Puerto", el día veinticinco del corriente a las 20 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero Florentino Giménez en su local calle 25 de Mayo, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja y testigos, de las existencias que fueron embargadas al señor del Puerto en los ramos de almacén y ferretería. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Junio de 1928. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Jn.16-9981-v.jn.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor de las dieciséis dieciocho avas partes de un terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, en la manzana doscientos treinta y uno, terreno que tiene una superficie de setecientos dieciocho metros cuadrados ocho mil setenta y tres centímetros, lindando: por el Norte en una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con Elías Rodríguez; por el Sur, igual extensión, con la calle Ituzaingó; por el Este, veinte metros seiscientos veintiséis milímetros con propiedad que fué de Juana Rodríguez, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Montevideo, formando esquina con la otra calle nombrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; 3.o Y que la venta se lleva a cabo en los autos que ante este Juzgado sigue don Teófilo Perrit contra Antonio R. Braga y Nicolasa Princivalle de Freitas, por ejecución de prenda de un crédito hipotecario. — Paysandú, Junio 4 de 1928. — José Lamas.

Jn.13-9857-v.jn.28.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, recaída en el expediente caratulado "Gregorio Píriz con sucesores de María Alvarez, cobro de pesos", se hace saber que el día tres de Julio próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alcides Cambre, asistido del suscripto y del Actuario especial don Cipriano Graña (hijo), a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de medio terreno solar, sus poblaciones y demás mejoras, señalado con los números ocho y nueve de la manzana treinta y tres de la planta urbana de esta vila, compuesto de cuatrocientos metros, y lindando: diez metros de frente al Este con la calle Piedras, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Oeste, por donde linda con el solar diez; por un costado con la otra porción de los solares ocho y nueve, y por el otro costado con la sucesión Loreto Andrade. Se previene: Que el inmueble está tasado en trescientos cincuenta pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación, o sea de doscientos diecisiete pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Lascano, Junio 13 de 1928. — V. Z. A. Mariño.

Jn.16-9985-v.jl.2.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: Sucesión de Casimira Damborena de Mendizabal, venta de inmueble" se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él construído, ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, manzana B. 16, empadronada con el número 2636, compuesta de una superficie de 1479 metros con 450 milímetros, teniendo los linderos siguientes: Por el Norte, con la calle 8 de Octubre; por el Este, con la calle Joaquín Suárez; por el Sur, con don Pascual Gallino, y por el Oeste, con sucesión Salvador Gallino, teniéndose como base la suma de $ 3.600.00 a que asciende el valor para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse. — Salto, Junio 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-9571-v.jn.22.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día primero de Julio, a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de 66 hectáreas, 4.092 metros y 90 decímetros, que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y Leopoldo Pérez, y al Oeste, con Leopoldo Pacheco, estando tasado a razón de $ 100.00 la hectárea; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 4 de la manzana 18 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 340 metros y 18 decímetros, lindando: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Norte, con Manuel Pereyra (hijo); al Sur, Camila Chavarría, y al Este, sucesión Abreu, estando avaluada en la suma de $ 1.900.00; 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada con el número 6, manzana C, ubicada en el pueblo Cardona Departamento de Soriano, de un área de 800 metros, lindera: al Este, calle Independencia; al Oeste, Cardona y Ramón Carreiqué; al Norte, Teodora y Ramón B. Espinosa, y al Sur, Juan Vila; estando avaluada en $ 700.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo fijado, y que el mejor postor consignará en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Manuel Núñez. — San José, Junio 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-9784-v.jn.28.

LOPEZ Y LLUGAIN

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador López y Llugain, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda de los bienes siguientes: 1.o La mitad de dos fracciones de terreno de labranza y sus mejoras, situadas en la 7.a sección de este Departamento, zona 4.a, o sean las chacras 26 y 27 y parte de la 25 y sobrante al arroyo Pereyra, grupo 6, primera fracción del ejido de esta ciudad, que por estar unidas, forman un área de 69 hectáreas, 5.040 metros y 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ambrosio González; al Sur, calle Pública y Francisco Alfonso; al Este, Ambrosio González y calle Pública, y al Oeste, con Francisco Alfonso y arroyo Pereyra. Esta propiedad ha sido avaluada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La mitad del sitio centro número 2 de la manzana 8 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de mil trescientos setenta metros, estando avaluada, con sus mejoras, en la suma de $ 666.66, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. 3.o Los semovientes y vehículo de propiedad de la sucesión, al mejor postor. Se previene: 1.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y los compradores de los demás bienes abonarán su importe al contado; y 2.o Que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de Agapito de León. — San José, Junio 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.9-9763-v.jn.26.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Junio a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 11 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 30 centímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán; al Este, el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 6. Se manda vender en los autos caratulados: "Homero G. Suárez y otros con Ignacio Gómez, ejecución hipotecaria, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio total en garantía de su oferta, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada. — San José, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.5-9585-v.jn.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 25 del entrante Junio, a las diez de la mañana, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 796, situada en la manzana 34 del 3.er cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni de un área de 472 metros 47 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle Larrañaga; por el Sur Manuel Canicoba; al Este don Juan de Lucca, y al Oeste sucesión Laguarda. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Leonarda y Carmen Aretta, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Mayo 30 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Jn.5-9586-v.jn.22.

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 219. Juan Borio. Quiebra", se hace saber al público que

el día 24 del corriente mes, de 9 a 12 y en las noches subsiguientes de 21 a 24, hasta su terminación, en el local de la calle Colón esquina a la de San José, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban el comercio que dicho fallido tenía establecido mercio que dicho fallido tenía; A) Que el inventario de los bienes a venderse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. B) Que dada la naturaleza de los bienes, las ventas se harán al contado; y C) Que han sido habilitados los días y horas necesarios para la realización de esta venta. — Mercedes, Junio 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9894-v.jn.23.

ALMANZOR GERIBON ABREO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Soriano

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Adolfo Travers, quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección, se hace saber que el martillero público don Almanzor Geribón Abreo, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, procederá el día 1.o de Julio de 1928, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación (Santa Catalina), a la venta en contado y al mejor postor, de las mercaderías que fueron de pertenencia de dicho fallido, cuyo inventario está de manifiesto en esta oficina. — Pueblo José E. Rodó, Junio 8 de 1928. —Dionisio L. Gamba, Juez de Paz.

Jn.13-9861-v.jn.23.

JOSE A. PRADEIRO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de pertenencia de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las fechas y por los rematadores que se indican más abajo con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez: el día 28 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos por el rematador don José A. Pradeiro se rematarán: A). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste con Alejandro Fagúndez, y por el Este con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento compuesta de 3 hectáreas 1623.47, comprendida dentro de una fracción de mayor área cuyos límites generales son: Por el Norte y Noreste con Lucía Núñez; por el Sureste con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la cañada del Ombú que la separa de Ramón Rivera. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. El día 29 de Junio corriente a las 14 horas y 30 minutos y por el rematador don José A. Valdez, se rematarán: C). Un solar de terreno situado en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana letra F, del plano de dicho barrio, levantado por el agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga en Enero de 1914, compuesto de una superficie de 1.000 metros cuadrados. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 150.00. D). Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364.30, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con doña Brígida López de Lencina de Márquez Franca; por el Sur con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 la hectárea. E). Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales. Por el Norte el arroyo Tres Cruces por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y cañada del Yerbal por medio: dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en "Tres Cruces", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. G). Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 32 hectáreas 4848 metros, dentro de los siguientes límites; por un lado con don Pedro Bidegain y don Bernabé Pintos; por otro con don Pedro Lacroutz; por otro con don Rafael Leivas y por otro con don José Tomás da Rosa. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 20.00 la hectárea. H). Los derechos hereditarios a tres fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de 3 hectáreas 58.7592 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 54.001 la hectárea; la segunda de 2 hectáreas 3.000 metros, aforada a razón de $ 36.00 la hectárea y la tercera compuesta de 6 hectáreas y aforada a razón de $ 48.00 la hectárea. I). Los derechos hereditarios a una fracción de terreno de chacra situada en "Tierras Coloradas", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, dentro de los siguientes límites. Por un lado con el Camino Nacional; por otro, con Dictino Martínez; por otro con Antonio González y por otro con Ramón Rodríguez. Dicha fracción de terreno está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 48.00 la hectárea. J). Los derechos a una fracción de terreno situada en el paraje "Tierras Coloradas", ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento compuesta de 4 hectáreas, dentro de los siguientes límites. Por el Norte con Ramón Ferreira; por el Este con Inocencia González y por el Sur y Oeste con el Camino Nacional. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 40.00 la hectárea. L). Los derechos hereditarios en la sucesión de doña Victoria Albarengue de Asil, derechos que según la referida escritura fueron aforados a $ 100.00. Se previene: 1.o. Que sobre el bien relacionado en la letra "A" le afecta en un área total de 1246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000.00 a cinco años de plazo y el interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Rizhel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o. Que la procedencia de todos los derechos hereditarios, consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o. Que los bienes saldrán a la venta con la base que cada uno de ellos tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, y con $ 100.00 de base los derechos indicados en la letra "L". 4.o. Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel están pagos hasta el 28 de Noviembre del corriente año. 5.o. Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentra actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado todos los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o. Que serán de cargo y cuenta de los compradores todos los gastos de escrituración. 7.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 2 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.6-9636-v.jn.23.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Julio de mil novecientos veintiocho a las diez horas se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838 ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número de esta ciudad, lindando por un lado con Manuel Alvarez y Teófilo Frugoni y por los otros dos con Agustín Brunelli. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1928.

Jn.2-9461-v.jl.3.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ramón Bodean. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el rematador Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 4 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título, por el Norte, con Fabio Caraballo; por el Sur, con Ana Franco y por el Este, con terreno baldío. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de la base fijada, la que asciende a mil pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.12-9816-v.jn.25.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras edificios y alambrados, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento diez y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y un metros sesenta decímetros, que linda: al Norte, con Carlos Fleitas y sucesores de Carmelo Fleitas; al Sur, Emiliana Juana y Nieves Caraballo; al Este, Amalia y Sinforosa Caraballo, y al Oeste, con Eufemia Caraballo. Se previene: 1.o Que este remate fué dispuesto en los autos "Sucesores de Ramón Bodean contra Ciriaco Caraballo. Ejecución de hipoteca". 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de quien lo solicite. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.7-9679-v.jn.18.

COMERCIALES

AVISO AL COMERCIO
VAPOR "ARGENTINA"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 13 y 14 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jn.13-9881-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Zito las existencias de mi casa de comercio que en esta plaza giró en los ramos de almacén, tienda y ferretería.— Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Junio 13 de 1928. — Juvenal J. Fabeiro.

Jn.14-9925-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lisandrino el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Dante número 1967. De conformidad a la ley 25 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— María Agustini.

Jn.14-9903-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Diego Furtado la casa de comercio que tenía establecida en los ramos de almacén, ferretería, etc., situada en Mataojo, 4.a sección del Departamento de Maldonado. — Mataojo, Mayo 20 de 1928. — Manuel López.

Jn.15-9958-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Gaspar Neira la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci número 177, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Carlos Severi.

Jn.13-9866-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio la separación del señor Héctor M. Costantino de la razón social de Vibanco, González y Costantino, habiéndose hecho cargo la nueva razón social de Vibanco y González de los negocios comerciales de la anterior razón social por escritura de treinta de Mayo próximo pasado por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Vibanco y González.

Jn.8-9690-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan A. Beisso, la participación que tenemos en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto de verdura y frutas, está establecida en la calle Canelones número 1252 esquina Yí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Américo Signorelli, Pedro Signorelli.

My.28-9317-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que don Casiano Pérez prometió vender a don José y Santiago Campollo su casa de comercio sita en la calle Cufré número 2721 de esta capital, se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Campollo y Hnos. Casiano Pérez.

My.26-9246-v.jn.18

"COMPAÑIA SENATORE, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Compañía Senatore, S. A., para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día veintiséis de Junio corriente, a las dieciocho horas, en la sede social, calle Zabala número 1591, con la siguiente orden del día:

Tratar mociones presentadas y relacionadas con el artículo 22 de los Estatutos, incisos 4.o y 5.o.

Nota — Para tener derecho a asistencia deberán los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 15.

Jn.11-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo García mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas, sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con el justificativo de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Alberto Bonnefon.

Jn.8-9747-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al señor Nicolás Vecchio mi casa de comercio en el ramo de sastrería y tintorería que tengo establecida en la calle Galicia 1060. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, dentro del término de treinta días, para serles conformadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Juan A. Scarabino.

Jn.2-9474-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Emilio García Pico, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Arnelli.

Jn.4-9533-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Antonio Simone prometió vender a don Camilo Bovio su casa de comercio sita en la calle Colonia número 1485 de esta capital. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Angel D. Arias, Cerrito 643, dentro del plazo legal. — Angel D. Arias, Antonio Simone.

Jn.7-9650-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Félix Falco, la casa de comercio que en los ramos de provisión de verduras y frutas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1103 de la calle Alejandro A. Chucarro, esquina a la de Masini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — José María Picconi. — José Antonio Marrero.

Jn.1.o-9437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Gamarra mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pablo Zufriategui número 952. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Héctor Seslla.

Jn.1.o-9445-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora Nicolasa Nevia Fresia, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecido en la casa número 1775 A, de la calle Uruguay de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión Uruguay". De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro de los treinta días en la Escribanía Arrillaga Safóns, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Mayo 2 de 1928. — Romeo Sotelo. — Nicolasa Nevia Fresia.

Jn.1.o-9422-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante Pedro López y López venderá a los señores Rogelio y Cándido Cabeza, el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas y café, sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. A ese efecto, citamos a los que se consideren con algún derecho, se presenten a la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688, esquina Garibaldi. — Montevideo, Mayo 29 de 1928 — Pedro López y López. — Cándido Cabeza. — R. Cabeza.

Jn.1.o-9413-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el Escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Guillermo Sarille Palacios. — Cándido Sarille Palacios.

Jn.1.o-9418-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Valiante y Compañía, en el ramo de panadería establecida en la Avenida General San Martín número 3561; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Valiante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ramón Antelo. — José Riero. — Felipe Valiante.

Jn.6-9603-v.jn.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en el día de hoy por el escribano don Juan José Bengochea, he vendido al señor Francisco M. Cuartín, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y lozas, tenía establecida en ésta ciudad, Avenida General Artigas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago ésta publicación. — Rocha, Mayo 30 de 1928. — Carlos Torello.

Jn.5-9575-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Viuda de Francisco Arándiga.

Jn.2-9463-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva que con la firma Alberto C. Rodríguez y Cía., que giraba en esta plaza para explotar el "Teatro Artigas" de esta localidad, hecha en contrato autorizado el 24 de Diciembre de 1927 ante el Escribano don Antonio M. Quinteros, y que desde el 1.o de Junio corre por cuenta exclusiva de la socia doña Matilde Wenceslada Ifran, todos los asuntos que tienen relación con ese negocio, y por separado completamente el socio don Alberto C. Rodríguez; lo que se publica a los efectos consiguientes. — Trinidad, Mayo 29 de 1928. — Alberto C. Rodríguez, Matilde W. Ifran.

Jn.2-9494-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Molinos Podestá S. A.", el establecimiento "Molino y Fábrica de Fideos", que gira bajo la razón social de Podestá y Compañía con sede en la Avenida General Rondeau número 1815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Mayo 30 de 1928.— Podestá y Compañía.

Jn.1.o-9417-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, que he convenido con el señor Ildefonso Feliciano de León, en venderle la parte que me corresponde en la sociedad, Rebufello, Tomatis y Cía. Molino harinero San Jacinto situado en la 14.a sección de Canelones. A los efectos de la ley pertinente los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía de don R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191.— Montevideo. — San Jacinto, Mayo 31 de 1928. — Cecilio M. López (hijo).

Jn.2-9488-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos conocer al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caballero y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo don Uberfil C. Caballero. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se invita a los acreedores a presentar sus cuentas a la calle Constitución números 1910-12 para serles reconocidas por el nuevo y único dueño de la panadería "Estrella Polar". — Montevideo, Abril 23 de 1928. — Mario E. Sánchez, Uberfil C. Caballero.

Jn.7-9663-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Sóñora el 9 de Mayo último se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería existía establecida en el local situado en la calle Lindoro Forteza número 20, Villa de la Unión, que giraba bajo la razón de "Cherizola y Veratti", siendo de cargo de ambos socios el pasivo de la casa social. Los que tuviesen créditos contra el citado comercio pueden acudir al local mencionado donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Junio 6 de 1928. — Juan Cherizola. Amadeo Veratti.

Jn.7-9666-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) ha quedado sin efecto la sociedad que habíamos convenido formar con el señor Juan Cuestas para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Tristán Narvaja número 1250 esquina Constituyente de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Ubaldo Galli.

Jn.7-9647-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber: Que la casa de comercio que en el ramo de aparatos sanitarios y anexos, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1380 al 1382, al solo nombre de don Doroteo Williman, ha pasado a ser de propiedad de la firma A. Landoni y Compañía. D. Williman. Alejandro Landoni. — Montevideo, Mayo 31 de 1928.

Jn 6-9473-v.jn 26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don José Alonso, el negocio de panadería denominado Aviador Franco, que tengo establecido en la calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — Juan Fiol, José Alonso.

My.30-9374-v.jn.26.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "SANTOS"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 13 y 14 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez vivificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las faturas originales. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jn.13-9882-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de los señores Andrés Cendán y Manuel Costas la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Antonio Martínez, Andrés Cendán, Manuel Costas.

My.31-9412-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que por fallecimiento de mi señor padre don Vicente Ruiz, y escritura que autorizó don Pedro José Saraleguy, el 14 del corriente, ha quedado a mi cargo y exclusiva propiedad, el activo y pasivo de la librería, papelería, tipografía y fábrica de bolsas de papel denominada "La Hispano-Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1802, donde deberán concurrir todos los acreedores de la misma, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 18 de 1928.—José María Ruiz.

My.31-9390-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Angel Valentín Pepe, el taller mecánico de mi propiedad, sito en la Avenida Garibaldi número 2269, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de las publicaciones al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Humberto Fornara. — Angel V. Pepe.

My.31-9397-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Marcelino Salgueiro, y los señores Tomás López y Máximo Villanova, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Francisco Romero número 46 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Marcelino Salgueiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Marcelino Salgueiro, Tomás López, Máximo Villanova.

My.30-9352-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura de veinticuatro del corriente mes y año ante el Escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Anaris Latapie e hijos", que explotaba el establecimiento industrial en el ramo de carpintería y obras en general, sito en esta ciudad, calle Lavalleja dos mil ciento setenta y cuatro, retirándose el consocio don Andrés Latapie y que por otra escritura de la misma fecha ante el nombrado escribano los consocios don Andrés Latapie (hijo), y don Romeo Latapie, constituyeron nueva sociedad mercantil con la razón social "Latapie Hermanos" para explotar el establecimiento mencionado, tomando a su cargo el activo y pasivo de la referida sociedad disuelta. — Montevideo, Mayo 24 de 1928.

My.30-9359-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos acordado disolver la razón social Rodríguez y Guridi, que en esta localidad teníamos establecida, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del primero de los exponentes. — Mansavillagra, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, Mayo de 1928. — José María Guridi, Anselmo María Rodríguez.

Jn.2-9462-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Duffard, el negocio, de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Convención número 1550 esquina Paysandú. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los hermanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Lorenzo Moraglio.

Jn.5-9556-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público con Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Joaquín Palacio el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Almirante Brown número 1849 esquina Juan R. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Luis Guitar.

Jn.5-9557-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido en venta a Ramón Romero, el giro comercial en el ramo de provisión, que tengo establecido en esta ciudad calle ciudadela número 1214, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Eulalia L. de Moncaut. — Mayo 26 de 1928.

My.30-9355-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y comercio en general que he prometido vender a don Ramón Fernández toda mi participación en el negocio de confitería y café establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1416, disolviéndose en consecuencia la sociedad que tenía constituída con don Alfonso Serafino quien celebrará nueva sociedad con el adquirente, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. — B. Vallejo, Ramón Fernández.

My.29-9327-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que mediante instrumento otorgado ante el Escribano Contador Luis Mattiauda, hemos resuelto la disolución de la sociedad que gira bajo la razón social de "Antonio Martínez e hijo", quedando a cargo del activo y pasivo, el asociado don José Martínez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — Antonio Martínez e hijo.

My.30-9380-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Filgeira, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Miguelete número 1850, los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado, calle Miguelete número 1850, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — José Pino.

My.29-9340-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose resuelto proceder a la liquidación total del activo de nuestra firma, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos en la oficina del señor Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — G. del Pozzo y Cía.

Jn.4-9528-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Francisco Bravo y José San Tomé, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y verduras, tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Miguel Vignoli.

Jn.6-9590-v.jn.29.

AL COMERCIO [illegible]

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano don Ubaldo Soñora, el día primero del corriente mes, don Rafael Mauro, establecido con casa de comercio en el ramo de zapatería en la Avenida 8 de Octubre número 3723 (Unión), ha aceptado como socio del referido comercio a don Juan José Ferretti, habiéndose hecho cargo ambos socios del pasivo adeudado por el nombrado don Rafael Mauro. Los que tuvieren créditos contra éste pueden acudir al referido comercio donde les serán satisfechos. — Unión, Junio 2 de 1928. — Rafael Mauro. — Juan José Ferretti.

Jn.7-9667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alejandro Labandeira la provisión y despacho de pan situada en la calle Sierra número 2228 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Juan Colom.

Jn.7-9648-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de jabonería, perfumería y productos similares teníamos establecida en esta ciudad, la cual giraba bajo la razón de Scandroglio y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Butturini. A los efectos del decreto ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con algun derecho, concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días a la casa calle General Luna número 1325. — Montevideo, 1.o de Junio de 1928. — José L. Scandroilio, Mario Butturini.

Jn.7-9652-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que corresponda, se hace saber al comercio, que, de común acuerdo entre los socios, se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Pedro Fernández Mayorga. Domicilio, calle Sarandí número 499. — Fernández y Fernández.

Jn.7-9664-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Irureta y Hermanos el comercio en el ramo de hotel denominado "Maranges", establecido en la calle Rincón número 669. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1928. — R. Hernández.

Jn.7-9687-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Palese el almacén y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 1052, esquina a la de Río Negro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1928. — Manuel Pazos, por la sucesión de Pazos Graña. — Pazos Graña y Pazos Carbia.

Jn.7-9686-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Mesa, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — La Paz, Junio 5 de 1928. — Edilio M. Céspedes.

Jn.6-9625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Pedro Satragno, las existencias de mi casa de negocio sito en la Avenida Italia número 308 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 5 de 1928. — Juan Pertierra.

Jn.7-9646-v.jn.30.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Asamblea General. — Segunda convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512 para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria y balance general. El depósito de acciones podrá efectuarse hasta el 18 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Junio 13 de 1928.

Jn.14-9906-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos constituída en la calle Sierra número 1613, bajo la firma de Filippe, Alves y Compañía, retirándose el socio señor Joaquín Alves Militao, y quedando constituída nuevamente bajo la firma Filippe y Compañía. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — Joaquín Alves Militao.— Abel Filippe. — Manuel Do Valle.

Jn.14-9926-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y a nuestras relaciones en general, que desde la fecha quedará disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fco. Goldaracena y Compañía haciéndose cargo de la explotación de acarreos la firma Taranco y Compañía. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta, deberán presentarse antes del 25 de Julio, a hacer efectivos sus créditos. — Fco. Goldaracena y Cía.

Jn.14-9923-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta a don Juan Catepón nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, que gira bajo la firma de Salazar Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y anexos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Chamizo, Mayo 31 de 1928. — Salazar Hnos.

Jn.9-9754-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores Raúl Elhordoy y Eduardo Bagalciague, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la Avenida Simón Martínez sin número casi Camino de las Tropas 20.a sección judicial. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Porte y Bagalciague.

Jn.4-9530-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luis y Antonio Novoa Hnos., la casa de comercio que en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yacaré número 1563 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Comesaña.

My.30-9353-v.jn.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Raúl De Maio, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha prometido en venta al señor Nicolás Sivolella su comercio de peluquería sito en la calle José L. Terra número 2245 y ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio indicado donde se encuentra el comprador a sus efectos. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Raúl De Maio. Nicolás Sivolella.

Jn.5-9578-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, qu en fecha 9 del corriente mes prometimos en venta a los señores Luis Petronio y Julio Corvetto el activo de la casa de comercio que en el ramo de bar y café tenemos instalado en el local de las calles Liniers número 1285 y Juncal número 1284, y que gira con la razón de Irolart y Catena, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro comercial dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Irolart. — Martino Santiago Catena.

Jn.14-9913-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Miguel López Gayol y Compañía, quedando encargado de su liquidación don Miguel López Gayol, con domicilio en esta ciudad, calle República número 223. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Miguel López Gayol y Cía.

Jn.14-9895-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido en venta a don Ramón Burillo las instalaciones, útiles y demas enseres de mi casa de comercio que bajo el nombre de "La Irlanda" y en el ramo de mercería y puntillería tenía establecida en la calle Soriano 811. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, pudiendo concurrir a dicho local los acreedores a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Mayo 7 de 1928. — Manuel Pérez (hijo). — Ramón Burillo.

Jn.8-9743-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público, sue he prometido en venta, a don Victorio Marabotto, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 40, mi negocio en el ramo de "Barbería", establecida en la Estación Pocitos, calle Rivera número 2764 de esta ciudad. En consecuencia notifico a quienes se consideren acreedores, o con cualquier otro derecho, que deben presentarse a mi casa indicada, con sus reclamos y justificativos, dentro del plazo de treinta días, a fin de ser satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1928. — Domingo Martins Antúnez.

Jn.7-9655-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Furtado y Fernández la casa de comercio que en el ramo de "Pensión Taboada", giraba en esta ciudad, calle Rocha y 25 de Mayo, bajo mi nombre. — Maldonado, Mayo 17 de 1928. — Cayetano Taboada

Jn.2-9499-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Federico Prando, Escribano, participa al público y al comercio la disolución parcial de la sociedad de Filevich, Malinow y Cía. y la separación de ella del socio Elías Filevich, y la continuación de la misma sociedad bajo la razón social de "Malinow y Compañía", la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la primera. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Federico Prando, Malinow y Compañía.

My.26-9245-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Dell'Oca y Fernández el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Enrique Castro y Camino al Peñarol. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 22 de 1928 — José Demarchi.

My.28-9319-v.jn.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente avisamos que hemos resuelto vender el comercio en el ramo de electricidad que tenemos establecido en esta ciudad sito en la Avenida General Flores número 2407 que gira bajo la razón social de Clavijo y De Marco de la firma comercial de esta plaza Harispuru Hnos. y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término presenten sus justificativos para su cobro. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Clavijo y De Marco. Harispuru Hnos.

Jn.2-9483-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador, Balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Ecildo Presa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Nelson G. Manzanar.

Jn.5-9558-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Giosa y Otero, en el ramo de cepillos y anexos, con sede en la calle Libres número 1476, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Santiago Otero, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Miguel Giosa. — Santiago Otero

Jn.13-9872-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Taño, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad en la calle Dionisio Oribe número 17 entre las calles Agustín Abreu e Ignacio Núñez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando) — Montevideo Junio 12 de 1928. — José V. Peña. — Manuel Taño.

Jn.14-9909-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores Novoa y Castro el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, situado en la calle Plata número 44 esquina a la de Joanicó (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Ricardo Díaz.

Jn.4-9512-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "González e Iglesias" teníamos constituida en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Molinos de Raffo número 251 esquina Castro de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Avelino Iglesias y quedando completamente desligado el socio Paulino González. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Avelino Iglesias, Paulino González.

Jn.4-9535-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos giraba en Sayago, bajo la razón social de Etcheverry y Robaina, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Alfredo Etcheverry. — Sayago, Junio 2 de 1928. — Etcheverry y Robaina.

Jn.4-9538-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Donato Guerrera el negocio de mi propiedad en el ramo de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Larravide número 25 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1928. — Santiago Durante.

Jn.4-9550-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 26 de Mayo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pedro Germano y Cía., establecida en la calle 18 de Julio 2051, debiendo concurrir los acreedores y personas interesadas con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Germano y Cía.

Jn.2-9470-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Benjamín Ibero, el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la Avenida Peñarol esquina Camoes. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Peñarol, Junio 2 de 1928. — José Pereyra.

Jn.2-9495-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que don Luis J. Berrutti ha convenido con doña Josefina Currioni de Figueroa y con sus hijos Rosa, Fernando y Héctor (viuda e hijos de B. Figueroa) en venderles el depósito de cereales y forrajes denominado "Fin de Siglo", situado en la calle Cuareim 1726 de esta ciudad y a los efectos del artículo 1.o de la citada ley, se llama a los acreedores del vendedor, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro del término correspondiente, en la escribanía González, San José 1244 de las 13 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1928. — Luis J. Berrutti. Josefina C. de Figueroa. Rosa Figueroa. Fernando Figueroa. Héctor Figueroa.

Jn.2-9476-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, aviso que he vendido al señor Oscar Pitto, mi comercio de mensajería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Constituyente número 1492. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Manuel Valverde.

Jn.2-9477-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Zanotta y Rodríguez Nuñoa, el garage que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2082 al 2086 y que gira bajo la denominativa de "Garage Avenida". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Faustino De los Reyes

Jn.2-9475-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Juan Bautista Gastelumendi, el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle José L. Terra número 2684 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos respectivos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1928. —Maximiano Alvarez. — Juan B. Gastelumendi.
Jn.14-9902-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio, calle Médanos número 1765, he prometido vender a los señores Sdepan Der Hovaquimian y Sdepán Kupelian, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Pernas número 2700, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarlos con los justificativos en el expresado escritorio. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Daniel Espósito. — Sdepan Der Hovaquimian. — Sdepan Kupelian.
Jn.6-9612-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Estapé el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Cáceres número 33, esquina a la de Mauá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — Enrique Estapé.
Jn.8-9733-v.jl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Carlos Domínguez la carnicería Las Heras, con sus instalaciones, sita en esta capital, calle Las Heras número 5. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Sixto Martínez.
Jn.2-9465-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rodríguez Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Inca número 22.00. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. — Agustín Lena (hija).
My.26-9248-v.jn.18.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarrey Lagos y Cía., compuesta de la farmacéutica señorita Celia Salbarrey Lagos y Emilio G. Sozze, la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada.—Montevideo, Junio 7 de 1928.
Jn.11-9804-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 27 de Mayo último ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que de hecho venía girando en esta plaza en el ramo de restaurant, sus anexos y despacho de bebidas alcohólicos en la calle Agraciada número 3841, bajo la firma de Manuel A. Romero y Compañía. El activo y pasivo es de la pertenencia del señor Romero. A los efectos de la ley respectiva se fija el referido domicilio. —Montevideo, Junio 9 de 1928. — Manuel A. Romero. — Severiano Gómez.
Jn.11-9805-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 14 del mes en curso, de 14 a 17 horas, se pagará el dividendo correspondiente al tercer ejercicio en el escritorio del establecimiento, calle Comercio número 1485. —La Gerencia.
Jn.13-9889-v.jn.20.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Gariboti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di_Gliulo y C.a Pedro
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

1160

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano don Francisco Faig, por terminación de contrato el 16 de Marzo próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Segundo Ferrer y Compañía, giraba en esta plaza en el negocio de farmacia "La Mutualista", quedando las Sociedades Cosmopolita, Italiana y Española de Socorros Mutuos a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — La Secretaría.
Jn.12-9827-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a Irineo Félix Garcés, el comercio que tenemos establecido en la calle Independencia esquina General Lavalleja, de esta ciudad, para que los acreedores presenten sus créditos en la escribanía de Antonio Fernández, calle Gallinal 532, también de esta ciudad. — Florida, Junio 2 de 1928. — Arturo Giordano. — Adolfo Giordano.
Jn.13-9888-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ricardo Benítez Susluaga, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez número 1567, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 4 de 1928. — Antonio Martínez. — Ricardo Benítez Susluaga.
Jn.12-9820-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Baldomero Elías Taibo mi casa de comercio denominada "Panadería y Fábrica de Fideos "La Magnolia", situada en esta ciudad, en la calle 21 de Setiembre números 2786 y 2792. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Natalio Borgarelli. — Baldomero Elías Taibo.
Jn.9-9768-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano José S. Gascue, el 15 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Magallanes número 1595, giraba bajo la firma de los que suscriben. — Carnevali y Rusiñol. — Montevideo, Mayo 29 de 1928. — José S. Gascué, Escribano.
My.29-9331-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número, 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Junio 14 de 1928. — Vicente Tesore. Jn.16-9966-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Boullosa nuestra casa de comercio situada en esta ciudad en la calle Ituzaingó número 1580, denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días, (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Cándido Gesteira. — Manuel Gesteira. — Francisco Boullosa.

Jn.16-9993-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha, he prometido en venta a don Martino S. Catena el giro comercial en el ramo de bar que tengo establecido en el Mercado Central números 69 y 70, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días a la calle Zabala número 1328. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Julio Corvetto.

Jn.13-9845-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en esta ciudad, calle Juan L. Cuestas número 1499, retirándose el socio don José Otero, haciéndose cargo del negocio don Francisco Otero, quien a su vez se asocia con su hermano Vicente, continuando con la misma firma de Otero Hnos. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Francisco Otero. — José Otero. — Vicente Otero.

Jn.13-9846-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino López Rodríguez y Antonio Balvez nuestra casa de comercio establecida en la calle Yatay números 1437 y 1439, denominada "Panadería Nueva York".

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo. Junio 6 de 1928. — Bottino y Martínez. — David Gualberto Bottino.—Máximo Martínez Vázquez. Jn.13-9885-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 946, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Lago Campos.—Montevideo, Junio 6 de 1928. — Joaquín Lago Campos. — Ramón Pazos.

Jn.11-9791-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1.o de Mayo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad Urbán y Zanatta, con negocio de carnicería en la esquina de las calles General Antonio Díaz y Duque de los Abruzos, de esta ciudad, habiéndose retirado el socio Arturo Zanatta y héchose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Urbán. — Montevideo. Junio 11 de 1928. — Arturo Zanatta. —Manuel Urbán.

Jn.13-9873-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Conrado García la casa de comercio que en el ramo de carnicería, bajo la denominación de "Mercadito La Especial", tengo establecida en la calle Uruguay número 1555. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Luis H. Barbeito dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Bautista Levratto. Jn.11-9789-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial que autorizó el escribano José G. Magariños el 11 del corriente don Sydney William Hauckins, socio industrial, se ha separado de la sociedad de capital e industria "Mary y Compañía", quedando los socios don Pedro Mary y don Pedro Guash a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Pedro Guash. — Pedro Mary.

Jn.14-9910-v.jl.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 951-1-2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 178.600 kilos de lana, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-10024-v.jn.29.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 953

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.186 kilos de dulce de membrillo, 60.490 kilos de yerbamate, 33.924 kilogramos de porotos del país, 9 kilogramos de canela en rama; 3 kilogramos de clavos de olor, 18 kilogramos de hongos secos, 23.308 kilogramos de maíz pisado, 267.160 kilogramos de papas, 3.980 kilogramos de pasta de tomate, 12 kilos de pasas de uva, 1.043 kilogramos de queso duro, 478 kilogramos de sémola, 7.644 kilogramos de tocino, 42.373 kilogramos de sal gruesa, 105 kilogramos de sal fina, 339 litros de vinagre, 3.006 kilogramos de queso fresco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el boleto de depósito de garantía el día 3 de Julio próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-10025-v.jn.29.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro: Licitación pública número 16, carpeta número 970. — Trabucati y Cía., 600 kilogramos de aceite "Gg. Mobiloil A", en tambores de 185 kilogramos, a $ 32.50 (treinta y dos pesos cincuenta centésimos) los 100 kilos; 24 kilogramos estopa blanca de algodón, según muestra, a pesos 0.42 (cuarenta y dos centésimos) el kilo; 6 kilogramos sal de amoníaco, a $ 0.70 (setenta centésimos) el kilo; 30 kilogramos grasa lubrificante "Mobilubricant", a $ 0.40 (cuarenta centésimos) el kilo; 12 lámparas de 9 volts para alumbrado, a $ 0.15 (quince centésimos) cada una; 24 hojas de tela esmeril número 1, en $ 1.00 (un peso); 12 kilogramos de talco, a $ 0.15 (quince centésimos) el kilo; 36 kilos valvulina "Gg. Mobiloil C", en $ 13.50 (trece pesos con cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.18-10026-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día nueve de Julio próximo, de la hora 17 y 30 a la hora 19 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del fijado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Andrés C. Pacheco. Secretario General.

Jn.18-10041-v.jn.23.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

CONCURSOS

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de maestro de Mecánica y maestro de Carpintería y Mueblería de la Escuela Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, y con su respectiva estampilla de biblioteca, podrán ser presentadas hasta el 25 del corriente mes, a las diecisiete horas. —Montevideo, Junio 15 de 1928. — La Secretaría. Jn.18-10009-v.jn.23.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.18-10028-v.jl.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17338

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

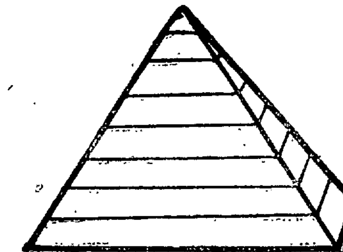


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10033-v.jl.6.

ACTA N.o 17343

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Joseph Crosfield y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



PYRAMID

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10019-v.jl.6.

ACTA N.o 17336

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

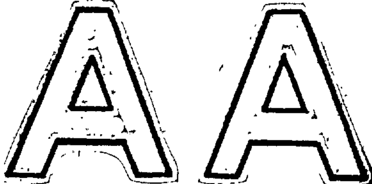


para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.18-10001-v.jl.6.

ACTA N.o 17335

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company, del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.18-10002-v.jl.6.

ACTA N.o 17310

Montevideo, Junio 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor C.o., G. m. b. H., de la ciudad de Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de cuchillería, navajas de afeitar, aparatos de seguridad para afeitarse, hojas de cuchillo y hojas de afeitar para aparatos de afeitar clase 17.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10005-v.jl.6.

ACTA N.o 17237

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Collins Company. del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

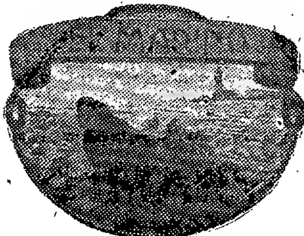


para distinguir arados de todas clases y sus partes, incluídos en la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.18-10009-v.jl.6.

ACTA N.o 17326

Montevideo, Junio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca

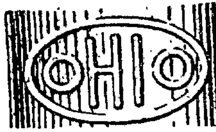


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10032-v.jl.6.

ACTA N.o 17320

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha. Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10029-v.jl.6.

ACTA N.o 17322

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVENWEAR"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10031-v.jl.6.

ACTA N.o 17321

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10030-v.jl.6.

ACTA N.o 17334

Montevideo, Junio 15 de 1928. —. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitaod la renovación de la marca

"STERLING"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 13.a y toda clase de aceites y grasas lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.18-10003-v.jl.6.

ACTA N.o 17333

Montevideo, Junio 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SARA"

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jn.18-10004-v.jl.6.

ACTA N.o 17339

Montevideo, Junio 15 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YORKSHIRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (excepto animales vivos y productos de la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.18-10034-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 26 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 8, 15, 22 y 29 de Mayo y 12 de Junio del corriente, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, mandada establecer por la ley 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana y ejido de dicho pueblo: En el Cuartel del Sur, propiedades pertenecientes a los señores José A. y Antonio Fontana: (Manzana 172, el solar número 2, con un área de 2.656 m.2 32, forma un cuadado de 51m.54 de lado en la esquina de las calles San Juan y Torres-Leiva, lindando, además, por el N. O. y N. E. con doña Estella Post). (Mitad del solar número 4 de la manzana 182, de forma rectangular, con 28 m. 10 de frente a la calle Representantes y 49 m. 58 sobre la calle del Templo, lindando por el N. E. y S. E. con los señores Juan A. Bó y Carlos Cúneo respectivamente, conteniendo una superficie de 1.393 m.2 12). (Solares 1, 3 y 4 de la manzana 192, con una superficie de 7.968 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Templo y Representantes, 51 m. 54 sobre las de Torres Leiva y Camacho, y lindando además, con el solar número 2, de don Juan A. Bó). (Solares 1 y 3 de la manzana 141, con 5.312 m.2 74, con 51 m. 54 de frente a las calles Estado y del Templo y 103 m. 08 a la calle Paraná e igual extensión al S. O., por donde linda con la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez). (Solares 1, 2 y 4 de la manzana 161, con una superficie de 7.969 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Cufré y del Templo, y 51 m. 54 sobre las de Cufré y Estado lindando también con el solar número 3, de don Juan A. Bó). (Solares 1, 2 y 3 de la manzana 181, con una superficie de 7.969 m.2 11, con 103 m. 08 de frente a las calles Templo y San Juan; 51 m. 54 sobre las de Representantes y Estado, lindando, además, con el solar número 4, de don Carlos Cúneo). (Solares 1, 3 y 4 de doña Estella Post, manzana 172, con un área total de 5 534 m.2 10, con 85 m. 90 de frente a las calles del Templo y Cufré; 42 m. 95 sobre las de San Juan y Torres Leiva, lindando, además, por el Sur, con el solar número 2, de los señores José A. y Antonio Fontana). (Solares 1 y 3 de la manzana 182, propiedad de la sucesión de don Juan A. Bó, con 5.312 m.2 74, con 103 m. 08 de frente a la calle San Juan y 51 m. 54 a las de Torres Leiva y del Templo, lindando por el S. O. con los solares 2 y 4 de don Carlos Cúneo, y de los señores Fontana). (Solar número 2, manzana 192, de la misma sucesión, con 2.656 m.2 37, dando frente a las calles Torres Leiva y Camacho, en 51 m. 54, por igual extensión al N. O. y N. E., por donde linda con los señores Fontana). El solar número 2 y la mitad del 4 de la manzana 182, propiedad de don Carlos Cúneo, formando un lote de 2.767 m.2 05, con 42m.95 de frente a la calle Torres Leiva, e igual extensión al N. O., por donde linda con el resto del solar número 4, y 61 m. 425 al N. E. y S. O., lindando con la sucesión Bó y la calle Representantes).

En el Cuartel Oeste. Solares 1, 2 y 4 de la manzana 141 de los señores José A. y Antonio Fontana, con una superficie de 7.969 m.2 11, lindando al Norte con el solar número 3, de Enrique Post; al N. O. y N. E. 51 m. 54 sobre las calles Egurren y Estado, y al S. E. y S. O. 103 m. 08 sobre las calles Rosario y Estado). (Solares 3 y 4 de la manzana 161, propiedad de los mismos señores, con un área de 5.312 m.2 74, formando un lote rectangular de 103 m. 08 al N. O. sobre la calle Eguren, y al S. E. linda con los solares 1 y 2, de doña Luisa Post de Everist; al N. E. y S. O. 51 m. 54 de frente a la calles Colla y Cufré). (Solar número 2 de la manzana 115, propiedad de don Carlos Dougall, con un área de 1.844 m.2 7.025, forma un cuadrado de 42 m. 95 en la esquina de las calles Solís y Perú, lindando, además, con el solar número 1 y el cementerio de Nueva Palmira). (Solares 1 y 2 de la manzana 161, con un área total de 2.689 m.2 40, forman un rectángulo de 42 m. 95 de frente a las calles Colla y Cufré, y 85 m. 90 de frente a la calle Estado, lindando, además, con los solares 3 y 4. Este terreno pertenece a doña Luisa Post de Everist). Solar número 3 de la manzana 141, propiedad de don Enrique Post, forma un cuadrado de 42 m. 95 en la esquina de las calles Paraná y Egurren, lindando con los solares 1 y 4; su área es de 1.844 m.2 7.025); Solares números 2 y 4 de la manzana 152, propiedad de don Enrique Post, con 3.689 m.2 40, formando un rectángulo de 42 m. 95 de frente a las calles Argentina y Egurren, por 85 m. 90 a la del Colla, e igual extensión al N. E., por donde linda con los solares municipaes números 1 y 3).

Chacras: Número 77, de los señores José A. y Antonio Fontana, de 11.369 m.2 27, forma triangular, dando frente al N. a la calle Salto; al E., calle de las Flores; al O., calle de la Rivera). (Número 75, propiedad de los mismos señores Fontana, linda: al N., calle Soriano; E., calle de las Flores; S., calle Paysandú; O., calles de la Rivera y Bravo. La superficie de esta chacra es de 77.068 m.2 30).

(Número 72, de los mismos señores Fontana, con un área de 71.029 m.2 43, lindando: al N., calle Salto; E., calle de los Remedios; S., con el resto de la misma chacra, y O., con la calle de las Flores).

(Número 76, de los mismos señores Fontana, con un área de 46.043 m.2 7.744, lindando: al N., con la calle Paysandú; al E., con la calle de las Flores; al S., con la calle Salto, y al O., con la calle de la Rivera).

(Solares números 1 y 3, de a manzana 115 del cuartel del Oeste, formando un rectángulo de 42 m 95, por 85 m. 90, siendo su área de 3.689 m.2 4.050, propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, con frente a las calles Chile, Baigorría y Perú, lindando: al S. O. con el solar 2, de don Carlos Dougall y con el cementerio local).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o.

Jn.18-1007-v.jn.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUNIN MIRAZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña *MARIA MALLO CASTRO*, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4796_v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ARDANAZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña ARMINDA SEVERA ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4784_v.jn.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña CONSUELO PORTELA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 4786-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ SAN PEDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña ILDA MONEGAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Sarandí número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4797-v.jn.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 30, y doña AIDA LONGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gromardo número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JUAN GIOSCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Millán número 2780, y doña BERTA GENTIL PRIMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4787-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOCALANDRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 29, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Acosta número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4788-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO DALL'ORTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2039, y doña ANGELA NOCETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 3427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 4789-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Erliches número 5, y doña CARMEN LUZARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Erliches número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jallabert. 4790-v.jn.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TAQUE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña EUDOXIA CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Camelones, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4791-v.jn.25.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONCA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña ADELAIDA ARAGONES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Berna número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4792-v.jn.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1669, y doña IGNACIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaro número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4795-v.jn.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BARBIERA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Gergenti, domiciliado en la calle Cagancha número 2260, y doña MARIA RAQUEL MONTANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4795-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ADOLFO CORUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2032, y doña CEFERINA TORRES BACQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4793-v.jn.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CANDIDO ASCONIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en la calle Elbio Fernández número 1515, y doña ROSA MAXIMINA SANZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Elbio Fernández número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4785-v.jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Beherens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10015-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10016-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.18-10017-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de Jacinto S. Figueroa, para la junta que tendrá lugar el dos de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.17-10000-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10014-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Esteban Morixe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10010-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Zulema Palau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10011-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Custodia Rodrigues Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Arlindo da Silva Guimaraes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10012-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-10036-v.jn.29.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por don Benito Martínez Miramonte por quiebra, se hace saber que por resolución de fecha ocho del corriente mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Martínez Miramonte, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1073 del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-10038-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cecilia de Rosado o María Cecilia del Rosario Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-10035-v.jn.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Ramón Sosa, denunciando la incapacidad de José Romualdo y Taurino Loreto Sosa", se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Taurino Loreto Sosa, así como que ha sido designado curador su padre don Juan Ramón Sosa. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-10037-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Eduardo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10022-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Osorio Miranda Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10021-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.18-10020-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Venancia Chala de Vidart, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.18-10023-v.jn.28.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona González de Gutiérrez y Elisa Gutiérrez de Martínez", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de pesos 5.000, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintiséis de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 6497, que mide seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Sud a la calle Durazno número 126, de la antigua numeración, entre Río Branco y Julio Herrera y Obes; por diez y nueve metros trescientos veintisiete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don José Rodó; al Este, con Pedro Marmando, y al Oeste, con Juan Laborda. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de uno por ciento del rematador será a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.18-10047-v.jl.3.

FELIX DE NAVA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno.

JUDICIAL

El sábado 7 de Julio entrante.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Celestino Pouso con Esteban Pensado y Javier Gayol, rescisión de contrato, hoy cobro de alquileres", se hace saber al público que el día sábado 7 de Julio entrante, a las 14 horas, se va a proceder por el martillero don Félix de Nava, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de su avalúo, de las existencias de la panadería ubicada en la calle Obligado 1174, que a continuación se detallan: Un mostrador, avaluado en diez pesos; una balanza, en veinticinco pesos; una panera grande, en veintiocho pesos; una vidriera, en ocho pesos; una vitrina, en nueve pesos; una caja de fierro Bert, en cincuenta pesos; una báscula Victoria, en quince pesos; una mesa de pino, en un peso; un escritorio, en siete pesos; una panera grande, en doce pesos; un cajón de pino blanco, en dos pesos; seis tejas, en seis pesos; veintinueve barcas, en cincuenta y ocho pesos; un torno, en cuatro pesos; una sobadora, en ochenta pesos; una batidora, en setenta pesos; una amasadora, en quinientos pesos; un motor con polea, en ochenta pesos; doce latas para hornear en tres pesos con sesenta centésimos; un tacho para brazas, en un peso; tres palas, en cuatro pesos cincuenta centésimos; un camión Ford, en cien pesos; una jardinera, en sesenta pesos; un carro de cuatro ruedas, en treinta pesos; un juego de arreos, en dos pesos. Suma total: mil cientó cincuenta y seis pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10013-v.jl.7.

VENTA DE CRNICERIA

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a los señores Héctor Falcón y José Machín mi establecimiento de carnicería denominado "Mercadito de los Pobres", instalado en la calle Martín Berinduague número 133, esquina Gobernador del Pino, donde deberán presentarse dentro del plazo de ley todos los que tengan créditos a cobrar con los justificativos del caso. — Montevideo, Junio 17 de 1928.— Vicente Maciel.

Jn.18-10040-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido ceder a doña Eloisa Polita de Calleja los derechos que me corresponden en la sociedad comercial que he constituído con don Juan Gestal Santos, y tiene su domicilio en la calle Paysandú número 1072. — Montevideo, Junio 15 de 1928. —Manuel Hermida.

Jn.18-10008-v.jl.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Aurelio Cualla la mitad indivisa de la casa de comercio que explotaba en sociedad con dicho señor, situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1319, denominada "Baar Palas", anteriormente "Independencia". De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a los efectos de derecho. (Escribanía de Federico Prando). — Ceferino Rodríguez. — Aurelio Cualla.

Jn.18-10045-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente me comprometo a vender al señor Abelardo Uguérin el establecimiento que en el ramo de café y confitería tengo establecido en el Pueblo de Santa Isabel. Todo el que se considere con derecho debe presentarse antes de los treinta días con sus justificativos como acreedor. — Santa Isabel, Junio 11 de 1928. — Julio M. Balsamo.

Jn.18-10039-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Manuel F. Espasandín, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morales y Monell para la explotación de representaciones y comisiones en general y preferentemente de los tapones automáticos "Elfa", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Alfredo Morales. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Alfredo Morales. — Fernando Monell.

Jn.18-10018-v.jl.12.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia:: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.

Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.

En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 288.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón)
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1485.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobiehno y Hacienda: Buenos Aires 536.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1581.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Canelones 1375.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Piedras 421.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 393.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 533.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1373.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1373.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 136.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " Rivera 2025.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 931.